

CONVENIO COLECTIVO

ENTRE

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS LIMITADA, INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS LIMITADA, ABRIL PUBLICIDAD INVERSIONES Y ASESORÍAS LIMITADA Y SANTO TOMÁS EDUCACIÓN CONTINUA LIMITADA

CON

SINDICATO NACIONAL INTEREMPRESA EDUCACIÓN SUPERIOR SANTO TOMÁS

En Santiago, **27 de julio de 2018**, entre **Centro de Formación Técnica Santo Tomás Limitada**, RUT N° 84.694.600-4, **Instituto Profesional Santo Tomás Limitada**, RUT N° 87.787.700-0, **Abril Publicidad Inversiones y Asesorías Limitada**, RUT N° 86.114.900-5, y **Santo Tomás Educación Continua Limitada**, RUT N° 76.180.912-1, representadas por su comisión negociadora integrada por doña María Luz Benavente Riobó, cédula de identidad N°8.665.924-7; doña Pilar Nahuelpán Tripailaf, cédula de identidad N°9.201.426-6 y don Ítalo Grandón Valdivieso, cédula de identidad N°14.047.126-7, todos con domicilio para estos efectos en Andrés Bello N°2777, comuna de Las Condes, en adelante conjuntamente el "Empleador", por una parte; y por la otra, el **Sindicato Nacional Interempresa Educación Superior Santo Tomás** (el "Sindicato"), Registro Sindical Único N°13.014.846, representado por su comisión negociadora integrada por los señores Javier Ortiz Plaza, cédula de identidad N°12.720.121-8, director, Kim Letelier Lira, cédula de identidad N°8.817.447-k, presidente, Jesica Rojas Santander, cédula de identidad N°11.511.314-3, tesorera, y Fabiola Del Río Díaz, cédula de identidad N°14.225.849-8, secretaria, se ha celebrado el Convenio Colectivo de Trabajo de que dan cuenta los artículos siguientes, en conformidad a las disposiciones del Libro Cuarto, Título I, artículo 314 del Código del Trabajo:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES DEL CONVENIO COLECTIVO Y OBJETO.

El presente Convenio Colectivo regirá las condiciones comunes de trabajo, remuneraciones y otros beneficios en especie o en dinero entre **Centro de Formación Técnica Santo Tomás Limitada, Instituto Profesional Santo Tomás Limitada, Abril Publicidad Inversiones y Asesorías Limitada y Santo Tomás Educación Continua Limitada**; y los trabajadores de dichas empresas que son socios del **Sindicato Nacional Interempresa Educación Superior Santo Tomás** y que figuran en la nómina del Anexo N° 1 de este Convenio Colectivo. Lo anterior es sin perjuicio de la extensión de todo o parte de sus estipulaciones a los trabajadores de las instituciones antes mencionadas sin afiliación sindical, o su aplicación a futuros miembros del Sindicato, en los términos que se especifican más adelante en este instrumento colectivo.

Cada vez que en este instrumento se haga referencia a los trabajadores afectos al Convenio, se entenderá hecha a los trabajadores indicados en la nómina del Anexo N°1 de este Convenio.



Handwritten blue ink mark, possibly a signature or initials.

Handwritten blue ink signature.

Handwritten blue ink signature.

Handwritten blue ink signature.

Handwritten blue ink signature.

Por su parte, cada vez que se haga referencia a los trabajadores, sin distinción, se entenderá referida a todos los trabajadores de la institución respectiva.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO.

El presente Convenio Colectivo (en adelante el "Convenio") tendrá una vigencia que se extenderá desde el 1° de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2021, ambas fechas incluidas.

CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES GENERALES.

Todos los montos expresados en el presente Convenio se considerarán como brutos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Asimismo, para el caso de los beneficios en que el trabajador esté sujeto a horas semanales de dedicación a las funciones propias de su cargo respectivo (en adelante las "Horas de Dedicación") como criterio para su otorgamiento, se considerarán aquellas Horas de Dedicación que el trabajador cumpla al momento señalado en cada cláusula del Convenio.

Para efectos de este Convenio, se entenderá por "Horas de Dedicación Completa" aquellas que consideren la dedicación del trabajador a sus funciones de 45 horas semanales.

Respecto de los trabajadores en cuyos contratos individuales de trabajo se establece una jornada de trabajo, la referencia a "Horas de Dedicación" en este Convenio deberá entenderse efectuada a la jornada de trabajo del respectivo trabajador. De esta forma, la referencia que en este Convenio se haga a "Horas de Dedicación Completa", deberá entenderse efectuada a aquellas jornadas de trabajo de 45 horas semanales.

Las partes del presente Convenio entienden y están de acuerdo en que respecto de los trabajadores afectos al mismo, existirá como clasificación de estamento indicada en la nómina Anexo N°1 a este Convenio ya referida en la cláusula Primera, la siguiente: (i) Administrativo; (ii) Administrativo/Académico; (iii) Académico; y (iv) Docente Adjunto.

Respecto de los trabajadores que en el futuro se beneficien de todo o parte del Convenio y que no formen parte del Anexo N°1 del mismo, su cargo conforme al contrato individual de trabajo determinará el estamento al cual pertenecerá.

CLÁUSULA CUARTA: INCREMENTO REAL.

En el mes de julio de 2018, el Empleador incrementará el sueldo base vigente al mes de junio de 2018 de los trabajadores afectos al presente Convenio.

El incremento se aplicará en función de las Horas de Dedicación al 30 de junio de 2018, conforme a los siguientes parámetros:

Sueldo Base en función a 45 Horas de Dedicación	Porcentaje de Incremento
Inferior o igual a \$ 900.000	2,2%
Desde \$900.001 hasta \$ 1.200.000	1,2%
Desde \$ 1.200.001	0,8%



Para determinar el tramo de incremento que corresponda a cada trabajador cuyas Horas de Dedicación sean inferiores a las Horas de Dedicación Completa, deberá considerarse el monto que correspondería a su sueldo base en función a un total de Horas de Dedicación Completas. Para estos efectos, deberá dividirse el sueldo base por el número de Horas de Dedicación que corresponda a cada trabajador, y el cociente multiplicarse por 45.

Las partes entienden y acuerdan que el incremento aquí pactado y el reajuste señalado más adelante en esta cláusula, no se aplicarán respecto del "sueldo docencia clas" de los trabajadores docentes que la reciban, el que varía semestralmente en función de la carga académica asignada.

En el mes de mayo de cada año, el Empleador aplicará al sueldo base mensual de todos sus trabajadores con contrato de plazo indefinido, afectos y no afectos al presente Convenio, un reajuste equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el que haga sus veces, habida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

El referido reajuste se aplicará sobre el valor del sueldo base vigente al 30 de abril del año en el que se efectúe el reajuste respectivo.

El reajuste no se aplicará cuando el trabajador tenga una antigüedad inferior a 6 meses al 30 de abril de cada año.

En caso que un trabajador tenga una antigüedad igual o superior a 6 meses al 30 de abril de cada año, se aplicará el 50% del reajuste antes mencionado.

El reajuste tampoco aplicará en caso que un trabajador, cualquiera sea su antigüedad, haya experimentado un incremento de su sueldo base, manteniendo el mismo cargo, durante los últimos 6 meses a la fecha del reajuste. Lo anterior, salvo que dicho incremento haya sido por una cantidad inferior a aquella que habría resultado de aplicar el reajuste antes referido al sueldo base anterior al incremento, caso en el cual, el reajuste se limitará hasta la cantidad que hubiere resultado de haber aplicado el mismo en el mes de mayo.

Las partes entienden y dejan expresa constancia que el reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que el Empleador otorgará conforme a lo aquí indicado, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios del Convenio ni a pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho reajuste se enmarca en lo establecido en el inciso final del artículo 322 del Código del Trabajo. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso en particular, el otorgamiento por parte del Empleador del reajuste aquí regulado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN.

Actualmente, el Empleador paga y continuará pagando a sus trabajadores, afectos y no afectos al presente Convenio contratados con anterioridad al presente instrumento, una asignación mensual por concepto de movilización que ha sido acordada con cada trabajador en su contrato de trabajo y que actualmente perciben.

Las partes acuerdan que el Empleador pagará a los trabajadores afectos al presente Convenio -con excepción de aquellos docentes que reciban únicamente "sueldo docencia



clas"-, por concepto de movilización, un monto total que permita alcanzar mensualmente la cantidad indicada en el cuadro siguiente:

Sedes	Monto \$
Regiones	23.500
Metropolitana	37.000

Los trabajadores que a la fecha de celebración de este Convenio perciban asignaciones de movilización mayores a aquellas que les corresponda de conformidad con el cuadro anterior, según el caso que corresponda respectivamente, conservarán dichas asignaciones en tales valores. En este caso, así como en el señalado en el primer párrafo de esta cláusula, las partes entienden y dejan expresa constancia que el pago antes señalado en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios del Convenio ni a pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso particular, el otorgamiento por parte del Empleador del beneficio antes mencionado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

Las partes acuerdan que el beneficio de asignación de movilización aquí regulado podrá ser extendido a aquellos trabajadores que sean contratados por el Empleador con posterioridad a la fecha del presente Convenio -con excepción de aquellos docentes que reciban únicamente "sueldo docencia clas" -, como asimismo podrá ser aplicada a las personas que en el futuro se afilien al Sindicato -con excepción de aquellos docentes que reciban únicamente "sueldo docencia clas" -, en los términos indicados en las letras a) y c) de la cláusula Trigésimo Octava, respectivamente, pero hasta por los montos mensuales que se indican en el cuadro siguiente, conforme a la región en la cual se desempeñe el trabajador:

Sedes	Monto \$
Regiones	14.000
Metropolitana	25.000

En el mes de mayo de cada año, el Empleador aplicará a la asignación de movilización de todos sus trabajadores, afectos y no afectos al presente Convenio, un reajuste equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el que haga sus veces, habida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

El referido reajuste se aplicará sobre el valor de la asignación de movilización mensual vigente al 30 de abril del año en el que se efectúe el reajuste respectivo.

Las partes entienden y dejan expresa constancia que el reajuste que el Empleador otorgará conforme a lo aquí indicado, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios del Convenio ni a pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho reajuste se enmarca en lo establecido en el inciso final del artículo 322 del Código del Trabajo. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso particular, el otorgamiento por parte del Empleador del reajuste aquí regulado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.



CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN DE COLACIÓN.

A los trabajadores contratados con anterioridad a este instrumento, afectos y no afectos al presente Convenio, y que actualmente la perciben, el Empleador otorga y seguirá otorgando una asignación de colación mensual, ya sea a través de cheque o tarjeta restaurant, especies o en dinero, en la misma forma que ha sido acordada con cada trabajador en su contrato de trabajo.

Asimismo, los trabajadores afectos al presente Convenio que prestan funciones en la Sede de Viña del Mar a quienes actualmente se les otorga el beneficio de colación en el casino de dicha sede, seguirán percibiendo el mismo beneficio en la forma en que actualmente lo perciben.

Las partes acuerdan que el Empleador pagará por concepto de colación a los trabajadores afectos al presente Convenio con Horas de Dedicación superior a 23 horas - con excepción de aquellos docentes que reciban únicamente "sueldo docencia clas"-, y que hasta esta fecha han percibido esta prestación en dinero, un monto total que permita alcanzar mensualmente la cantidad indicada en el cuadro siguiente:

Sedes	Monto \$
Regiones	22.000
Metropolitana	37.000

Los trabajadores que a la fecha de celebración de este Convenio perciban asignaciones de colación mayores a aquellas que les corresponda de conformidad con el cuadro anterior, según el caso que corresponda respectivamente -y cualquiera sea la forma en que se otorguen-, conservarán dichas asignaciones en tales valores y formas de otorgamiento. En este caso, así como en el señalado en el primer párrafo de esta cláusula, las partes entienden y dejan expresa constancia que el otorgamiento del beneficio antes señalado en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios del Convenio ni a pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso particular, el otorgamiento por parte del Empleador del beneficio antes mencionado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

Las partes acuerdan que el beneficio de asignación de colación aquí regulado podrá ser extendido a aquellos trabajadores que sean contratados por el Empleador con posterioridad a la fecha del presente Convenio -con excepción de aquellos docentes que reciban únicamente "sueldo docencia clas" -, como asimismo podrá ser aplicada a las personas que en el futuro se afilien al Sindicato -con excepción de aquellos docentes que reciban únicamente "sueldo docencia clas" -, en los términos indicados en las letras a) y c) de la cláusula Trigésimo Octava, respectivamente, pero hasta por los montos mensuales que se indican en el cuadro siguiente, conforme a la región en la cual se desempeñe el trabajador:

Sedes	Monto \$
Regiones	15.000
Metropolitana	30.000

En el mes de mayo de cada año, el Empleador aplicará a la asignación de colación percibida en dinero por sus trabajadores afectos y no afectos al presente Convenio, un



reajuste equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el que haga sus veces, habida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

El referido reajuste se aplicará sobre el valor de la asignación de colación mensual vigente al 30 de abril del año en el que se efectúe el reajuste respectivo.

Las partes entienden y dejan expresa constancia que el reajuste que el Empleador otorgará conforme a lo aquí indicado, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios del Convenio ni a pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho reajuste se enmarca en lo establecido en el inciso final del artículo 322 del Código del Trabajo. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso particular, el otorgamiento por parte del Empleador del reajuste aquí regulado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GRATIFICACIÓN.

El Empleador continuará pagando a todos los trabajadores, afectos y no afectos al Convenio que tengan derecho a percibir gratificación legal, la cantidad anual equivalente al 25% de lo devengado en el respectivo ejercicio comercial por concepto de remuneraciones mensuales, con un tope de 4,75 ingresos mínimos mensuales.

En cada año de vigencia del presente Convenio, el Empleador liquidará en el mes siguiente a aquel en que entre en vigencia un nuevo ingreso mínimo mensual, las diferencias de gratificaciones legales que se hubieren producido por concepto de la variación del ingreso mínimo mensual entre el 1° de enero del año en que entró en vigencia el nuevo ingreso mínimo y el mes anterior a aquel en que entró en vigencia el nuevo ingreso mínimo mensual.

CLÁUSULA OCTAVA: HORAS EXTRAORDINARIAS.

Las horas extraordinarias que sean laboradas por trabajadores afectos al presente Convenio en exceso de la jornada ordinaria de trabajo pactada, serán pagadas por el Empleador con recargo de 60%.

Las horas extraordinarias que sean laboradas por trabajadores afectos al presente Convenio en días que no estén comprendidos entre aquellos en los cuales se distribuye la jornada ordinaria del respectivo trabajador, serán pagadas por el Empleador con un recargo de 100%.

Además, si se trabajaren horas extraordinarias en días que no estén comprendidos entre aquellos en los cuales se distribuye la jornada ordinaria de dicho trabajador, el Empleador pagará una asignación de movilización ascendente a \$2.000, y si la jornada se extendiese por 4 horas o más, una asignación de colación ascendente a \$3.000 por el día trabajado.

En aquellos días en que el trabajador labore horas extraordinarias que sobrepasen las 23:00 horas, el Empleador deberá pagar el traslado en taxi del y/o los trabajadores hacia su respectivo domicilio, quienes para estos efectos deberán compartir dicho medio de transporte.

Para efectos de la gestión de las horas extraordinarias, se deberá contar con el acuerdo entre la jefatura directa del trabajador y este último en conformidad a la ley. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 del Código del Trabajo.

CLÁUSULA NOVENA: COMPENSACIÓN POR SITUACIONES EXCEPCIONALES.

En caso que la ocurrencia de catástrofes naturales o accidentes, tales como inundaciones, aluviones, terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, lluvias, incendios, huracanes, explosiones, actos vandálicos, accidentes de tránsito u otros de similar naturaleza afecten dependencias del Empleador y obliguen a éste a efectuar trabajos de limpieza y/o reacondicionamiento en tales espacios afectados, el Empleador podrá solicitar a los trabajadores del área o unidad perjudicada afectos al Convenio que realicen dichas labores, en cuyo caso ofrecerá a dichos trabajadores el pago de un monto diario mínimo de \$13.000, sin perjuicio del pago de su remuneración ordinaria o extraordinaria

En el evento que los trabajadores afectos al Convenio que acepten el encargo señalado en el párrafo precedente no sean suficientes para cumplir con las labores mencionadas en el mismo párrafo, el Empleador podrá libremente y sin restricciones de naturaleza alguna contratar dichos servicios con terceros ajenos al Empleador.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE VIDA, CATASTRÓFICO Y COMPLEMENTARIO DE SALUD.

a) Seguro de vida.

Actualmente, el Empleador mantiene y mantendrá vigente para sus trabajadores, afectos y no afectos al presente Convenio contratados con anterioridad al presente instrumento, una póliza de seguro de vida por un capital de 250 Unidades de Fomento ("UF"), con cobertura para el trabajador por muerte natural, invalidez y desmembramiento. El capital asegurado en caso de muerte accidental ascenderá a 750 UF. La cobertura del seguro de vida para los trabajadores que se encuentren entre 69 años y 69 años y 364 días, será de 150 UF. Al cumplir 70 años de edad, los trabajadores dejarán de estar cubiertos por este seguro.

Este seguro beneficiará a los trabajadores que: (i) cuenten con contrato de trabajo de carácter indefinido; (ii) que a la fecha del siniestro hayan completado y entregado a su Director de Administración de Operaciones/Financiero de la sede, el respectivo formulario de incorporación al seguro; y (iii) que a la fecha del siniestro mantuviere vigente la relación laboral con el Empleador.

En caso de fallecimiento del trabajador, el pago del seguro de vida se efectuará a la o las personas designadas por el trabajador conforme a lo señalado en (ii) precedente, y a falta de éstas, a sus beneficiarios legales.

Todo lo anterior, además, conforme a los términos de la póliza vigente al momento del siniestro.

La indemnización de cualquiera de las coberturas señaladas precedentemente estará sujeta a las exclusiones fijadas por los condicionados generales respectivos, inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero.

El seguro será de cargo y costo exclusivo del Empleador y se mantendrá durante la vigencia del presente Convenio.

Las partes entienden y dejan expresa constancia que la continuidad de otorgamiento del beneficio antes señalado a trabajadores contratados con anterioridad a la fecha de este Convenio, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios del Convenio ni a pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad. En caso que una autoridad judicial

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

o administrativa considere que, para este caso particular, el otorgamiento por parte del Empleador del beneficio antes mencionado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

Las partes acuerdan que el beneficio de seguro de vida aquí regulado podrá ser extendido a aquellos trabajadores que sean contratados por el Empleador con posterioridad a la fecha del presente Convenio, en los términos indicados en la letra a) de la cláusula Trigésimo Octava.

b) Seguro catastrófico de salud.

Actualmente, el Empleador mantiene y mantendrá vigente para sus trabajadores, afectos y no afectos al presente Convenio contratados con anterioridad al presente instrumento, un seguro catastrófico de salud por un capital anual por beneficiario de UF 3.500, con cobertura para el trabajador, su cónyuge carga familiar e hijos cargas familiares, debidamente autorizadas ante la Caja de Compensación respectiva, y conviviente de unión civil sujeto a que la referida Caja lo autorice. La cobertura se extenderá a gastos médicos, hospitalarios, medicamentos y otras prestaciones de salud asociadas a patologías y accidentes graves y onerosos no cubiertos por las instituciones de seguridad social a que se encuentre afiliado el trabajador.

Este seguro beneficiará a los trabajadores que: (i) cuenten con contrato de trabajo de carácter indefinido; (ii) que a la fecha del siniestro hayan completado y entregado a su Director de Administración de Operaciones/Finanzas de la sede el respectivo formulario de incorporación al seguro; y (iii) que a la fecha del siniestro mantengan vigente la relación laboral con el Empleador.

Todo lo anterior, además, conforme a los términos de la póliza vigente al momento del siniestro.

La indemnización de esta cobertura estará sujeta a las exclusiones fijadas por los condicionados generales respectivos, inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero.

El seguro catastrófico de salud será de cargo y costo exclusivo del Empleador y se mantendrá durante la vigencia del presente Convenio.

Las partes entienden y dejan expresa constancia que la continuidad de otorgamiento del beneficio antes señalado a trabajadores contratados con anterioridad a la fecha de este Convenio, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios del Convenio ni a pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso particular, el otorgamiento por parte del Empleador del beneficio antes mencionado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

Las partes acuerdan que el beneficio de seguro catastrófico de salud aquí regulado podrá ser extendido a aquellos trabajadores que sean contratados por el Empleador con posterioridad a la fecha del presente Convenio, en los términos indicados en la letra a) de la cláusula Trigésimo Octava.

c) Seguro Complementario de Salud.



Actualmente, el Empleador mantiene y mantendrá vigente para sus trabajadores, afectos y no afectos al presente Convenio contratados con anterioridad al presente instrumento, un seguro complementario de salud con cobertura para el trabajador, su cónyuge carga familiar e hijos cargas familiares, debidamente autorizadas ante la Caja de Compensación respectiva y conviviente de unión civil sujeto a que la referida Caja lo autorice.

La cobertura será la de la póliza vigente al momento del siniestro respectivo.

Este seguro beneficiará a los trabajadores que: (i) cuenten con contrato de trabajo de carácter indefinido; (ii) que a la fecha del siniestro hayan completado y entregado a su Director de Administración de Operaciones/Finanzas de la sede el respectivo formulario de incorporación al seguro; y (iii) que a la fecha del siniestro mantengan vigente la relación laboral con el Empleador.

La indemnización de esta cobertura estará sujeta a las exclusiones fijadas por los condicionados generales respectivos, inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero.

El seguro complementario de salud será de cargo y costo exclusivo del Empleador y se mantendrá durante la vigencia del presente Convenio.

Las partes entienden y dejan expresa constancia que la continuidad de otorgamiento del beneficio antes señalado a trabajadores contratados con anterioridad a la fecha de este Convenio, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios del Convenio ni a pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso particular, el otorgamiento por parte del Empleador del beneficio antes mencionado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

Las partes acuerdan que el beneficio de seguro complementario de salud aquí regulado podrá ser extendido a aquellos trabajadores que sean contratados por el Empleador con posterioridad a la fecha del presente Convenio, en los términos indicados en la letra a) de la cláusula Trigésimo Octava.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA.

Actualmente, el Empleador paga y continuará pagando a sus trabajadores, afectos y no afectos al presente Convenio contratados con anterioridad al presente instrumento, una asignación por pérdida de caja que ha sido acordada con cada trabajador en su contrato de trabajo y que actualmente perciben.

Las partes entienden y dejan expresa constancia que la continuidad de otorgamiento del beneficio antes señalado a trabajadores contratados con anterioridad a la fecha de este Convenio, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios del Convenio ni a pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso en particular, el otorgamiento por parte del Empleador del beneficio antes mencionado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

El Empleador pagará a los trabajadores afectos a este Convenio que cumplan la función de "cajero" y/o recaudador, una asignación mensual por pérdida de caja ascendente a \$35.000.

El Empleador se obliga a mantener en cada sede en la que se efectúe recaudación de dinero, un protocolo de seguridad para el traslado de valores hacia y desde los bancos para los trabajadores que efectúen dicho traslado; el que deberá al menos considerar el traslado en taxi del trabajador, acompañado de otra persona.

Las partes acuerdan que el beneficio señalado en esta cláusula podrá ser extendido a trabajadores contratados con posterioridad a la fecha del presente Convenio que presten las referidas funciones, en los términos indicados en la letra a) de la cláusula Trigésimo Octava. En este caso, el monto de la asignación por pérdida de caja será de \$25.000.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS Y AGUINALDO DE NAVIDAD.

A) Aguinaldo de fiestas patrias.

1. A los trabajadores contratados con anterioridad a este instrumento, afectos y no afectos al presente Convenio, el Empleador ha otorgado y seguirá otorgando un aguinaldo de fiestas patrias por el mismo monto en que les fue pagado el año 2017. En este caso, las partes entienden y dejan expresa constancia que el pago antes señalado en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios del Convenio ni a pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso particular, el otorgamiento por parte del Empleador del beneficio antes mencionado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

2. Las partes acuerdan que el Empleador pagará por concepto de aguinaldo de fiestas patrias a los trabajadores afectos al presente Convenio, cuyos contratos individuales de trabajo tengan una duración indefinida al 31 de agosto del año respectivo, la cantidad que resulte de aplicar a la suma del sueldo base más el "sueldo docencia clas", más el "sueldo base docencia adjunta", según corresponda: (i) los parámetros; y (ii) las Horas de Dedicación que se indican en el cuadro del presente número 2. Para determinar el tramo aplicable al aguinaldo a ser otorgado a cada trabajador cuyas Horas de Dedicación sean inferiores a 45 horas, deberá considerarse el monto que correspondería a su sueldo base, más "sueldo docencia clas", más el "sueldo base docencia adjunta", según corresponda, en función de 45 Horas de Dedicación semanales. Para estos efectos, deberá dividirse el sueldo base más, "sueldo docencia clas", más el "sueldo base docencia adjunta", según corresponda, por el número de Horas de Dedicación establecidas para el respectivo trabajador, y el cociente multiplicarse por 45.

PARAMETROS AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS CONTRATOS INDEFINIDOS al 31 DE AGOSTO DEL AÑO RESPECTIVO			
Total en función de 45 Horas de Dedicación	HORAS DE DEDICACIÓN SEMANAL	Monto Bruto Aguinaldo \$	Anticipo de aguinaldo \$
Inferior o igual a \$ 800.000	Horas de Dedicación semanal Igual o superior a 22 horas	100.000	80.000
	Horas de Dedicación semanal inferior a 22 horas	50.000	40.000
Superior a \$ 800.000	Horas de Dedicación semanal Igual o superior a 22	75.000	60.000

horas		
Horas de Dedicación semanal inferior a 22 horas	37.500	30.000

3. En el caso particular de los trabajadores afectos al presente Convenio cuya remuneración incluya el pago de comisiones mensuales, el Empleador pagará por concepto de aguinaldo de fiestas patrias a los trabajadores cuyos contratos individuales de trabajo tengan una duración indefinida al 31 de agosto del año respectivo, la cantidad que resulte de aplicar a la suma del sueldo base más el promedio de las comisiones mensuales y de "Semana Corrida" pagadas en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo: (i) los parámetros; y (ii) las Horas de Dedicación que se indican en el cuadro señalado en el número 2 anterior. Para determinar el tramo aplicable al aguinaldo a ser otorgado, a cada trabajador cuyas Horas de Dedicación sean inferiores a 45 horas, deberá considerarse el monto que correspondería a su sueldo base más el promedio de las comisiones mensuales y de "Semana Corrida" pagadas en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, en función de 45 Horas de Dedicación semanales. Para estos efectos, deberá dividirse el sueldo base más el promedio de las comisiones mensuales y de "Semana Corrida" pagadas en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, por el número de Horas de Dedicación establecidas para el respectivo trabajador, y el cociente multiplicarse por 45.

4. En el caso particular de los trabajadores afectos al presente Convenio cuya remuneración incluya el pago por concepto de atención en clínica veterinaria, el Empleador pagará por concepto de aguinaldo de fiestas patrias a los trabajadores cuyos contratos individuales de trabajo tengan una duración indefinida al 31 de agosto del año respectivo, la cantidad que resulte de aplicar a la suma del sueldo base más el promedio de los pagos efectuados por concepto de atención en clínica veterinaria y de "Semana Corrida" en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo: (i) los parámetros; y (ii) las Horas de Dedicación que se indican en el cuadro señalado en el número 2 anterior. Para determinar el tramo aplicable al aguinaldo a ser otorgado a cada trabajador cuyas Horas de Dedicación sean inferiores a 45 horas, deberá considerarse el monto que correspondería a su sueldo base más el promedio de los pagos efectuados por concepto de atención en clínica veterinaria y de "Semana Corrida" en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, en función de 45 Horas de Dedicación semanales. Para estos efectos, deberá dividirse el sueldo base más el promedio de los pagos efectuados por concepto de atención en clínica veterinaria y de "Semana Corrida" en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, por el número de Horas de Dedicación establecidas para el respectivo trabajador, y el cociente multiplicarse por 45.

5. En el mes de mayo de 2019, el Empleador aplicará a los montos brutos señalados para aguinaldo de fiestas patrias en el cuadro del número 2 precedente, esto es, únicamente a los aguinaldos de fiestas patrias a pagarse a los trabajadores afectos al presente Convenio, un reajuste equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el que haga sus veces, habida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2018. Asimismo, en el mes de mayo de 2020, el Empleador aplicará a los montos brutos señalados para aguinaldo de fiestas patrias en el cuadro del número 2 precedente, incluido el reajuste del año 2019 antes indicado, un reajuste equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el que haga sus veces, habida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

6. Las partes acuerdan que el aguinaldo de fiestas patrias aquí regulado podrá ser extendido a aquellos trabajadores que sean contratados por el Empleador con

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '0' and several illegible signatures.]

posterioridad a la fecha del presente Convenio, como asimismo podrá ser aplicado a las personas que en el futuro se afilien al Sindicato, todos con contrato de trabajo con duración indefinida, en los términos indicados en las letras a) y c) de la cláusula Trigésimo Octava, respectivamente, y en los siguientes términos:

a) En el caso de los trabajadores no afectos al Convenio o que se afilien al Sindicato en el futuro, cuyos contratos individuales de trabajo tengan una duración indefinida al 31 de agosto del año respectivo, y dependiendo de su antigüedad en la institución respectiva, la cantidad que resulte de aplicar al monto que se obtenga de la suma del sueldo base, más el "sueldo docencia clas", más el "sueldo base docencia adjunta", según corresponda, más la asignación mensual de colación y movilización, más la gratificación y más la asignación de pérdida de caja del respectivo trabajador, los parámetros que se indican en el cuadro de la presente letra a). Para determinar el tramo aplicable al aguinaldo a ser otorgado, a cada trabajador cuyas Horas de Dedicación sean inferiores a 45 horas, deberá considerarse el monto que correspondería a su sueldo base, más "sueldo docencia clas", más "sueldo base docencia adjunta", según corresponda, más la asignación mensual de colación y movilización, más la gratificación y más la asignación de pérdida de caja del respectivo trabajador, en función de 45 Horas de Dedicación semanales. Para estos efectos, deberá dividirse el sueldo base, más "sueldo docencia clas", más "sueldo base docencia adjunta", según corresponda, más la asignación mensual de colación y movilización, más la gratificación y más la asignación de pérdida de caja del respectivo trabajador, por el número de Horas de Dedicación establecidas para el respectivo trabajador, y el cociente multiplicarse por 45.

PARAMETROS INDEFINIDOS al 31 DE AGOSTO DEL AÑO RESPECTIVO	AGUINALDOS -CONTRATOS DEL AÑO	Antigüedad Superior a 6 meses al 31 de agosto del año respectivo		Antigüedad Igual o menor a 6 meses al 31 de agosto del año respectivo	
		Monto Bruto Aguinaldo \$	Anticipo de aguinaldo \$	Monto Bruto Aguinaldo \$	Anticipo de aguinaldo \$
Total en función de 45 Horas de Dedicación	Horas de Dedicación semanal				
Inferior a \$ 500.000	Horas de Dedicación igual o superior a 24 horas	92.000	73.600	46.000	36.800
	Horas de Dedicación inferior a 24 horas	46.000	36.800	23.000	18.400
Superior a \$ 500.000 e inferior o igual a \$ 750.000	Horas de Dedicación igual o superior a 24 horas	84.000	67.200	42.000	33.600
	Horas de Dedicación inferior a 24 horas	42.000	33.600	21.000	16.800
Superior a \$ 750.000 inferior o igual a \$ 1.000.000	Horas de Dedicación igual o superior a 24 horas	74.000	59.200	37.000	29.600
	Horas de Dedicación inferior a 24 horas	37.000	29.600	18.500	14.800
Más de \$ 1.000.000	Horas de Dedicación igual o superior a 24 horas	61.500	49.200	30.750	24.600
	Horas de Dedicación inferior a 24 horas	30.750	24.600	15.375	12.300

b) En el caso particular de los trabajadores no afectos al Convenio o que se afilien al Sindicato en el futuro, cuyos contratos individuales de trabajo tengan una duración indefinida al 31 de agosto del año respectivo, y dependiendo de su antigüedad en la institución respectiva, y cuya remuneración incluya el pago de comisiones mensuales, la cantidad que resulte de aplicar al monto que se obtenga de la suma del sueldo base, más

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled 'C', a signature, and 'KSM')

el promedio de las comisiones mensuales y de "Semana Corrida" pagadas en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, más la asignación mensual de colación y movilización y más la gratificación del respectivo trabajador, los parámetros que se indican en el cuadro señalado en la letra a) anterior. Para determinar el tramo aplicable al aguinaldo a ser otorgado a cada trabajador cuyas Horas de Dedicación sean inferiores a 45 horas, deberá considerarse el monto que correspondería a su sueldo base, más el promedio de las comisiones mensuales y de "Semana Corrida" pagadas en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, más la asignación mensual de colación y movilización y más la gratificación del respectivo trabajador, en función de 45 Horas de Dedicación semanales. Para estos efectos, deberá dividirse el sueldo base, más el promedio de las comisiones mensuales y de "Semana Corrida" pagadas en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, más la asignación mensual de colación y movilización y más la gratificación del respectivo trabajador, por el número de Horas de Dedicación establecidas para el respectivo trabajador, y el cociente multiplicarse por 45.

c) En el caso particular de los trabajadores no afectos al Convenio o que se afilien al Sindicato en el futuro, cuyos contratos individuales de trabajo tengan una duración indefinida al 31 de agosto del año respectivo, dependiendo de su antigüedad en la institución respectiva, y cuya remuneración incluya el pago por concepto de atención en clínica veterinaria, la cantidad que resulte de aplicar al monto que se obtenga de la suma del sueldo base, más el promedio de los pagos efectuados por concepto de atención en clínica veterinaria y de "Semana Corrida" en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, más la asignación mensual de colación y movilización, y más la gratificación del respectivo trabajador, los parámetros que se indican en el cuadro señalado en la letra a) anterior. Para determinar el tramo aplicable al aguinaldo a ser otorgado a cada trabajador cuyas Horas de Dedicación sean inferiores a 45 horas, deberá considerarse el monto que correspondería a su sueldo base, más el promedio de los pagos efectuados por concepto de atención en clínica veterinaria y de "Semana Corrida" efectuados en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, más la asignación mensual de colación y movilización y más la gratificación del respectivo trabajador, en función de 45 Horas de Dedicación semanales. Para estos efectos, deberá dividirse el sueldo base, más el promedio de los pagos efectuados por concepto de atención en clínica veterinaria y de "Semana Corrida" en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, más la asignación mensual de colación y movilización, y más la gratificación del respectivo trabajador, por el número de Horas de Dedicación establecidas para el respectivo trabajador, y el cociente multiplicarse por 45.

B) Aguinaldo de Navidad.

1. A los trabajadores contratados con anterioridad a este instrumento, afectos y no afectos al presente Convenio, el Empleador ha otorgado y seguirá otorgando un aguinaldo de Navidad por el mismo monto en que les fue pagado el año 2017. En este caso, las partes entienden y dejan expresa constancia que el pago antes señalado en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios del Convenio ni a pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso particular, el otorgamiento por parte del Empleador del beneficio antes mencionado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

2. Las partes acuerdan que el Empleador pagará por concepto de aguinaldo de Navidad a los trabajadores afectos al presente Convenio, cuyos contratos individuales de trabajo

tengan una duración indefinida 30 de noviembre del año respectivo, la cantidad que resulte de aplicar a la suma del sueldo base, más el "sueldo docencia clas", más el "sueldo base docencia adjunta", según corresponda: (i) los parámetros; y (ii) las Horas de Dedicación que se indican en el siguiente cuadro. Para determinar el tramo aplicable al aguinaldo a ser otorgado, a cada trabajador cuyas Horas de Dedicación sean inferiores a 45 horas, deberá considerarse el monto que correspondería a su sueldo base, más "sueldo docencia clas", más el "sueldo base docencia adjunta", según corresponda, en función de 45 Horas de Dedicación semanales. Para estos efectos, deberá dividirse el sueldo base, más el "sueldo docencia clas" y más el "sueldo base docencia adjunta", según corresponda, por el número de Horas de Dedicación establecidas para el respectivo trabajador, y el cociente multiplicarse por 45.

PARAMETROS AGUINALDO DE NAVIDAD CONTRATOS INDEFINIDOS al 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO RESPECTIVO			
Total en función de 45 Horas de Dedicación	HORAS DE DEDICACIÓN SEMANAL	Monto Bruto Aguinaldo \$	Anticipo de aguinaldo \$
Inferior o igual a \$ 800.000	Horas de Dedicación semanal Igual o superior a 22 horas	100.000	80.000
	Horas de Dedicación semanal inferior a 22 horas	50.000	40.000
Superior a \$ 800.000	Horas de Dedicación semanal Igual o superior a 22 horas	75.000	60.000
	Horas de Dedicación semanal inferior a 22 horas	37.500	30.000

3. En el caso particular de los trabajadores afectos al presente Convenio cuya remuneración incluya el pago de comisiones mensuales, el Empleador pagará por concepto de aguinaldo de Navidad a los trabajadores cuyos contratos individuales de trabajo tengan una duración indefinida al 30 de noviembre del año respectivo, la cantidad que resulte de aplicar a la suma del sueldo base más el promedio de las comisiones mensuales y de "Semana Corrida" pagadas en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo: (i) los parámetros; y (ii) las Horas de Dedicación que se indican en el cuadro señalado en el número 2 anterior. Para determinar el tramo aplicable al aguinaldo a ser otorgado a cada trabajador cuyas Horas de Dedicación sean inferiores a 45 horas, deberá considerarse el monto que correspondería a su sueldo base más el promedio de las comisiones mensuales y de "Semana Corrida" pagadas en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, en función de 45 Horas de Dedicación semanales. Para estos efectos, deberá dividirse el sueldo base más el promedio de las comisiones mensuales y de "Semana Corrida" pagadas en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, por el número de Horas de Dedicación establecidas para el respectivo trabajador, y el cociente multiplicarse por 45.

4. En el caso particular de los trabajadores afectos al presente Convenio cuya remuneración incluya el pago por concepto de atención en clínica veterinaria, el Empleador pagará por concepto de aguinaldo de Navidad a los trabajadores cuyos contratos individuales de trabajo tengan una duración indefinida al 30 de noviembre del año respectivo, la cantidad que resulte de aplicar a la suma del sueldo base más el promedio de los pagos efectuados por concepto de atención en clínica veterinaria y de "Semana Corrida" en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo: (i) los parámetros; y (ii) las Horas de Dedicación que se indican en el cuadro señalado en el número 2 anterior. Para determinar el tramo aplicable al aguinaldo a ser otorgado a cada trabajador cuyas Horas de Dedicación sean inferiores a 45 horas, deberá considerarse el monto que correspondería a su sueldo base más el promedio de los pagos efectuados por concepto de atención en clínica veterinaria y de "Semana Corrida"

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, en función de 45 Horas de Dedicación semanales. Para estos efectos, deberá dividirse el sueldo base más el promedio de los pagos efectuados por concepto de atención en clínica veterinaria y de "Semana Corrida" en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, por el número de Horas de Dedicación establecidas para el respectivo trabajador, y el cociente multiplicarse por 45.

5. En el mes de mayo de 2019, el Empleador aplicará a los montos brutos señalados para aguinaldo de Navidad en el cuadro del número 2 precedente, esto es, únicamente a los aguinaldos de Navidad a pagarse a los trabajadores afectos al presente Convenio, un reajuste equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el que haga sus veces, habida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2018. Asimismo, en el mes de mayo de 2020, el Empleador aplicará a los montos brutos señalados para aguinaldo de Navidad en el cuadro del número 2 precedente, incluido el reajuste del año 2019 antes indicado, un reajuste equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el que haga sus veces, habida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

6. Las partes acuerdan que el aguinaldo de Navidad aquí regulado podrá ser extendido a aquellos trabajadores que sean contratados por el Empleador con posterioridad a la fecha del presente Convenio, como asimismo podrá ser aplicado a las personas que en el futuro se afilien al Sindicato, todos con contrato de trabajo con duración indefinida, en los términos indicados en las letras a) y c) de la cláusula Trigésimo Octava, en los términos siguientes:

a) En el caso de los trabajadores no afectos al Convenio o que se afilien al Sindicato en el futuro, cuyos contratos individuales de trabajo tengan una duración indefinida al 30 de noviembre del año respectivo, y dependiendo de su antigüedad en la institución respectiva, la cantidad que resulte de aplicar al monto que se obtenga de la suma del sueldo base, más el "sueldo docencia clas", más el "sueldo base docencia adjunta", según corresponda, más la asignación mensual de colación y movilización, más la gratificación y más la asignación de pérdida de caja del respectivo trabajador, los parámetros que se indican en el cuadro de la presente letra a). Para determinar el tramo aplicable al aguinaldo a ser otorgado a cada trabajador cuyas Horas de Dedicación sean inferiores a 45 horas, deberá considerarse el monto que correspondería a su sueldo base, más "sueldo docencia clas", más "sueldo base docencia adjunta", según corresponda, más la asignación mensual de colación y movilización, más la gratificación y más la asignación de pérdida de caja del respectivo trabajador, en función de 45 Horas de Dedicación semanales. Para estos efectos, deberá dividirse el sueldo base, más "sueldo docencia clas", más "sueldo base docencia adjunta", según corresponda, más la asignación mensual de colación y movilización, más la gratificación y más la asignación de pérdida de caja del respectivo trabajador, por el número de Horas de Dedicación establecidas para el respectivo trabajador, y el cociente multiplicarse por 45.

PARAMETROS AGUINALDOS -CONTRATOS INDEFINIDOS al 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO RESPECTIVO		Antigüedad Superior a 6 meses al 30 de noviembre del año respectivo		Antigüedad Igual o menor a 6 meses al 30 de noviembre del año respectivo	
Total en función de 45 Horas de Dedicación	Horas de Dedicación semanales	Monto Bruto Aguinaldo \$	Anticipo de aguinaldo \$	Monto Bruto Aguinaldo \$	Anticipo de aguinaldo \$
Inferior a \$ 500.000	Horas de Dedicación igual o superior a 24 horas	92.000	73.600	46.000	36.800
	Horas de Dedicación inferior a 24 horas	46.000	36.800	23.000	18.400
Superior a \$ 500.000 e inferior o igual a \$ 750.000	Horas de Dedicación igual o superior a 24 horas	84.000	67.200	42.000	33.600
	Horas de Dedicación inferior a 24 horas	42.000	33.600	21.000	16.800
Superior a \$ 750.000 inferior o igual a \$ 1.000.000	Horas de Dedicación igual o superior a 24 horas	74.000	59.200	37.000	29.600
	Horas de Dedicación inferior a 24 horas	37.000	29.600	18.500	14.800
Más de \$ 1.000.000	Horas de Dedicación igual o superior a 24 horas	61.500	49.200	30.750	24.600
	Horas de Dedicación inferior a 24 horas	30.750	24.600	15.375	12.300

b) En el caso particular de los trabajadores no afectos al Convenio o que se afilien al Sindicato en el futuro, cuyos contratos individuales de trabajo tengan una duración indefinida al 30 de noviembre del año respectivo, dependiendo de su antigüedad en la institución respectiva, y cuya remuneración incluya el pago de comisiones mensuales, la cantidad que resulte de aplicar al monto que se obtenga de la suma del sueldo base, más el promedio de las comisiones mensuales y de "Semana Corrida" pagadas en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, más la asignación mensual de colación y movilización y más la gratificación del respectivo trabajador, los parámetros que se indican en el cuadro señalado en la letra a) anterior. Para determinar el tramo aplicable al aguinaldo a ser otorgado a cada trabajador cuyas Horas de Dedicación sean inferiores a 45 horas, deberá considerarse el monto que correspondería a su sueldo base, más el promedio de las comisiones mensuales y de "Semana Corrida" pagadas en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, más la asignación mensual de colación y movilización y más la gratificación del respectivo trabajador, en función de 45 Horas de Dedicación semanales. Para estos efectos, deberá dividirse el sueldo base, más el promedio de las comisiones mensuales y de "Semana Corrida" pagadas en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, más la asignación mensual de colación y movilización y más la gratificación del respectivo trabajador, por el número de Horas de Dedicación establecidas para el respectivo trabajador, y el cociente multiplicarse por 45.

c) En el caso particular de los trabajadores no afectos al Convenio o que se afilien al Sindicato en el futuro, cuyos contratos individuales de trabajo tengan una duración indefinida al 30 de noviembre del año respectivo, dependiendo de su antigüedad en la institución respectiva, y cuya remuneración incluya el pago por concepto de atención en clínica veterinaria, la cantidad que resulte de aplicar al monto que se obtenga de la suma del sueldo base, más el promedio de los pagos efectuados por concepto de atención en clínica veterinaria y de "Semana Corrida" en los últimos tres meses previos al mes en que

se pague el aguinaldo, más la asignación mensual de colación y movilización, y más la gratificación del respectivo trabajador, los parámetros que se indican en el cuadro señalado en la letra a) anterior. Para determinar el tramo aplicable al aguinaldo a ser otorgado a cada trabajador cuyas Horas de Dedicación sean inferiores a 45 horas, deberá considerarse el monto que correspondería a su sueldo base, más el promedio de los pagos efectuados por concepto de atención en clínica veterinaria y de "Semana Corrida", efectuados en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, más la asignación mensual de colación y movilización y más la gratificación del respectivo trabajador, en función de 45 Horas de Dedicación semanales. Para estos efectos, deberá dividirse el sueldo base, más el promedio de los pagos efectuados por concepto de atención en clínica veterinaria y de "Semana Corrida" en los últimos tres meses previos al mes en que se pague el aguinaldo, más la asignación mensual de colación y movilización, y más la gratificación del respectivo trabajador, por el número de Horas de Dedicación establecidas para el respectivo trabajador, y el cociente multiplicarse por 45.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DESCUENTOS EN ARANCELES.

Actualmente, el Empleador mantiene y mantendrá vigente para sus trabajadores no afectos al presente Convenio contratados con anterioridad al presente instrumento y que cuenten con contrato de duración indefinida a la fecha de este Convenio, y sus cónyuges o convivientes de unión civil e hijos, descuentos específicos sobre los aranceles de colegiatura anual en el Centro de Formación Técnica Santo Tomás, Instituto Profesional Santo Tomás y Universidad Santo Tomás, en la misma forma y condiciones en que lo hace a esta fecha, siempre y cuando dichas instituciones sigan siendo controladas por el actual controlador..

Se entenderá por "Controlador" toda persona o grupo de personas que, actuando coordinadamente o con acuerdo de actuación conjunta, y siendo miembro o asociado de la institución de educación superior, ya sea directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, tenga poder para asegurar mayoría de votos en las asambleas o reuniones de sus miembros; o para elegir a la mayoría de los directivos o designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos; o para influir decisivamente en la administración de la institución.

Las partes entienden y dejan expresa constancia que el beneficio de descuento que hasta la fecha las instituciones de educación superior efectúan y podrán continuar efectuando a todos los trabajadores del Empleador no afectos al presente Convenio que postulen oportunamente, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios ni al pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que el beneficio de dicha naturaleza obtenido por el Sindicato con ocasión de la negociación colectiva que dio lugar al presente Convenio, corresponde a menores exigencias de antigüedad de los trabajadores y mayores porcentajes de descuentos. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso particular, la continuidad del otorgamiento del beneficio antes señalado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

Las partes acuerdan que el beneficio señalado precedentemente en esta cláusula podrá ser extendido a personas contratadas a contar de la fecha de este Convenio no afiliadas al Sindicato y con contrato de duración indefinida a la fecha del otorgamiento del beneficio, en los términos indicados en la letra a) de la cláusula Trigésimo Octava.

En la forma y condiciones que a continuación se señalan y que deberán cumplirse todas y cada año al momento de matricularse, las partes acuerdan que el Empleador otorgará por

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a circular stamp-like mark at the top, a signature below it, and several other scribbled-out or partially legible signatures and initials further down.

concepto de este beneficio a los trabajadores afectos al presente Convenio, cuyos contratos individuales de trabajo tengan una duración indefinida a la fecha del otorgamiento del beneficio, lo siguiente:

1. Será requisito para la obtención o renovación de este beneficio que el alumno previamente y dentro de los plazos fijados por el Ministerio de Educación, haya postulado a las becas ministeriales, de forma tal que al determinarse el monto a deducir por concepto de este beneficio, exista certeza respecto de los descuentos a que el beneficiario tendrá derecho por dichas becas ministeriales. Conforme a lo anterior, las becas ministeriales se aplicarán en primer lugar al pago de los aranceles de la colegiatura respectiva, y el descuento establecido en esta cláusula se aplicará sobre la parte de los aranceles de colegiatura anual reales no cubierta por dichas becas, hasta en los porcentajes indicados más adelante.

2. El descuento se hará efectivo cada año de vigencia del contrato de estudios al momento en que el alumno se matricule, siendo obligatoria la suscripción del mismo para su goce.

3. Tratándose de trabajadores con una antigüedad mayor a 1 año y menor a 4 años al momento de otorgarse el descuento, tendrá derecho a un descuento del 60% de los aranceles de colegiatura anual real.

4. Tratándose de trabajadores con una antigüedad mayor o igual a 4 años al momento de otorgarse el descuento, tendrán derecho a un descuento del 80% de los aranceles de la colegiatura anual real.

5. Tratándose de familiares, limitado a hijos, cónyuge del trabajador o conviviente de unión civil, siempre y cuando el trabajador tenga 1 o más años de antigüedad al momento de otorgarse el descuento, la institución de educación superior que corresponda otorgará los siguientes descuentos sobre los aranceles de colegiatura anual real:

- Al primer familiar	40%
- Al segundo familiar	60%
- Al tercer familiar o más	70%

6. Tratándose de familiares, limitado a hijos, cónyuge del trabajador o conviviente de unión civil, siempre y cuando el trabajador tenga 4 o más años de antigüedad al momento de otorgarse el descuento, la institución de educación superior que corresponda otorgará los siguientes descuentos sobre los aranceles de colegiatura anual real:

- Al primer familiar	60%
- Al segundo familiar	80%
- Al tercer familiar o más	90%

7. El descuento no aplicará respecto de la matrícula. El descuento en los porcentajes antes indicados se aplicará sobre los aranceles reales, esto es, una vez aplicadas las becas ministeriales sobre los mismos, si se obtuvieren.

8. La postulación a este beneficio se efectuará acreditando antigüedad y certificado de nacimiento o de estado civil, según corresponda.

9. Para acceder a este beneficio, en el período de matrícula de estudiantes nuevos o antiguos, debe presentarse la información para postular al beneficio a la Dirección de



Administración y Operaciones/Finanzas de la sede. Lo anterior, entre los meses de octubre y marzo respectivos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: BENEFICIO DE DESCUENTO EN POSTGRADOS.

Actualmente, el Empleador mantiene y mantendrá vigente para sus trabajadores no afectos al presente Convenio contratados con anterioridad al presente instrumento y que cuenten con contrato de duración indefinida a la fecha de este Convenio, un descuento del 25% sobre los aranceles de colegiatura anual de cursos de postgrado dictados por la Universidad Santo Tomás, en la misma forma y condiciones en que lo hace a esta fecha siempre y cuando dicha institución siga siendo controlada por el actual controlador.

Se entenderá por "Controlador" toda persona o grupo de personas que, actuando coordinadamente o con acuerdo de actuación conjunta, y siendo miembro o asociado de la institución de educación superior, ya sea directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, tenga poder para asegurar mayoría de votos en las asambleas o reuniones de sus miembros; o para elegir a la mayoría de los directivos o designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos; o para influir decisivamente en la administración de la institución.

Las partes entienden y dejan expresa constancia que el beneficio de descuento que hasta la fecha la Universidad Santo Tomás efectúa y podrá continuar efectuando para todos los trabajadores del Empleador contratados a esta fecha y que postulen oportunamente en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios ni al pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que el beneficio de dicha naturaleza obtenido por el Sindicato con ocasión de la negociación colectiva que dio lugar al presente Convenio, corresponde a mayores porcentajes de descuentos. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso particular, la continuidad del otorgamiento del beneficio durante el presente año antes señalado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

Las partes acuerdan que el beneficio señalado precedentemente en esta cláusula podrá ser extendido a personas contratadas a contar de la fecha de este Convenio no afiliadas al Sindicato y que tengan contrato de duración indefinida a la fecha del otorgamiento del beneficio, en los términos indicados en la letra a) de la cláusula Trigésimo Octava.

Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente Convenio, los trabajadores afectos al mismo tendrán derecho a un descuento adicional al señalado en los párrafos precedentes, ascendente a un 5% sobre los aranceles de colegiatura anual de cursos de postgrado dictados por la Universidad Santo Tomás, siempre y cuando dicha institución siga siendo controlada por el actual Controlador.

Serán requisitos para acceder a este beneficio de 5% adicional, los siguientes:

- (i) Que los trabajadores afectos al Convenio al momento de postular al postgrado deberán contar con contrato de trabajo de duración indefinida; y
- (ii) Que el número de estudiantes inscritos en el programa de postgrado al cual se postule, excluidos los miembros del Sindicato que hayan postulado, sea igual o superior al número de alumnos que constituye la meta mínima establecida para su dictación por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado al momento de ofrecerse el programa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: BECA EXCELENCIA ACADÉMICA SANTO TOMÁS.

Otorgamiento de la beca:

Centro de Formación Técnica Santo Tomás Limitada e Instituto Profesional Santo Tomás Limitada, en conjunto, otorgarán a los trabajadores afectos a este Convenio 67 "Becas de Excelencia Académica Santo Tomás".

Esta beca consiste en la exención del pago del 100% del arancel real anual de la carrera que curse el beneficiado en la Universidad Santo Tomás, Centro de Formación Técnica Santo Tomás Limitada o Instituto Profesional Santo Tomás Limitada, con excepción de la matrícula, la cual es siempre de cargo del beneficiado.

La beca se otorgará y renovará anualmente, en la misma forma y condiciones en que lo hacen hasta la fecha, siempre y cuando dichas instituciones sigan siendo controladas por el actual Controlador.

Son y serán beneficiarios de esta beca los trabajadores afectos al presente Convenio, su cónyuge o conviviente civil e hijos.

Serán requisitos para la obtención de esta beca:

(i) que el estudiante previamente y dentro de los plazos fijados por el Ministerio de Educación haya postulado a las becas ministeriales, de forma tal que al determinarse el monto a deducir por concepto de este beneficio, exista certeza respecto de los descuentos a que el beneficiario tendrá derecho por dichas becas ministeriales. Conforme a lo anterior, las becas ministeriales se aplicarán en primer lugar al pago de los aranceles reales anuales de la colegiatura respectiva, y el descuento establecido en esta cláusula se aplicará sobre la parte de los aranceles de colegiatura anual reales no cubierta por dicha beca ministerial, si se obtuviere.

(ii) que el estudiante cumpla con todos los requisitos exigidos por la carrera a la cual postule; y

(iii) que el Sindicato designe al beneficiario de la beca.

Las partes dejan expresa constancia que las becas otorgadas de acuerdo al contrato colectivo y convenio colectivo anteriormente celebrados entre las mismas, se mantendrán vigentes de conformidad a lo establecido en dicho contrato o convenio, según el caso.

Renovación de la beca:

Las 67 becas mantendrán su vigencia hasta el término de la carrera que se esté cursando, siempre que se trate de la misma carrera sobre cuyo arancel se aplicó el beneficio con anterioridad, y se renovarán anualmente mientras se cumplan los siguientes requisitos:

- Se solicite su renovación en el mes de marzo de cada año y haberse matriculado el estudiante a más tardar el último día hábil de febrero del mismo año;
- Que al momento de solicitar la renovación, el trabajador afecto al Convenio que cause la beca continúe siendo miembro del Sindicato;
- Que el estudiante previamente y dentro de los plazos fijados por el Ministerio de Educación haya postulado a las becas ministeriales, de forma tal que al determinarse el monto a deducir por concepto de este beneficio, exista certeza



respecto de los descuentos a que el beneficiario tendrá derecho por dichas becas ministeriales. Conforme a lo anterior, las becas ministeriales se aplicarán en primer lugar al pago de los aranceles reales anuales de la colegiatura respectiva, si se obtuvieren, y el descuento establecido en esta cláusula se aplicará sobre la parte de los aranceles de colegiatura anual reales no cubierta por dicha beca ministerial;

- No haber reprobado dos o más ramos en el último semestre efectivamente cursado; y
- Que el estudiante haya obtenido un promedio mínimo de notas en el semestre anterior a la renovación de 4,5.

Reasignación de beca:

En el evento que durante la vigencia del presente Convenio un beneficiario de la beca dejare de cumplir las condiciones antes indicadas para la renovación de la misma; o si en tanto el Convenio se encuentre vigente un beneficiario terminare sus estudios, ya sea por concluir la carrera, o por la verificación de un evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición del artículo 45 del Código Civil que le imposibilite continuar con los estudios; o si el trabajador afecto al Convenio que causó la beca cese en su vinculación laboral con el Empleador por la causal del artículo 161 del Código del Trabajo o falleciere, y el Sindicato informare dicha situación a la Vicerrectoría de Recursos Humanos, el Sindicato podrá reasignar el cupo de la beca que haya quedado vacante por las circunstancias antes descritas, en la medida que se cumplan los siguientes requisitos y condiciones:

1.- Podrán ser beneficiarios de la reasignación de la beca los trabajadores sujetos al presente Convenio, sus cónyuges o conviviente civiles e hijos, a quienes el Sindicato designe beneficiarios de la misma.

2.- Que el estudiante previamente y dentro de los plazos fijados por el Ministerio de Educación haya postulado a las becas ministeriales, de forma tal que al determinarse el monto a deducir por concepto de este beneficio, exista certeza respecto de los descuentos a que el beneficiario tendrá derecho por dichas becas ministeriales. Conforme a lo anterior, las becas ministeriales se aplicarán en primer lugar al pago de los aranceles reales anuales de la colegiatura respectiva, si se obtuvieren, y el descuento establecido en esta cláusula se aplicará sobre la parte de los aranceles de colegiatura anual reales no cubierta por dicha beca ministerial;

3.- Que el Sindicato informe por escrito dicha reasignación a la Vicerrectoría de Recursos Humanos. Lo anterior tendrá como único objetivo que la Vicerrectoría antes aludida lleve un registro de las becas reasignadas.

4.- Que se solicite su reasignación en el mes de marzo de cada año y haberse matriculado el estudiante a más tardar el último día hábil de febrero del mismo año.

Tratándose de estudiantes que ingresen a primer año, deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para el otorgamiento de las becas, conforme a lo indicado al inicio de esta cláusula:

Tratándose de estudiantes que se encuentren cursando estudios de educación superior, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el otorgamiento de las becas, conforme a lo indicado al inicio de esta cláusula, no haber reprobado dos o más ramos en el último semestre cursado y haber obtenido un promedio mínimo de notas en el semestre anterior a la reasignación de 4,5.



Las becas establecidas en esta cláusula mantendrán su vigencia hasta el término de la carrera que se esté cursando, mientras se cumplan los siguientes requisitos:

- (i) que el estudiante cumpla con los requisitos exigidos por la carrera para su continuidad;
- (ii) que el beneficiario no haya sido reprobado en dos o más ramos en el último semestre efectivamente cursado;
- (iii) Que el estudiante haya obtenido un promedio mínimo de notas igual o superior a 4,5 en el semestre respectivo; y
- (iv) Que el trabajador afecto al Convenio causante de la beca continúe siendo miembro del Sindicato.

Finalmente, en el caso de los trabajadores afectos al presente Convenio beneficiados y que se encuentren utilizando la beca establecida en la presente cláusula, el Empleador facilitará y otorgará los permisos sin goce de sueldo que sean requeridos por el trabajador y la institución en la cual esté cursando sus estudios, por el periodo de tiempo que esta última exija, para efectos que pueda efectuar las prácticas profesionales exigidas en la respectiva carrera. En el caso que el trabajador pueda realizar dicha práctica en la misma área o unidad de la institución en la que se desempeña, el Empleador mantendrá el pago íntegro de su remuneración y demás beneficios mientras realice su práctica profesional.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: BONO DE REEMPLAZO.

El Empleador pagará un bono de reemplazo al trabajador afecto al presente Convenio que cumpla exclusivamente un cargo de los estamentos Administrativo y/o Administrativo/Académico que, en forma excepcional y previa solicitud de su jefatura directa, deba efectuar labores de reemplazo diario de otro trabajador del mismo estamento y respecto de un cargo similar compatible con sus propias funciones. En ningún caso dichas funciones de reemplazo podrán importar el abandono de sus propias funciones o el reemplazo simultáneo de más de un trabajador ausente. La asignación bruta que percibirá el trabajador reemplazante por cada día de reemplazo que efectúe será equivalente al 40% de su sueldo base diario bruto.

La Jefatura deberá informar a la Unidad de Personal de la sede de dicho reemplazo para su pago, en forma oportuna.

El pago del bono de reemplazo señalado en el párrafo primero se efectuará conjuntamente con las remuneraciones del mes en el que se efectúe el reemplazo, salvo que el reemplazo se efectúe con posterioridad a la fecha límite para el cálculo de las nóminas de remuneraciones mensuales, lo que ocurrirá aproximadamente el día 15 de cada mes. En este último caso, el bono se pagará en el mes siguiente a aquel en el cual se efectúe el reemplazo.

El reemplazo no podrá superar más de 20 días hábiles continuos de trabajo, para un mismo trabajador, salvo autorización de éste y del Sindicato.

En el caso que se trate del reemplazo de un trabajador afecto a este Convenio del estamento Académico, el Empleador y el trabajador reemplazante respectivo negociarán directamente una compensación económica.

En el caso de los Docentes Adjuntos y/o Académicos que realicen reemplazos en aula, el monto de dicho reemplazo corresponderá al 100% del valor hora del docente reemplazante.



En caso que el trabajador afecto al Convenio no esté de acuerdo en efectuar el reemplazo, no estará obligado a hacerlo.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: BONO POR NACIMIENTO.

El Empleador otorgará a aquellos trabajadores afectos al presente Convenio un bono por nacimiento o adopción de hijo ascendente a la cantidad de \$250.000 brutos, siempre y cuando a la fecha del nacimiento o de la resolución que otorgue la adopción, el contrato de trabajo del trabajador haya cumplido un año o más de vigencia.

En el caso que ambos padres trabajen en cualquiera de las instituciones señaladas en la cláusula primera de este instrumento y ambos estén afectos al presente Convenio, el bono se pagará a ambos padres por partes iguales.

Este beneficio se pagará conjuntamente con la remuneración del mes en que el trabajador acredite en la Unidad de Personal de la sede, el nacimiento o adopción del menor mediante el instrumento público respectivo o sentencia judicial. Si dicha documentación no se presentare dentro del plazo de 15 días de nacido el menor o de dictada la resolución que otorgue la adopción, el pago de este beneficio se hará conjuntamente con la remuneración del mes siguiente a aquel en que se presentare.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LICENCIAS MÉDICAS.

El Empleador pagará a los trabajadores afectos al presente Convenio los tres primeros días de las licencias médicas que el Sistema de Salud no pague al trabajador por tener una duración inferior a once días y no haberse renovado más allá de este plazo por el mismo diagnóstico. En el caso que la licencia sea inferior a 3 días, sólo procederá el pago de los días efectivos de licencia. El beneficio tendrá como límite un máximo de dos licencias al año y se aplicará en el mismo orden en el que se presenten las licencias respectivas. La base de cálculo para el pago de los días no cubiertos por el Sistema de Salud, será la misma que éste utilice para el pago de las licencias médicas en general.

Con todo, las partes están de acuerdo en que aquellos trabajadores que durante el año 2018 y con anterioridad a la vigencia de este Convenio hubieren hecho uso de este beneficio, el mismo se limitará a una licencia adicional en lo que resta del año 2018.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: BONO DE RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA.

El Empleador reconocerá anualmente a través del otorgamiento de un premio monetario, el compromiso del trabajador afecto al Convenio con el Empleador en los términos que a continuación se indican:

(i) Para los trabajadores afectos al Convenio cuyos años de permanencia, según se indica en el cuadro siguiente, se cumplan a contar del 1° de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2021, se pagarán las cantidades siguientes:

Años de permanencia cumplidos	Monto Bruto \$
10	200.000
15	270.000
20	330.000
25	400.000
30	450.000
35	480.000

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

(ii) El premio será pagado al trabajador que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35 o 40 años de permanencia, junto con la remuneración mensual del mes en que cumpla dicha permanencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUOTA MORTUORIA.

En caso de muerte de un hijo, cónyuge o conviviente civil de algún trabajador afecto al presente Convenio, el Empleador le pagará a este último un monto de \$400.000 brutos por concepto de cuota mortuoria. Dentro de los 4 días hábiles siguientes de acreditado el fallecimiento del hijo, cónyuge o conviviente civil mediante el certificado de defunción, el Empleador entregará al trabajador un anticipo de la cuota mortuoria ascendente a la cantidad de \$320.000.

La liquidación final de la cuota mortuoria, considerando el anticipo, se efectuará en la remuneración correspondiente al mes en que se otorga el anticipo.

En caso de muerte de un trabajador afecto al presente Convenio, y sólo si éste hubiera estado incorporado al seguro de vida referido precedentemente al momento del fallecimiento, el Empleador pagará a los beneficiarios legales del trabajador un monto equivalente a la diferencia positiva entre: (i) el producto de la última remuneración mensual bruta pagada al trabajador, considerando para estos efectos lo establecido en el artículo 172 del Código del Trabajo para la determinación de la última remuneración mensual, por el número de años completos trabajados ininterrumpidamente para el Empleador, con un máximo de 10 años; y (ii) el monto pagado por el referido seguro.

En caso de ser negativa la diferencia antes descrita, no se devengará el beneficio señalado en el párrafo precedente.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: BENEFICIO SALA CUNA.

El Empleador seguirá manteniendo convenios con una o más salas cunas autorizadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a las que las trabajadoras con derecho legal y afectas a este Convenio podrán llevar a sus hijos en los días en los que presten servicios para el Empleador, hasta que el menor cumpla dos años y cuatro meses de edad, y siempre y cuando el trabajador hubiere estado haciendo uso del beneficio de sala cuna al menos durante los 3 meses consecutivos anteriores al cumplimiento de los dos años de edad del menor.

El beneficio de sala cuna se otorgará en las mismas condiciones a los trabajadores afectos al Convenio que cuenten con el cuidado personal del menor debidamente acreditado, siempre hasta que el menor cumpla dos años y cuatro meses de edad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: BONO COMPENSATORIO DE SALA CUNA.

En caso que el hijo menor de dos años de la trabajadora afecta a este Convenio padezca una enfermedad que no le permita a esta última hacer uso del derecho de sala cuna conforme a la normativa laboral vigente, el Empleador otorgará a dicha trabajadora un bono compensatorio de sala cuna equivalente al mayor monto que el Empleador pague por el beneficio de sala cuna a las instituciones con las cuales tiene convenios en la ciudad en la que la trabajadora se desempeñe; monto que, en todo caso: (i) solo se pagará por cada uno de los días de la semana en los cuales ha pactado trabajar o tenga Horas de Dedicación para el Empleador; y (ii) no será pagado en caso que la trabajadora



se encontrare haciendo uso de licencia médica por la enfermedad de su hijo menor de un año o de su feriado legal.

El bono compensatorio se otorgará en las mismas condiciones a los trabajadores afectos al presente Convenio que cuenten con el cuidado personal del menor debidamente acreditado.

Para acceder a dicho bono compensatorio, el o la trabajadora deberá acreditar el padecimiento de la enfermedad del menor ante el Empleador, mediante la entrega de un certificado médico otorgado por el facultativo competente que acredite dicha enfermedad y el período durante el cual el menor no deberá concurrir a la sala cuna.

Dicha acreditación deberá ser actualizada mediante un nuevo certificado médico cada tres meses, si por el padecimiento del menor, este último continuare impedido de asistir a sala cuna transcurrido dicho plazo, cualquiera sea el periodo por el que el médico haya prescrito la imposibilidad de asistir a sala cuna.

Las partes entienden que: (i) los antecedentes para acreditar los requisitos para el devengamiento del bono deben presentarse en la unidad de personal de la sede; y (ii) el pago se efectuará a contar del día en que los antecedentes se presenten en la unidad de personal de la sede, y en ningún caso con efecto retroactivo. Con todo, si la acreditación del padecimiento de la enfermedad se efectuare con posterioridad al día 15 del mes respectivo, el pago se efectuará junto con la remuneración correspondiente al mes siguiente a dicha acreditación.

En caso que el trabajador afecto al Convenio resida en una zona rural y no haya sala cuna disponible en la comuna en la cual resida, que le permita hacer uso del derecho de sala cuna conforme a la normativa laboral vigente, el Empleador le otorgará a dicho trabajador el bono compensatorio de sala cuna referido en esta cláusula

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE HIJO MENOR DE EDAD.

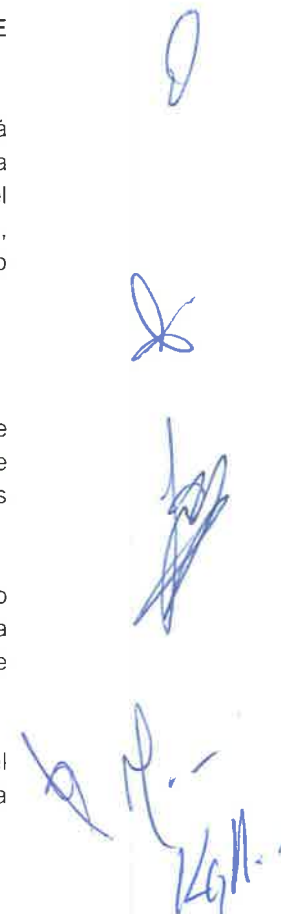
Las partes están de acuerdo en que a los trabajadores afectos a este Convenio les será íntegramente aplicable lo señalado en el artículo 199 bis del Código del Trabajo, con la particularidad que el plazo de "10 jornadas ordinarias de trabajo al año" referidas en el inciso primero de dicho artículo, se ampliará en 3 jornadas ordinarias de trabajo al año, también restituibles. En lo demás, tendrá íntegra aplicación lo estipulado en el artículo antes mencionado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: PRÉSTAMO POR HOSPITALIZACIÓN.

Ante el evento de hospitalización impostergable de un trabajador afecto al presente Convenio y que cuente con un contrato de duración indefinida al momento de producirse dicha hospitalización, el Empleador otorgará al trabajador un préstamo conforme a los parámetros y montos siguientes:

1. En caso que el trabajador cuente con un año de antigüedad: Hasta 1 vez el promedio de los haberes de los últimos tres meses trabajados íntegramente, anteriores a la fecha en la que solicite el crédito, exceptuando los esporádicos o extraordinarios, y descontable hasta en un máximo de 12 cuotas mensuales.

2. En caso que el trabajador cuente con dos años de antigüedad: Hasta 2 veces el promedio de los haberes de los últimos tres meses trabajados íntegramente, anteriores a



la fecha en la que solicite el crédito, exceptuando los esporádicos o extraordinarios, y descontable hasta en un máximo de 18 cuotas mensuales.

3. En caso que el trabajador cuente con tres años de antigüedad o más: Hasta 3 veces el promedio de los haberes de los últimos tres meses trabajados íntegramente, anteriores a la fecha en la que solicite el crédito, exceptuando los esporádicos o extraordinarios, y descontable hasta en un máximo de 24 cuotas mensuales.

El monto definitivo por concepto de préstamo a ser entregado al trabajador, quedará limitado a la cifra menor entre: (i) los máximos que de conformidad con la ley puedan descontarse en las cuotas mensuales indicadas en los números anteriores; y (ii) el monto que no hubiere sido cubierto por la ISAPRE respectiva y sobre el cual se hubiere solicitado la aplicación del seguro complementario de salud.

En el caso de los trabajadores afectos al Convenio afiliados a FONASA, el monto definitivo por concepto de préstamo a ser entregado al trabajador, quedará limitado a la cifra menor entre: (i) los máximos que de conformidad con la ley puedan descontarse en las cuotas mensuales indicadas en los números anteriores; y (ii) el monto al que hubieren ascendido los gastos de hospitalización o programa de hospitalización.

Será condición para el otorgamiento del préstamo: (i) la autorización por escrito del trabajador para que el Empleador proceda al descuento del préstamo o de su saldo en su finiquito; y (ii) en el caso de los trabajadores afiliados a FONASA, la presentación del programa de hospitalización o los antecedentes que acrediten los gastos de hospitalización.

En caso que el trabajador tenga un saldo pendiente de pago de algún préstamo otorgado de conformidad a lo establecido en la presente cláusula, no podrá solicitar un nuevo préstamo por este concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: PRÉSTAMO POR GASTOS DE TRATAMIENTO DENTAL.

El Empleador otorgará un préstamo al trabajador afecto al Convenio que requiera un tratamiento dental para él, su cónyuge o conviviente civil, o hijos, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos y condiciones copulativos:

- i) Que a la fecha de la solicitud del beneficio, el trabajador tenga la antigüedad requerida más adelante según el monto del crédito al que podrá optar;
- ii) Que el trabajador cuente con contrato de trabajo de duración indefinida;
- iii) Que la totalidad de la cuota de pago de este crédito pueda ser descontada de la remuneración conforme a la legislación laboral vigente;
- iv) Que el trabajador autorice por escrito al Empleador el descuento del préstamo de su remuneración mensual y de su saldo, en su caso, del finiquito. La primera cuota del crédito se pagará y descontará a partir del mes siguiente de desembolsado el préstamo por parte del Empleador y de pagado el tratamiento a la institución dental.
- v) El Empleador pagará directamente el costo del tratamiento a la institución dental en la cual se realizará tal prestación.
- vi) El préstamo será descontado de la remuneración del trabajador en las cuotas que se indican más adelante, según sea el monto del crédito.
- vii) Si el trabajador tuviese un saldo pendiente de este beneficio, no podrá solicitar un nuevo préstamo por tratamiento dental, mientras no haya pagado el saldo del mismo.

Cumplidos los requisitos y condiciones señalados precedentemente, el Empleador otorgará al trabajador un préstamo conforme a los siguientes parámetros:

1. En caso que el trabajador cuente con un año de antigüedad: Hasta 1 vez el promedio de los haberes de los últimos tres meses trabajados íntegramente, anteriores a la fecha en la que solicite el crédito, exceptuando los esporádicos o extraordinarios, y descontable hasta en un máximo de 12 cuotas mensuales.

2. En caso que el trabajador cuente con dos años de antigüedad: Hasta 2 veces el promedio de los haberes de los últimos tres meses trabajados íntegramente, anteriores a la fecha en la que solicite el crédito, exceptuando los esporádicos o extraordinarios, y descontable hasta en un máximo de 18 cuotas mensuales.

3. En caso que el trabajador cuente con tres años de antigüedad o más: Hasta 3 veces el promedio de los haberes de los últimos tres meses trabajados íntegramente, anteriores a la fecha en la que solicite el crédito, exceptuando los esporádicos o extraordinarios, y descontable hasta en un máximo de 24 cuotas mensuales.

En caso que el tratamiento dental tenga un costo superior al monto del préstamo solicitado, el diferencial deberá ser financiado directamente por el trabajador en la respectiva institución dental.

El Sindicato gestionará con el Empleador la solicitud de préstamo de sus socios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: PERMISOS ADMINISTRATIVOS.

Los trabajadores afectos al presente Convenio tendrán derecho a los siguientes permisos administrativos, según se indica a continuación.

Estamento Administrativo y Administrativo/Académico:

Los trabajadores afectos al presente Convenio que se desempeñen en cargos que pertenezcan al estamento Administrativo y/o Administrativo/Académico tendrán derecho a 4 días de permiso administrativo con goce de remuneración íntegra en cada año calendario de vigencia del presente Convenio. Con todo, en el evento que un trabajador afecto al presente Convenio ya tenga pactado o tácitamente incorporado en su contrato individual de trabajo el otorgamiento de días de permiso administrativo superiores a 4 días, el trabajador mantendrá dichos días de permiso administrativo.

Igualmente, tratándose de los trabajadores de la sede de Viña del Mar que pertenezcan a los estamentos Administrativo o Administrativo/Académico, contratados hasta esta fecha no afectos al presente Convenio y que tengan pactado o tácitamente incorporado en su contrato individual de trabajo el otorgamiento de días de permiso administrativo (que en caso alguno podrán ser más de 4 días), mantendrán dichos días de permisos, sujeto a que los hubieren gozado por más de dos años. Las partes entienden y dejan expresa constancia que el beneficio de permiso que hasta la fecha el Empleador otorga y podrá continuar otorgando, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios ni al pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad.

Excepcionalmente, durante el segundo semestre de 2018 y el primer semestres 2021, el Empleador otorgará a dichos trabajadores un total de sólo 2 días de permiso administrativo en cada semestre.



La solicitud para el uso del permiso administrativo deberá formularse por escrito a la jefatura directa con a lo menos 3 días hábiles de anticipación.

Las partes entienden y están de acuerdo en que los días de permiso administrativo no serán acumulables para el año calendario siguiente ni podrán ser compensados en dinero si los mismos no son usados en el año calendario respectivo.

Estamento Académico:

Los trabajadores afectos al presente Convenio que se desempeñen en cargos que pertenezcan al estamento Académico tendrán derecho a 2 días de permiso administrativo con goce de remuneración íntegra en cada año calendario de vigencia del presente Convenio, los cuales deberán ser usados uno en cada semestre del respectivo año. Con todo, en el evento que un trabajador afecto al presente Convenio ya tenga pactado o tácitamente incorporado en su contrato individual de trabajo el otorgamiento de días de permiso administrativo superiores a 2 días, el trabajador mantendrá dichos días de permiso administrativo.

Igualmente, tratándose de los trabajadores de la sede de Viña del Mar que pertenezcan al estamento Académico, contratados hasta esta fecha no afectos al presente Convenio y que tenga pactado o tácitamente incorporado en su contrato individual de trabajo el otorgamiento de días de permiso administrativo, mantendrán dichos días de permisos, sujeto a que los hubieren gozado por más de dos años. Las partes entienden y dejan expresa constancia que el beneficio de permiso que hasta la fecha el Empleador otorga y podrá continuar otorgando, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios ni al pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad.

La solicitud para el uso del permiso administrativo deberá formularse por escrito a la jefatura directa con a lo menos 3 días hábiles de anticipación.

Las partes entienden y están de acuerdo en que los días de permiso administrativo no serán acumulables para el año siguiente ni podrán ser compensados en dinero si los mismos no son usados en el año calendario respectivo.

El uso de los días de permiso administrativo no podrá tener lugar en aquellos días en los que el trabajador deba realizar docencia en la institución de educación respectiva. Con todo, el trabajador podrá fraccionar el uso del día de permiso administrativo en dos medios días, de manera tal que pueda hacer uso dichos medios días de permiso sin afectar sus horas de docencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: PERMISO POR CELEBRACIÓN EN DÍA DE CUMPLEAÑOS.

El Empleador seguirá otorgando a todos sus trabajadores, afectos y no afectos al presente Convenio contratados hasta esta fecha y en los mismos términos en que lo han percibido, un permiso para ausentarse medio día en la tarde del día de su cumpleaños, esto es, desde las 13:30 horas en adelante, con goce de remuneración íntegra. Las partes entienden y dejan expresa constancia que el beneficio de permiso que hasta la fecha el Empleador otorga y podrá continuar otorgando, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios ni al pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso particular, la continuidad del otorgamiento del beneficio antes señalado constituye una extensión de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin. There are several distinct marks, including a circle, a leaf-like shape, a large scribble, and the initials 'K.G.M.' at the bottom.

beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

En el evento que un trabajador afecto al presente Convenio ya tenga pactado o tácitamente incorporado en su contrato individual de trabajo un permiso por cumpleaños superior al pactado en el presente Convenio, lo seguirá manteniendo en la misma forma como actualmente lo ha hecho efectivo.

Si el trabajador en el día de su cumpleaños iniciara sus Horas de Dedicación a contar de las 13:00 horas en adelante, quedará exento de asistir a trabajar en dicho día. Para aquellos que tengan Horas de Dedicación vespertinas o nocturnas, el permiso se extenderá desde las 13:30 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente al de su cumpleaños.

Este beneficio no se otorgará: (i) a los trabajadores que se desempeñen en cargos que pertenezcan al estamento Docente Adjunto; (ii) a aquellos trabajadores que deban cumplir sus Horas de Dedicación sólo durante la mañana y hasta las 13:30 horas del día de su cumpleaños; y (iii) a aquellos trabajadores que se desempeñen en cargos que pertenezcan al estamento Académico que en el día de su cumpleaños deban realizar docencia desde las 13:30 horas en adelante.

Las partes acuerdan que el beneficio de permiso regulado en los párrafos precedentes podrá ser extendido a aquellos trabajadores de los cargos y estamentos antes mencionados, que sean contratados por el Empleador con posterioridad a la fecha del presente Convenio en los términos indicados en la letra a) de la cláusula Trigésima Octava.

Para aquellos trabajadores afectos al presente Convenio cuyos cumpleaños caigan en los días de festivos legales correspondientes al 1° de enero, 1° y 21 de mayo, 16 de julio, 15 de agosto, 18 y 19 de septiembre, 1° de noviembre, 8 y 25 de diciembre, y los del estamento Académico afectos al presente Convenio, tendrán derecho a hacer uso de su medio día dentro del mismo mes en que tuvo lugar su cumpleaños, con las limitaciones antes indicadas. Ello deberá ser comunicado con una semana de anticipación a su jefatura con copia a su Director de Administración y Operaciones/Finanzas de la sede.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: ROPA DE TRABAJO.

El Empleador seguirá otorgando a todos sus trabajadores, afectos y no afectos al presente Convenio contratados hasta esta fecha, ropa de trabajo según época o temporada del año, en los mismos términos en que lo han percibido hasta esta fecha. Las partes entienden y dejan expresa constancia que el beneficio de otorgamiento de ropa de trabajo que hasta la fecha el Empleador otorga y podrá continuar otorgando, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios ni al pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso particular, la continuidad del otorgamiento del beneficio antes señalado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

A los trabajadores afectos al presente Convenio, el Empleador se obliga a entregarles la siguiente ropa de trabajo, según época o temporada del año que se indica:

1. Auxiliares de Servicios y Auxiliares de Seguridad (tanto hombres como mujeres).



1 par de zapatos de seguridad semestral debidamente certificados por la autoridad competente, en el mes de marzo y septiembre de cada año.

Temporada de verano:

- a. 3 Poleras institucionales manga corta.
- b. 2 pantalones de temporada o media estación.
- c. 1 cortaviento para las sedes del Sur (desde la Octava Región al sur).

Temporada de Invierno:

- a. 3 Poleras institucionales manga larga.
- b. 2 pantalones de tela gruesa.
- c. 1 parka (desde Santiago al Sur).

2. Encargado de Laboratorios y asistente de laboratorio (tanto hombres como mujeres).

1 par de zapatos de seguridad debidamente certificados por la autoridad competente, acorde a la función, semestralmente, en el mes de marzo y septiembre de cada año.

Temporada de verano:

- a. 3 poleras institucionales manga corta.
- b. 2 jeans de temporada o media estación.
- c. 2 cotonas blancas con logo.

Temporada de Invierno:

- a. 3 poleras institucionales manga larga.
- b. 2 jeans de la estación.
- c. 2 cotonas blancas con logo.

La ropa antes indicada se entregará en las siguientes oportunidades:

- Temporada de Verano: septiembre de cada año.
- Temporada de invierno: marzo de cada año.

Las partes acuerdan que el beneficio de ropa de trabajo regulado en los párrafos precedentes podrá ser extendido a aquellos trabajadores antes mencionados, que sean contratados por el Empleador con posterioridad a la fecha del presente Convenio en los términos indicados en la letra a) de la cláusula Trigésimo Octava.

El Empleador en caso alguno podrá exigir a un trabajador afecto a este Convenio el uso o compra de vestimenta institucional, salvo que se la haya proporcionado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: CAPACITACIÓN SINDICAL.

Durante la vigencia del presente Convenio, el Empleador apoyará la realización de una Convención Nacional Anual (la "Convención") por parte del Sindicato con duración de hasta 5 días, en la cual participarán los dirigentes del Sindicato, delegados sindicales y todos los representantes sindicales de sede. La Convención, que será la misma a que se refiere el convenio colectivo celebrado con esta misma fecha con la Universidad Santo Tomás y Servicios de Formación Profesional y Extensión Santo Tomás SpA, versará sobre materias propias de las organizaciones sindicales.



En aquellas sedes en las que existen dirigentes sindicales o delegados, sólo ellos participarán de la Convención, de manera que se excluye la asistencia de los representantes sindicales locales.

El Empleador co-apoyará con las instituciones señaladas en el primer párrafo la realización de la Convención mediante: (i) el co-pago de las relatorías, cubriendo hasta el valor "Hora Sence", y siendo de responsabilidad del Sindicato el pago del diferencial que se genere entre el valor Hora Sence y el valor total de la relatoría, en el caso que se produzca; y (ii) el permiso con pago íntegro de remuneraciones de ese mes de los asistentes a la Convención; y (iii) el co-pago de los gastos de traslado y alimentación hasta el límite de la cobertura Sence de los participantes hasta un máximo de 29 en total, incluyendo a los trabajadores del Sindicato que trabajan para la Universidad Santo Tomás y Servicios de Formación Profesional y Extensión Santo Tomás SpA, que celebraron con esta misma fecha el convenio colectivo referido en el párrafo primero de esta cláusula. Para la materialización del apoyo del traslado, se aplicará lo siguiente:

- Traslado en avión ida y regreso a Santiago desde Punta Arenas y Puerto Montt (zona Sur)
- Traslado en avión ida y regreso a Santiago desde Arica, Iquique, Antofagasta y Copiapó.
- Para el resto de las ciudades, los socios se trasladarán en bus.

En consecuencia, los beneficios establecidos en esta cláusula serán otorgados en conjunto por las instituciones señaladas en el párrafo primero, de manera que no se duplicarán por cada contraparte del Sindicato en los convenios colectivos señalados.

En cuanto a la alimentación, se procederá con los mismos estándares y formas que a la fecha se han aplicado, incluyendo la intervención de un comité organizador, que será integrado por la directiva sindical y los representantes que el Empleador determine.

La Convención se realizará dentro del segundo semestre de cada año.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: COMEDORES DE SEDE.

Las partes están de acuerdo en la creación de una comisión integrada por la directiva sindical y representantes que determine el Empleador que, a contar de octubre de 2018, trabajará en la elaboración de un catastro relativo a las condiciones y estado de los comedores de las sedes, la que en el mes de diciembre elaborará un informe al respecto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: TRASLADO DE SOCIOS POR SEDE.

Cuando un trabajador afecto al presente Convenio requiera trasladarse de la región en la que se desempeña a otra, ya sea por motivos familiares o por razones de salud, deberá informarlo al Sindicato, el que comunicará tal requerimiento a la Vicerrectoría de Recursos Humanos, la que analizará el caso en función de las vacantes que existan en otras sedes del mismo Empleador.

No existe obligación alguna por parte del Empleador de garantizar un puesto de trabajo en el lugar de destino. Ello solo será posible en la medida que exista una vacante y el trabajador cumpla con el perfil exigido para el cargo. En el evento que se produzca el traslado, el costo de éste será asumido por el trabajador.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: CONTINUIDAD LABORAL.

En el evento que un trabajador afecto a este Convenio sea contratado sin solución de continuidad por alguna de las entidades que integran el Empleador, el Empleador se obliga a reconocer la antigüedad del trabajador para efectos del pago de las indemnizaciones legales que correspondan con ocasión del término de la relación laboral, feriados legales y beneficios del presente Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: SERVICIO DE ACERCAMIENTO.

El empleador continuará entregando a todos los trabajadores contratados hasta esta fecha, afectos y no afectos al presente Convenio, el servicio de acercamiento a sus hogares en las sedes donde actualmente se otorga este servicio, a saber, en Iquique, Copiapó, Valdivia y Puerto Montt.

Las partes entienden y dejan expresa constancia que el beneficio de acercamiento que hasta la fecha el Empleador otorga y podrá continuar otorgando, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios ni al pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad. En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, para este caso particular, la continuidad del otorgamiento del beneficio antes señalado constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

El Empleador se obliga a otorgar a los trabajadores afectos a este Convenio el servicio de acercamiento en las sedes que sea necesario, ya sea por motivo de lejanía o por escasez del servicio de transporte público en jornada de trabajo que se extienda después de las 23:00 horas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: COMUNICACIONES AL SINDICATO.

En caso que por una supuesta transgresión al Reglamento Interno y/o al Código de Ética se inicie una investigación que involucre a un socio del Sindicato, el Empleador comunicará de tal situación al Sindicato.

El Sindicato tomará conocimiento de la información proporcionada y, en el caso que corresponda, podrá aportar información adicional de que disponga sobre dicha materia.

Por otra parte, para el caso que el Empleador notificare a un socio del Sindicato del término de la relación laboral, el Empleador comunicará dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha notificación la desvinculación al Sindicato, con el objeto de actualizar la información para efectos del descuento por concepto de cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA: CAJA DE NAVIDAD.

A más tardar el 15 de octubre de cada año, el Empleador entregará al Sindicato la cantidad de \$30.000 por cada trabajador afecto al presente Convenio, con el objeto de destinar los fondos a la adquisición de una caja de mercadería de Navidad.

El Sindicato distribuirá a más tardar el 24 de diciembre de cada año entre sus trabajadores las cajas de mercadería, cuyo contenido deberá ser idéntico para todos los trabajadores, salvo en el caso de la ciudad de Punta Arenas. En este último caso, la caja



de mercadería tendrá un contenido sustancialmente similar al del resto de las sedes y, en todo caso, el mismo valor de \$30.000.

Los costos totales de transporte de las cajas de mercadería y distribución de las mismas serán reembolsados por el Empleador al Sindicato con un límite máximo por sede de \$15.000, cualquiera sea el número de cajas de cada sede, a más tardar el 31 de enero del año siguiente. El límite antes indicado se reajustará anualmente a contar del año 2019, conforme a la variación del Índice de Precio al Consumidor habida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior. De igual forma, se reajustará el año 2020, considerando como base el monto ya reajustado el año 2019, conforme a la variación del Índice de Precio al Consumidor habida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019. Para los efectos del reembolso antes indicado, el Sindicato deberá presentar al Empleador los comprobantes de pago del transporte y distribución antes referido.

Las partes dejan constancia que el monto de \$30.000 antes mencionado será reflejado como un anticipo en la liquidación de remuneraciones correspondiente al mes de diciembre de cada uno de los trabajadores que reciba la caja de Navidad, cuyo monto bruto correspondiente será reflejado como un haber imponible y tributable en la misma liquidación.

Con todo, los trabajadores afectos al presente Convenio que hasta la fecha han recibido la caja de mercadería de Navidad por un monto superior a los \$30.000 antes indicado, seguirán recibiendo tal caja por dicho mayor valor.

Igualmente, tratándose de los trabajadores de la sede de Viña del Mar, contratados hasta esta fecha no afectos al presente Convenio y que tengan pactado o tácitamente incorporado en su contrato individual de trabajo el otorgamiento de una caja de mercadería de Navidad, mantendrán dicho beneficio, sujeto a que los hubieren gozado por más de dos años. Las partes entienden y dejan expresa constancia que el beneficio señalado que hasta la fecha el Empleador otorga y podrá continuar otorgando, en ningún caso se entenderá ni dará lugar a una extensión de beneficios ni al pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dicho beneficio ya era percibido por dichos trabajadores con anterioridad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEXTA: HORAS DE TRABAJO SINDICAL, OFICINAS SINDICALES Y OTROS APORTES AL SINDICATO.

a) Horas de trabajo sindical:

El Empleador pagará todas las remuneraciones, beneficios y cotizaciones previsionales de seguridad social de los dirigentes sindicales hasta un máximo de 5 personas, quedando estos últimos liberados de sus respectivas funciones para dedicarse íntegramente a la gestión sindical. Las personas que serán sujetos de dicho beneficio corresponderán al Presidente, Tesorero, Secretario y dos Directores sindicales adicionales, todos los cuales deberán ser informados por el Sindicato al Empleador.

En el caso que el Sindicato, conforme a la ley, tenga un número superior a 5 dirigentes sindicales con fuero sindical, a dichos dirigentes sindicales que excedan a cinco el Empleador pagará hasta ocho horas semanales de horas de trabajo sindical. Las horas de trabajo sindical antes señaladas se entenderán como efectivamente trabajadas para todos los efectos, y las remuneraciones, beneficios y cotizaciones previsionales de seguridad social serán de cargo del Empleador.

En el caso que el Sindicato, conforme a la ley, tenga además delegados sindicales con fuero sindical, a dichos trabajadores el Empleador pagará hasta ocho horas semanales de



horas de trabajo sindical. Las horas de trabajo sindical antes señaladas se entenderán como efectivamente trabajadas para todos los efectos, y las remuneraciones, beneficios y cotizaciones previsionales de seguridad social serán de cargo del Empleador.

b) Oficina Sindical:

El Empleador proporcionará una oficina sindical en cada sede donde se desempeñe cada uno de los cinco dirigentes sindicales liberados de sus respectivas funciones, conforme a lo indicado en la letra a) precedente, la que contará a lo menos con un escritorio, una silla, un mueble para archivo, anexo telefónico, computador y conexión a Internet. Además, se le otorgará una cuota de 150 copias mensuales.

c) Aportes al Sindicato:

c.1. Aporte de Gestión Sindical.

A más tardar el 16 de agosto de cada año de vigencia del presente Convenio, el Empleador entregará al Sindicato un aporte de \$6.000.000.

Dicho monto no estará sujeto a reajustabilidad alguna.

c.2. Aporte de Beneficios Sociales.

A más tardar el 15 de enero de cada año de vigencia del presente Convenio, el Empleador entregará al Sindicato un aporte de \$13.000.000.

Dicho monto no estará sujeto a reajustabilidad alguna.

d) Fichero:

A más tardar el 1° de octubre de 2018, el Empleador proveerá y, en coordinación con el Sindicato, instalará en un lugar visible para los trabajadores de cada sede donde funcione, un fichero mural de a lo menos 1 metro por 2 metros con el fin de que el Sindicato pueda usarlo para mantener a sus socios informados de las actividades sindicales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SÉPTIMA: PAGOS POR FIRMA DEL CONVENIO.

Por una única vez, y con ocasión de la firma del presente Convenio, el Empleador pagará al Sindicato en el mes de julio de 2018 la cantidad única y total de \$258.694.288. Las partes dejan expresa constancia que la cantidad aquí pagada, conforme al artículo 336 del Código del Trabajo, se entenderá excluida del piso de la negociación.

Asimismo, por una única vez, y con ocasión de la firma del Convenio, el Empleador pagará al Sindicato, a más tardar el 30 de julio de 2018, la suma de \$31.570.000 con el objeto de financiar gastos en que se incurrió por efecto de la presente negociación colectiva.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO OCTAVA: REFERENCIA A EXTENSIÓN DE BENEFICIOS.

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 321 N°4 del Código del Trabajo, en este acto las partes acuerdan que este Convenio será extensible a trabajadores no afiliados al Sindicato únicamente en los términos y condiciones indicados expresamente en este Convenio.

En las cláusulas de este Convenio en las que se haya establecido que un determinado beneficio o pago podrá ser extendido a trabajadores no afiliados al Sindicato y que hayan

sido contratados con posterioridad a la fecha del Convenio, la referida extensión quedará sujeta a las siguientes condiciones copulativas:

- (i) Que dichos trabajadores acepten la extensión en los términos pactados para el beneficio respectivo; y
- (ii) Que dichos trabajadores se obliguen a pagar al Sindicato la suma correspondiente al total de la cuota ordinaria sindical. Este pago se aplicará ya sea que el trabajador acepte recibir todo o parte de los beneficios que este Convenio permite le sean extendidos.

A contar del mes de octubre de 2018, el Empleador se obliga a informar al Sindicato mensualmente de los trabajadores no afiliados al Sindicato que en el mes inmediatamente anterior hubieren aceptado la extensión de beneficios en los términos indicados precedentemente. Excepcionalmente, en la información de octubre de 2018 se incluirá también la información de agosto de 2018.

b) En las cláusulas de este Convenio en las que se haya establecido que un determinado beneficio o pago se continuará otorgando o efectuando a los trabajadores no afiliados al Sindicato contratados con anterioridad al presente instrumento, por los valores y en las condiciones señaladas en la respectiva cláusula, en ningún caso se entenderán ni darán lugar a una extensión de beneficios del Convenio ni a pago de cuota sindical alguna en el futuro, toda vez que dichos beneficios o pagos ya eran percibidos por dichos trabajadores con anterioridad y forman parte de su contrato individual.

En caso que una autoridad judicial o administrativa considere que, en cada caso particular señalado en cada cláusula, el otorgamiento por parte del Empleador de los beneficios o pagos referidos en esta letra b) constituye una extensión de beneficios, las partes acuerdan que la cuota sindical que pagarán los trabajadores beneficiados ascenderá a la cantidad de \$1.

c) Asimismo, las partes acuerdan que la totalidad de los beneficios establecidos en este Convenio para los trabajadores afectos al mismo, serán aplicables en los términos y condiciones establecidos para cada uno de ellos, a aquellos trabajadores que se afilien al Sindicato con posterioridad a la fecha del presente Convenio, con las siguientes salvedades:

(i) El beneficio establecido en la cláusula Trigésimo Quinta no tendrá aplicación en caso alguno.

(ii) El beneficio establecido en la cláusula Vigésimo Primera no será aplicable en lo que corresponda al beneficio consistente en los 4 meses en exceso de lo legal ahí señalada.

(iii) En el caso de los beneficios establecidos en las cláusulas Quinta, **Sexta** y Duodécima, sólo se les pagarán las cantidades indicadas en cada una de dichas cláusulas del presente Convenio.

(iv) El beneficio establecido en la cláusula Duodécima no será aplicable en lo que corresponda al otorgamiento del reajuste por la variación del IPC ahí señalada.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO NOVENA: COLECTA.

El Empleador autorizará al Sindicato la realización de una colecta solidaria mensual en la sede respectiva, con el objeto de recolectar fondos para ayudar extraordinariamente a sus socios en situaciones de alta complejidad que así lo requieran.



CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA: COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO.

A partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un equipo de coordinación integrado por dos dirigentes sindicales o, en su caso, los delegados y/o representantes sindicales locales, y el Director de Administración y Operaciones/Finanzas de cada sede y, en su caso, también el Director de Operaciones de la sede que corresponda, con el propósito de velar por la implementación y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio o mecanismos de resolución de controversias. Esta comisión se reunirá mensualmente

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor, cuatro de los cuales quedará en poder del Empleador, uno en poder del Sindicato, y el restante para ser registrado en la Dirección del Trabajo.



María Luz Benavente Riobó

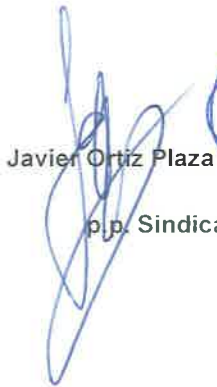


Pilar Nahuelpán Tripailaf



Ítalo Grandón Valdívieso

p.p. Centro de Formación Técnica Santo Tomás Limitada
Instituto Profesional Santo Tomás Limitada
Abril Publicidad Inversiones y Asesorías Limitada
Santo Tomás Educación Continua Limitada



Javier Ortiz Plaza



Kim Letelier Lira



Jessica Rojas Santander



Fabiola Del Río Díaz

p.p. Sindicato Nacional Interempresa Educación Superior Santo Tomás

ANEXO N° 1

n°	Rut	Nombre	Cargo	Estamento	Institución- Sede	Horas de Dedicación
1	17511402-5	VEGA ROA, YOHANA NICOLE	Encargado(a) Clín. Veterinaria	Administrativo/ Académico	Abril C. Veterinaria P. Montt	45,00
2	11401400-1	AYALA CASTILLO, CARLOS CHRISTIAN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	Abril C. Veterinaria V. del Mar	40,00
3	08020507-4	CASTRO CAVIERES, LUIS HERNAN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	Abril C. Veterinaria V. del Mar	40,00
4	11657315-6	ESCOBAR LABBE, MARIA ANGELICA	Recepcionista	Administrativo	Abril C. Veterinaria V. del Mar	40,00
5	07606879-8	GODOY HASELL, ALFREDO EDUARDO	Enfermero(a)	Administrativo	Abril C. Veterinaria V. del Mar	45,00
6	16755606-K	ITURRIETA DIAZ, CAMILA ANDREA	Médico Veterinario	Administrativo/ Académico	Abril C. Veterinaria V. del Mar	30,00
7	15766862-5	MANCILLA VIEIRA, FRANCISCO ANDRES	Auxiliar de Servicios	Administrativo	Abril C. Veterinaria V. del Mar	40,00
8	16968245-3	NUNEZ MERINO, DANIXA NICOHOL	Recepcionista	Administrativo	Abril C. Veterinaria V. del Mar	29,00
9	13361921-6	SANTIBANEZ AVALOS, ANNE SELENE	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	Abril C. Veterinaria V. del Mar	45,00
10	15101476-3	VARGAS ZAMORA, RAQUEL ELISA	Médico Veterinario	Administrativo/ Académico	Abril C. Veterinaria V. del Mar	30,00
11	08168623-8	ACOSTA AGUILAR, MIRTHA ALICIA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Antofagasta	34,00
12	17180000-5	BUGUENO SEGOVIA, CECILIA ROMINA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Antofagasta	12,00
13	08365392-2	DAWSON ARAYA, GIENISSE MAUREEN	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Antofagasta	33,00
14	13644123-K	ESCALONA RIVERA, MARIA ANGELICA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Antofagasta	45,00
15	08249631-9	FUENTES ROJAS, GUILLERMO ARTURO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST Antofagasta	45,00
16	07052401-5	GALLEGUILLOS VILLALOBOS, DUALDIN A DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Antofagasta	45,00
17	05342816-9	GONZALEZ ESPINOZA, PEDRO ARMANDO	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Antofagasta	45,00
18	19145077-9	GONZALEZ MADARIAGA, CONSTA NZA BELEN	Asistente de Lab. de Comput.	Administrativo/ Académico	CFTST Antofagasta	45,00
19	08904350-6	HERRERA VELAZQUEZ, MARIA DEL ROSARIO	Cajero(a)	Administrativo	CFTST Antofagasta	45,00
20	10804280-K	INOSTROZA MARCHANT, ADONAY SIXTO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST Antofagasta	45,00
21	18790176-6	JOFRE GAJARDO, KAROL JARABETT	Encarg. (a) de Lab. Simul. Clín.	Administrativo/ Académico	CFTST Antofagasta	45,00
22	10213449-4	JULIO PIZARRO, SONIA CECILIA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Antofagasta	15,00
23	15020753-3	KONG KONG SIU MING MARIA DEL CARMEN	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST Antofagasta	45,00
24	17736235-2	LOPEZ ROBLES, KAREN ROMINA	Asistente de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Antofagasta	45,00
25	07739476-1	LOVIS CONSTANZO, HUMBER TO HURGDANIS	Estafeta	Administrativo	CFTST Antofagasta	45,00
26	04835969-8	MANRIQUEZ CASTRO, GRACIELA	Superv. (a) de Campos Clínicos	Académico	CFTST Antofagasta	45,00

27	07614496-6	MEZA LOPEZ, ISABEL DEL ROSARIO	Asistente de As. Estudiantiles	Administrativo	CFTST Antofagasta	45,00
28	12440833-4	MONARDEZ MARTIN, MARIA PILAR MUJICA	Encargado(a) de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST Antofagasta	45,00
29	07054395-8	ALFARO, ELIZABETH AIDA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Antofagasta	45,00
30	13996287-7	NAVARRETE BRAVO, HARISCEL ANDREA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Antofagasta	45,00
31	10043938-7	OLIVARES GONZALEZ, SORAYA ELIZABETH	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Antofagasta	39,00
32	04172529-K	PEREIRA PEREIRA, EDUARDO ENRIQUE	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST Antofagasta	45,00
33	18312337-8	PIZARRO GONZALEZ, PAULA ALEJANDRA	Asistente Social	Administrativo	CFTST Antofagasta	45,00
34	08790748-1	PIZARRO SALVATIERRA, ANA SOLEDAD	Encargado(a) de Bodega	Administrativo	CFTST Antofagasta	45,00
35	09026696-9	POBLETE ESPINOZA, JORGE ARTURO	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Antofagasta	45,00
36	10767658-9	PONCE PAREDES, DENIS ANGELICA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Antofagasta	45,00
37	14578369-0	PRIETO OPAZO, KAREN ANDREA	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Antofagasta	45,00
38	12216500-0	SEPULVEDA MUNOZ, MONICA ELIZABETH	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Antofagasta	45,00
39	15813767-4	SEPULVEDA UNDA, LUCIA XIMENA	Asistente de Adquisiciones	Administrativo	CFTST Antofagasta	45,00
40	18869009-2	ANDRADES VARGAS, ORIANA EDITH	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Arica	45,00
41	12024571-6	ARAYA VEGA, HERNAN ALEXIS	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Arica	45,00
42	07709173-4	CARO MONTI, JUAN FRANCISCO	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Arica	22,50
43	13637505-9	DEL CANTO NUÑEZ, OSCAR JAVIER	Jefe(a) de Informática	Administrativo	CFTST Arica	45,00
44	13398446-1	HERMOSILLA BURGOS, ANA CAROLINA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Arica	45,00
45	12210207-6	LAGOS ORDÓÑEZ, MARIBEL ELIZABETH	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Arica	45,00
46	16465862-7	LEYTON SAAVEDRA, EUGENIO PATRICIO	Jefe(a) de Operaciones	Administrativo	CFTST Arica	45,00
47	15979419-9	MAMANI BARRIENTOS, JUDITH GRACIELA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Arica	45,00
48	10895354-3	MONROY CASAS, CINTHIA LORENA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Arica	45,00
49	24434008-3	MORENO ORTEGA, LILIANA	Jefe(a) de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Arica	45,00
50	12833552-8	OLMEDO GUTIERREZ, LUISA CAROLINA	Docente Planta	Académico	CFTST Arica	23,00
51	10213625-K	RODRIGUEZ ROJAS, ERICA CECILIA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Arica	45,00
52	10613706-4	SALAS PALACIOS, HAYDEE CECILIA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Arica	22,50
53	13862403-K	SOTO MENDIETA, CARLOS ESTEBAN	Cajero(a)	Administrativo	CFTST Arica	45,00
54	12486812-2	TORRES AYALA, VICTOR ANDRES	Coordinador(a) de Matem y Tall / Coordinador(a) E-Learning	Académico	CFTST Arica	45,00
55	06976892-K	ALIAGA ALIAGA, FRANCISCO ROMAN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00

56	12466225-7	BRAVO ARANGUIZ, EVELYN ANDREA	Ejecutivo(a) de Telemarketing	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
57	08515772-8	FUENTES GARRIDO, CHRISTIAN RODRIGO	Encargado(a) de Cobranzas	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
58	15797793-8	FUENTES SILVA, ROMINA ANDREA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
59	12114178-7	HURTADO TAPIA, MACARENA ANDREA	Asistente de Area	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
60	17305282-0	JARA HENRIQUEZ, FRANCIS CA DE LAS MERCEDES	Analista Contable	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
61	08712472-K	LASTRA VARGAS, REGINA GENOVEVA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
62	12871804-4	MUNOZ DURAN, FRANCIA ANGELICA	Coord. (a) Nacional de Carrera	Académico	CFTST Casa Matriz	11,25
63	10286355-0	NARANJO MESINA, JOSE FERNANDO	Asistente de Ingresos	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
64	18189902-6	NORAMBUENA SILVA, CARLA ANDREA	Asistente de Proveedores	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
65	10711483-1	NUNEZ FUENTES, BLANCA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
66	09257369-9	OSORIO BILBAO, MARIA EUGENIA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
67	14560041-3	OYARZO URRUTIA, VALESKA MARIA	Asistente Desarrollo Curricula	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
68	11220058-4	PALMA YANEZ, SAN BRUNO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
69	09605317-7	RAGO ALVAREZ, ANGELA XIMENA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
70	16804138-1	SAEZ REYES, CHRISTIAN PATRICIO	Ejecutivo(a) de Telemarketing	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
71	08281455-8	TEJOS GONZALEZ, GLADYS CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
72	10201146-5	VERDUGO ROJAS, ISABEL DE LAS MERCEDES	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Casa Matriz	45,00
73	17276744-3	BRAVO GARRIDO, ALVARO MICHAEL	Asistente de Informática	Administrativo	CFTST Chillán	23,00
74	11809998-2	CERDA OLIVAS, VICTOR MANUEL	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Chillán	45,00
75	08796634-8	CHAMORRO ORTEGA, JOSE MIGUEL	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Chillán	45,00
76	12762434-8	CONTRERAS GUZMAN, CLAUDIA PAZ	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Chillán	45,00
77	07139507-3	FERNANDEZ ROMAN, MABEL ESMERALDA	Coordinador(a) de Inglés	Académico	CFTST Chillán	24,00
78	06216329-1	GALLARDO MATAMALA, MARIA ADELINA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Chillán	45,00
79	08497664-4	LAGOS BOCAZ, JUAN PATRICIO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Chillán	45,00
80	08527056-7	MANGILI GODOY, ROXANA FLORENCIA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Chillán	23,00
81	08424201-2	MARTEL RAYO, FRANCIA SOLANGE	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Chillán	40,00
82	11983420-1	MUNOZ CHAMORRO, MARIA PAULINA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Chillán	16,00
83	17457357-3	MUNOZ NEIRA, MARIA DEL CARMEN	Jefe(a) de Recaud. y Ctas Ctes	Administrativo	CFTST Chillán	45,00
84	12376242-8	PALMA SOTOMAYOR, MACAR ENA IVONNE	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Chillán	24,00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

85	08692681-4	RETAMAL CAVADA, PATRICIA XIMENA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Chillán	18,00
86	12053384-3	SANDOVAL QUINTEROS, SYLVIA LEONTINA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Chillán	45,00
87	16784229-1	SEPULVEDA MONTECINO, NANCY MELINA	Director(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Chillán	45,00
88	10956223-8	SOTO ARIAS, ANA MARIA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Chillán	24,00
89	13377054-2	SUAREZ ESPINOZA, HELGA SUSANA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Chillán	24,00
90	19071412-8	SUAZO CONTRERAS, BETZAB E DIANA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Chillán	45,00
91	16012640-K	VARAS CACERES, OSVALDO ENRIQUE	Coordinador(a) de Matem. y Tall	Académico	CFTST Chillán	23,00
92	11808016-5	VARGAS MUÑOZ, CLAUDIA ANDREA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Chillán	23,00
93	12375987-7	VILLALOBOS VALENZUELA, NELSON ENRIQUE	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Chillán	45,00
94	09311155-9	AEDO ORTEGA, CARLOS ARTURO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Concepción	45,00
95	08749722-4	DELGADO PINEDA, ROSA MIRIAM	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Concepción	45,00
96	09912531-4	HERNANDEZ SOTO, MYRIAM DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Concepción	45,00
97	08581075-8	HIDALGO ESCOBAR, GLADYS DEL CARMEN	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Concepción	22,00
98	16513053-7	INZUNZA CAMPOS, NATALIE JUDITH	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Concepción	45,00
99	08900270-2	LAVIN NÚÑEZ CLAUDIO LEOPOLDO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Concepción	45,00
100	09397168-K	PARRA NEIRA, JAVIER EDGARDO	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Concepción	45,00
101	12361222-1	PARRA ORELLANA, ANYELA LILIANA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Concepción	45,00
102	05590050-7	PINO SALAS RAFAEL FRANCISCO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Concepción	45,00
103	11074560-5	ROBLES MUÑOZ MIRIAM JEANETTE	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Concepción	45,00
104	11504875-9	SALAS ARAYA YESSICA LUMINANDA	Recepcionista	Administrativo	CFTST Concepción	45,00
105	11680589-8	SANHUEZA MOLINA JUAN CARLOS	Encargado(a) de Serv. Generales	Administrativo	CFTST Concepción	45,00
106	12068532-5	SAURE SAAVEDRA, RICHARD CIPRIANO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Concepción	45,00
107	15592590-6	SEPULVEDA RIVEROS LUCY NICOLE	Asistente de Admisión	Administrativo	CFTST Concepción	45,00
108	07715608-9	SILVA TORRES NELSON HERALDO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Concepción	45,00
109	07556849-5	VALENZUELA CUEVAS PEDRO JUAN	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST Concepción	45,00
110	09640315-1	VILLEGAS SANZANA, ELBA ANGELICA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Concepción	20,00
111	08306964-3	AHUMADA ARAYA, OSCAR PATRICIO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Copiapó	45,00
112	06834804-8	CANALES NEIRA JUANA TERESA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Copiapó	45,00
113	18398406-3	FLORES DUBÓ, MÓNICA MILENKA	Encargado(a) de Sala TENS	Administrativo/ Académico	CFTST Copiapó	45,00
114	10192378-9	GONZALEZ ARQUEROS JORGE ALADINO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST Copiapó	45,00

115	06967217-5	GONZALEZ MOYA, MANUEL ENRIQUE	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST Copiapó	45,00
116	09817083-9	LIEMPI CALFIN, JUANA VIRGINIA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Copiapó	45,00
117	15612044-8	OLMOS ROBLES, SCARLET DAIANA	Asistente de Operaciones	Administrativo	CFTST Copiapó	45,00
118	18711172-2	PIZARRO PIZARRO, KASSANDRA NADDIA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Copiapó	45,00
119	05016780-1	TABILO ROJAS, ALADINO DEL ROSARIO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST Copiapó	45,00
120	06575013-9	TORREJON CARVAJAL, GERMAN ALEJANDRO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST Copiapó	45,00
121	12369468-6	AMAYA RAVELO, LORENA PAZ	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Curicó	45,00
122	10739079-0	ARIAS ILLANES, LUIS RAMON	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST Curicó	45,00
123	09143202-1	ASTORGA VILLA, MARIA ALEJANDRA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Curicó	45,00
124	06382486-0	BARRIONUEVO QUILODRAN, ISABEL XIMENA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Curicó	12,00
125	17794513-7	BRAVO ARAVENA, ANDREA PAULINA	Docente	Docente Adjunto	CFTST Curicó	22,29
126	12417795-2	DIAZ GUTIERREZ, PAOLA ANDREA	Jefe(a) de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Curicó	45,00
127	16336479-4	DIAZ LEYTON, BAYOLETTE DEL CARMEN	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Curicó	22,50
128	15129624-6	ESPEJO ARANGUIZ, CARLA ANDREA	Superv(a) de Campos Clínicos	Académico	CFTST Curicó	22,00
129	14052566-9	GONZALEZ MARAMBIO, GEKSABE LL BERNARDITA	Asistente de As. Estudiantiles	Administrativo	CFTST Curicó	45,00
130	16336197-3	GONZALEZ QUEZADA, MARCELA MACARENA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Curicó	45,00
131	16158012-0	GUTIERREZ GUTIERREZ, ROSA CATALINA	Encarg. (a) de Lab. Simul. Clín.	Administrativo/ Académico	CFTST Curicó	45,00
132	07278185-6	HEVIA QUEZADA DOMINGO CARLOS	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Curicó	45,00
133	22342199-7	LEAL BRIONES, CRISTINA ANDREA	Asistente de As. Estudiantiles	Administrativo	CFTST Curicó	45,00
134	13352469-K	LIBERONA CESPEDES MILISENT PATRICIA	Recaudador(a)	Administrativo	CFTST Curicó	45,00
135	17984915-1	LIEMPI LAURIANI, BARBARA GABRIELA	Asistente de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Curicó	45,00
136	13784745-0	MAUFFRAY BUSTAMANTE, MARIA ALEJANDRA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Curicó	22,00
137	06425955-5	MINO HERRERA, JAIME SEGUNDO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Curicó	45,00
138	15630407-7	NAVARRO OGAS, ROSA MARIA	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Curicó	45,00
139	16858345-1	OBAL CASTRO, DANIEL ESTEBAN	Asistente de Admisión	Administrativo	CFTST Curicó	45,00
140	14444004-8	PALACIO CALDERON, EVELYN MARIA	Asistente de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Curicó	45,00
141	15632665-8	PIZARRO MARQUEZ, MARIANEL A MAGALY	Asistente de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Curicó	45,00
142	16336106-K	PLANA DIAZ, CARLA ANDREA	Asistente de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Curicó	45,00
143	17156050-0	RAMIREZ VELIZ, KARLA ANDREA	Asistente de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Curicó	45,00
144	14052025-K	REYES MEJIAS, EVELYN DE LAS MERCEDES	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Curicó	45,00
145	16008033-7	ROJAS PONCE PIA LIZZETT	Supervisor(a) de Prácticas	Académico	CFTST Curicó	25,00

146	11998224-3	ROLDAN TORRES,CLAUDIA DEL ROSARIO	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Curicó	45,00
147	12416312-9	TOLEDO GUERRA,MARCELA LORENA	Superv(a) de Campos Clínicos	Académico	CFTST Curicó	22,50
148	09077062-4	VALENZUELA VALENZUELA,CARLOS ALBERTO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Curicó	45,00
149	08219047-3	VELIZ ALARCON,TERESA DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Curicó	45,00
150	15143055-4	ZAMORANO SALAS,MARCELO ALEJANDRO	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Curicó	45,00
151	14144410-7	AVILA PINO,RENATA ALEXANDRA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Estación Central	22,50
152	16267984-8	DONOSO CAMPOS,NELSON FELIPE	Jefe(a) de Informática	Administrativo	CFTST Estación Central	45,00
153	12642233-4	FONSECA DÍAZ,RICARDO ANTONIO	Coordinador(a) de Lenguaje	Académico	CFTST Estación Central	22,50
154	08340633-K	MUNOZ CASTAÑEDA,MAGALY DE LOS ANGELES	Cajero(a)	Administrativo	CFTST Estación Central	45,00
155	12505880-9	NAVARRETE VASQUEZ,CRISTIAN EDUARDO	Contador(a)	Administrativo	CFTST Estación Central	45,00
156	12865401-1	OLIVER DIAZ,MARCELO RODRIGO	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Estación Central	45,00
157	09769453-2	OLMOS SARANITI,SONIA PATRICIA	Coordinador(a) de Idiomas	Académico	CFTST Estación Central	22,50
158	16207721-K	PASTENE ORTEGA,JAVIERA SOLEDAD	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Estación Central	45,00
159	09753391-1	QUINONES COLLET,EDISON JAVIER	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Estación Central	23,25
160	08533980-K	SALINAS CRISTI,CATALINA BEATRIZ	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Estación Central	45,00
161	12432291-K	SALINAS PARDO,ISABEL VERONICA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Estación Central	23,00
162	16279265-2	VARGAS RODRIGUEZ,CATALIN A ARACELY	Jefe(a) de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Estación Central	45,00
163	12871375-1	VILLAVICENCIO PUENTE ERIKA DEL CARMEN	Encargado(a) de Adquisiciones	Administrativo	CFTST Estación Central	45,00
164	16865102-3	ALLENDE ANDRADES,ROMINA ALEJANDRA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Iquique	45,00
165	13865202-5	ARCE MOLINA HELEN MERCEDES	Encarg (a) de Lab Simul Clin.	Administrativo/ Académico	CFTST Iquique	45,00
166	12167084-4	BONILLA RAMOS,LUZ ELENA	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST Iquique	45,00
167	16594389-9	FREDES LOBOS,MACARENA MARGORETT	Asistente de As. Estudiantiles	Administrativo	CFTST Iquique	45,00
168	09890876-5	FUENTES VALENZUELA,CLAUDI A ALEJANDRA	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST Iquique	45,00
169	09063980-3	GONZALEZ OLIVAREZ COLOMBIA ELIZABETH	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Iquique	45,00
170	08754506-7	HERNANDEZ ROJAS ISABEL DEL TRANSITO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Iquique	45,00
171	12611418-4	LOPEZ CASTILLO ANIBAL MAURO	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Iquique	45,00
172	17786365-3	LORCA OYARZO TAMARA ANDREA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Iquique	45,00
173	09614730-9	MALUENDA ESPINA MACARENA DEL PILAR	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Iquique	23,00
174	12073484-9	PAZ BURGOS CRISTINA	Coordinador(a) de Matem y Tall	Académico	CFTST Iquique	22 50

		ALEJANDRA				
175	16868419-3	RIVERA ADAOS,CAROLINA	Docente	Docente Adjunto	CFTST Iquique	4,00
176	14696489-3	ROJAS HERRERA,MIRIAM YANET OLIVIA	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Iquique	45,00
177	14573366-9	VALDEBENITO CUEVAS,NELSON CRISTOPHER	Docente Planta	Académico	CFTST Iquique	34,00
178	14386350-6	AGUIRRE HIDALGO,KARINA ANDREA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST La Serena	45,00
179	10143570-9	ALDAY PALMA,JUAN LUIS	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST La Serena	45,00
180	09166906-4	ALDAY PALMA,NELSON FRANCISCO	Encargado(a) de Mantención	Administrativo	CFTST La Serena	45,00
181	12620722-0	ALFARO ALCAYAGA,JORGE ANDRES	Asistente de Lab.de Comput.	Administrativo/ Académico	CFTST La Serena	24,00
182	07210506-0	ARAYA ARQUEROS,HERMAN FRANCISCO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST La Serena	45,00
183	14530388-5	CACERES PALLAUTA,MARIELA ALEJANDRA	Docente Planta	Académico	CFTST La Serena	22,50
184	08481724-4	CARMONA SCHLINK,JAVIER OMAR	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST La Serena	45,00
185	17453147-1	CERDA ROJAS,CLAUDIA TRINIDAD	Encarg. (a) de Lab.Simul. Clin.	Administrativo/ Académico	CFTST La Serena	45,00
186	16878517-8	CHIRINO RIVERA,AMBAR JACQUELINE	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST La Serena	45,00
187	08464574-5	GALLEGUILLOS PUJADO,JUANA AURORA	Asistente de Lab.de Comput.	Administrativo/ Académico	CFTST La Serena	24,00
188	13973389-4	GARCIA GARCIA,JUAN LUIS	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST La Serena	23,00
189	09167096-8	GONZALEZ GONZALEZ,LUIS ALFONSO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST La Serena	45,00
190	15908876-6	JORQUERA ALVAREZ CAROLINA BEATRIZ	Asistente de As. Estudiantiles	Administrativo	CFTST La Serena	45,00
191	06254990-4	MERINO GUERRERO ELSA	Coordinador(a) de Prácticas	Administrativo/ Académico	CFTST La Serena	45,00
192	09012751-9	MOLINA CARVAJAL,ELIANA DE LOURDES	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST La Serena	45,00
193	12620599-6	OLIVARES CHAVEZ,MANUEL DAGOBERTO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST La Serena	45,00
194	13178082-6	OLIVARES VELIZ,CECILIA ALEJANDRA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST La Serena	45,00
195	13176244-5	PINTO GOMEZ,YOHANNA MAGDALENA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST La Serena	23,00
196	12620091-9	PLAZA PINONES,LUIS RIGOBERTO ENRIQUE	Encargado(a) de Informática	Administrativo	CFTST La Serena	45,00
197	08382436-0	QUIROGA BARAHONA,MERY DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST La Serena	45,00
198	11511314-3	ROJAS SANTANDER,JESICA	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST La Serena	45,00
199	10743715-0	SANTANDER MALUENDA,EDUARDO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST La Serena	45,00
200	07481250-3	SANTANDER MALUENDA,RAUL DEL ROSARIO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST La Serena	45,00
201	10426127-2	SANTANDER MALUENDA,WILSON DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST La Serena	45,00
202	09848674-7	SEGURA MANDIOLA,RUDY YENNY	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST La Serena	45,00
203	16689088-8	VALDES VALDES,TAMARA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST La Serena	45,00
204	17721165-6	VALENZUELA GONZALEZ,DIEGO IGNACIO	Docente Planta	Académico	CFTST La Serena	23,00

0

✂

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

205	07880860-8	VEGA REYES,FERNANDO DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST La Serena	45,00
206	14401489-8	VILLARROEL GOMEZ,MARIA MACKARENA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST La Serena	29,00
207	16396955-6	AREVALO JAQUE,MARICELA RUBIDIT	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST Los Angeles	45,00
208	16674666-3	ARRIAGADA DIAZ,DANIELA ALEJANDRA	Encargado(a) de Sala TENS	Administrativo/ Académico	CFTST Los Angeles	45,00
209	16983337-0	CARRASCO MUNDACA,JUDITH FABIOLA	Superv(a) de Campos Clínicos	Académico	CFTST Los Angeles	45,00
210	17789527-K	GARAY GALLARDO,DARLYN STEPHANIE	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Los Angeles	45,00
211	17870934-8	GONZALEZ RIVERA,CLAUDIA ANDREA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Los Angeles	45,00
212	18052822-9	JOFRE VILLALOBOS,ROMINA TIARE	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Los Angeles	22,50
213	15208211-8	OYARCE MORAGA,MIGUEL ANGEL	Coordinador(a) de Docencia/Coordi nador(a) B- Learning	Administrativo/ Académico	CFTST Los Angeles	45,00
214	15811384-8	SAN MARTIN GOMEZ,ROXANA ANDREA	Superv(a) de Campos Clínicos	Académico	CFTST Los Angeles	45,00
215	13847874-2	AGUILA BAIER,EDUARDO ANTONIO	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Osorno	22,50
216	13325958-9	AVILA MIRALLES,SOFIA ANDREA	Secretaría(o)	Administrativo	CFTST Osorno	45,00
217	13163518-4	CASTILLO CATALAN,ANDREA DEL CARMEN	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Osorno	22,50
218	11922840-9	DELGADO BARRIENTOS,BRUNO ARISTIDES	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Osorno	45,00
219	17997519-K	GUTIERREZ OJEDA,MADELEYNE ALEJANDRA	Docente Planta	Académico	CFTST Osorno	45,00
220	13734690-7	HERNANDEZ MARAGANO,VIVIANA ALEJANDRA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Osorno	11,00
221	16343110-6	HERRERA PAILALEF,ISABEL ALEJANDRA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Osorno	22,50
222	11126333-7	HUERTA GONZALEZ,HECTOR FABIAN	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Osorno	22,00
223	17657920-K	MARTINEZ RUDOLPH,MARIELA PAOLA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Osorno	45,00
224	11529645-0	MATURANA CARVAJAL,EDITH PAOLA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Osorno	22,50
225	16111662-9	PAREDES MICKELSEN,CAROLIN A PATRICIA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Osorno	22,00
226	11923123-K	ROSAS BAHAMONDES,CLAUD IA FILOMENA	Asistente de Personal	Administrativo	CFTST Osorno	45,00
227	06905741-1	ROSAS MANQUI,RUTH ELIANA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Osorno	45,00
228	17997139-9	YÁNEZ TORRES,GUISSELLA ALEJANDRA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Osorno	22,00
229	11231484-9	ZUÑIGA FLORES,MARIA ALEJANDRA	Jefe(a) de Carrera/Coordin ador(a) de Matem y Tall	Académico	CFTST Osorno	45,00
230	11938719-1	AGUILERA PIZARRO,ORLANDO	Director(a) C de Aprendizaje	Académico	CFTST Ovalle	45,00
231	07601147-8	ALUCEMA GARCIA,CARLOS ROGELIO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Ovalle	45,00
232	11806436-4	AOUN PEREZ,FERNANDO	Docente	Docente Adjunto	CFTST Ovalle	28,61

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

		JAVIER				
233	16109660-1	ARAYA GARCIA, PAULINA FABIOLA	Coordinador(a) de Prácticas	Administrativo/ Académico	CFTST Ovalle	45,00
234	16848039-3	ARAYA LOPEZ, LUISA TRANSITO	Docente	Docente Adjunto	CFTST Ovalle	18,75
235	11937942-3	ARAYA OLIVARES, JAMILE UBERLINDA	Asistente de Admisión	Administrativo	CFTST Ovalle	45,00
236	14585542-K	ARZOLA CARRAZANA, DANIELA ALEJANDRA	Docente	Docente Adjunto	CFTST Ovalle	19,12
237	13534705-1	BOU BARRAZA, VANESSA ANDREA	Coordinador(a) de Idiomas	Académico	CFTST Ovalle	24,00
238	12815463-9	BUGUENO BUGUENO, LYLA ISABEL	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Ovalle	45,00
239	17165244-8	CASTILLO ARAYA, HUGO JESUS	Asistente de Informática	Administrativo	CFTST Ovalle	45,00
240	11938206-8	CASTILLO ZEPEDA, JAIME ANTONIO	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Ovalle	23,00
241	17112927-3	CONTRERAS GOMILA, SERGIO PATRICIO	Coordinador(a) de Deportes	Administrativo	CFTST Ovalle	23,00
242	17363095-6	CONTRERAS MUÑOZ, MARICELA FABIOLA	Cajero(a)	Administrativo	CFTST Ovalle	45,00
243	12802165-5	CONTULIANO IBACACHE, WILSON RODRIGO	Director(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Ovalle	45,00
244	16578733-1	DIAZ TORRES, JOSE LUIS	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Ovalle	45,00
245	17712312-9	GARCIA GALLEGUILLOS, ROCIO DE LOS ANGELES	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Ovalle	23,00
246	18790366-1	HORMAZABAL ROJO, FRANCHESCA PATRICIA	Encarg (a) de Lab. Simul Clin.	Administrativo/ Académico	CFTST Ovalle	45,00
247	13746331-8	HUERTA VEGA, LUIS ANDRES	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Ovalle	41,00
248	16326229-0	IBARRA FERRER, YESSIE NICOLL	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Ovalle	45,00
249	13178583-6	JACOB DUBO, LEONARDO LANAS	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Ovalle	45,00
250	16324319-9	ROBLES LORENA MACARENA	Contador(a)	Administrativo	CFTST Ovalle	45,00
251	18009798-8	LOPEZ CANIBILO, CINTHYA KATHERINE	Jefe(a) de Personal	Administrativo	CFTST Ovalle	45,00
252	13350768-K	MEJIAS CUBILLOS, PAULA CRISTINA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Ovalle	45,00
253	11938446-K	MOLINA VEGA, CAROLINA XIMENA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Ovalle	45,00
254	13882118-8	MUNOZ VALDIVIA, MARCELA	Jefe(a) de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Ovalle	45,00
255	09892975-4	NUNEZ YANEZ, JUAN MOISES	Docente	Docente Adjunto	CFTST Ovalle	14,66
256	13179559-9	OLIVARES GUTIERREZ, CAROLINA ANDREA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Ovalle	45,00
257	09849456-1	OLIVARES SERRANO, MARIA MERCEDES	Coordinador(a) B- Learning/Tutor(a) de C. de Aprendizaje	Académico	CFTST Ovalle	27,00
258	15028043-5	PIZARRO CASTRO, CRISTINA DEL ROSARIO	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Ovalle	45,00
259	15852853-3	PIZARRO VEGA, ANA MARIA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Ovalle	45,00
260	12770157-1	ROBLES ALUCEMA, OSCIEL ANTONIO	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Ovalle	12,00
261	13179524-6	ROJAS DIAZ, SOFIA ALEJANDRA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Ovalle	23,00
262	09881016-1	ROJAS HENRIQUEZ, GABRIEL	Coordinador(a) de Matem y Tall	Académico	CFTST Ovalle	22,00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

263	10832374-4	ROJAS PINTO SEBASTIAN	Director(a) de Carrera	Académico	CFTST Ovalle	45,00
264	13187798-6	SEPULVEDA SEPULVEDA, CATALIN A IVONNE	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Ovalle	45,00
265	13216909-8	VEAS RIVERA, PAOLA JEANNETTE	Recepcionista	Administrativo	CFTST Ovalle	45,00
266	13760290-3	VEGA SANTANDER, CLAUDIA ALEJANDRA	Docente	Docente Adjunto	CFTST Ovalle	40,74
267	17711489-8	VEGA VEGA, DANIELA ISABEL	Encargado(a) de Adquisiciones	Administrativo	CFTST Ovalle	45,00
268	12135094-7	ACEVEDO ALEGRIA, JACQUELINE	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
269	14279014-9	AGUILERA SEGURA, ERWIN ENRIQUE	Jefe(a) de Informática	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
270	14093670-7	AGUILERA SOTO, CARLOS ANDRÉS	Docente Planta	Académico	CFTST Puente Alto	45,00
271	08480634-K	ALVAREZ ACUÑA, ELIZABETH DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
272	07426493-K	ARAYA BRAVO, MARIA CRISTINA	Coordinador(a) de Prácticas	Administrativo/ Académico	CFTST Puente Alto	45,00
273	13568563-1	ARREDONDO VEGA, RICHARD ANTHONY	Docente Planta	Académico	CFTST Puente Alto	45,00
274	15434804-2	BARRIOS SOTO, NERY DANIELA	Docente	Docente Adjunto	CFTST Puente Alto	6,73
275	13294815-1	BRAVO ITE, PATRICIA ALEJANDRA	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Puente Alto	45,00
276	12051994-8	BRIONES ASTETE, ERCILIA JAZMIN	Encargado(a) de Adquisiciones	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
277	12671129-8	CABRERA ALMONACID, CAROL DENISSE	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
278	07473926-1	CANALES LILLO, ALICIA DE LOURDES	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
279	15929574-5	CIERO GONZÁLEZ, JENIFER ANDREA	Docente	Docente Adjunto	CFTST Puente Alto	28,12
280	14194290-5	CISTERNA ESPINOZA PAMELA TAMARA	Jefe(a) de Personal	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
281	13479297-3	CONTRERAS LOPEZ, LESLIE EDITH	Pañolero(a)	Administrativo/ Académico	CFTST Puente Alto	45,00
282	22817511-0	ESPINDOLA, LILIANA ALEJANDRA	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Puente Alto	38,00
283	18192738-0	ESPINOZA VALDEBENITO EDWAR IGNACIO	Asistente de Informática	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
284	09775204-4	FRANCO VASQUEZ, RICARDO RAFAEL	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
285	17277696-5	GONZALEZ ARAVENA, SOL ANGEL	Encarg (a) de Lab Simul Clin.	Administrativo/ Académico	CFTST Puente Alto	45,00
286	11638120-6	GONZALEZ LEIVA ANA MARIA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
287	12288947-5	ILABACA ARCE MALVA MARINA	Asistente de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Puente Alto	45,00
288	13473998-3	ITURRA ALBORNOZ, CAROLINA DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
289	10296488-8	JAQUEZ SALGADO JUAN MARIO	Encargado(a) de Mantención	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
290	10206395-3	JAUREGUI FERNANDEZ, MARIA RAQUEL	Coordinador(a) B-Learning	Académico	CFTST Puente Alto	22,00
291	13710108-4	JIMENEZ GONZALEZ OLGA ANTONIETA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
292	15543640-9	JIMENEZ OSORIO, VERONICA ANDREA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Puente Alto	45,00
293	09401670-3	LOBOS MARTINEZ GLORIA ROSSANA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
294	09866216-2	LOBOS MARTINEZ MYRIAM DEL CARMEN	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00

295	04559050-K	LORCA VERGARA, MARTA ANGELICA	Recepcionista/E ncargado(a) de Bodega	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
296	24301733-5	MARTINEZ MANRIQUE, SILVIA VICTORIA	Docente	Docente Adjunto	CFTST Puente Alto	34,27
297	18054210-8	MENDOZA YANEZ, WLADIMIR MOISES	Asistente de Informática	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
298	12204778-4	MERCADO CONTRERAS, JESSICA PAOLA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
299	12675525-2	MOLINA ARAVENA, CLAUDIA ANDREA	Jefe(a) de Recaud. y Ctas. Ctes.	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
300	25394552-4	MONTOYA MEDINA, LINA MARCELA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Puente Alto	29,00
301	13724424-1	MORENO OLIVA, MIREYA SOFIA IRENE	Contador(a)	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
302	06821710-5	MUNOZ ARAVENA, JORGE DUBERLY	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
303	13489111-4	NUNEZ BUSTOS, JACQUELINE VALESKA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
304	12393214-5	NUNEZ LOPEZ, GLADYS JOSEFINA	Docente Planta	Académico	CFTST Puente Alto	23,00
305	08400555-K	ORELLANA CONTRERAS, JUAN CARLOS	Docente Planta	Académico	CFTST Puente Alto	34,00
306	16809901-0	PAVEZ ARAVENA, SANDY MARLENE	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Puente Alto	34,00
307	09159668-7	PEREZ VALENZUELA, MARIO GUILLERMO	Docente Planta	Académico	CFTST Puente Alto	34,00
308	08471035-0	PULGAR CORNEJO, ANA LUISA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Puente Alto	34,00
309	17375299-7	QUEZADA GODOY, MARIA JOSE	Periodista	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
310	14195128-9	RAMIREZ LABRAÑA, LIDIA PRISCILLA	Jefe(a) de Operaciones	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
311	16175011-5	RIVEROS AEDO, MICHELLE ANAHIS	Asistente de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Puente Alto	45,00
312	05783970-8	ROJAS SEPULVEDA, GERIN JUANA	Docente Planta	Académico	CFTST Puente Alto	22,50
313	12897809-7	SALGADO IBACACHE, KARINA BEATRIZ	Asistente de As. Estudiantiles	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
314	15450563-6	SANCHEZ MENDEZ, EDITH CAROL	Asistente de Admisión	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
315	15580456-4	SOLSONA CISTERNAS, TAMARA DANIELA	Docente	Docente Adjunto	CFTST Puente Alto	22,50
316	18479191-9	VALENZUELA JARA, JAVIERA JOSE	Asistente Social	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
317	11287108-K	VILLALOBOS REBOLLEDO, JAIME ENRIQUE	Estafeta	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
318	08716659-7	VIVANCO ARDILES, CRISTINA SOLEDAD	Cajero(a)	Administrativo	CFTST Puente Alto	45,00
319	07701552-3	AGUILAR SALDIVIA, PATRICIA NOEMI	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Puerto Montt	22,00
320	16588286-5	ALVARADO MANSILLA, GRACIELA CAROLINA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Puerto Montt	33,00
321	09275614-9	ARAYA ELGUETA, LUZ MARIA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Puerto Montt	45,00
322	15904801-2	ASCENCIO MUNOZ, DANIELA ELISETH	Docente Planta	Académico	CFTST Puerto Montt	23,00
323	15071365-K	BARRIA URIBE, RODRIGO ANDRES	Coordinador(a) B-Learning	Académico	CFTST Puerto Montt	22,00

324	10746750-5	BARRIENTOS WENZEL,YAZNA VERONICA	Encarg.(a) de Actas y Titulos	Administrativo	CFTST Puerto Montt	45,00
325	08672894-K	CARRASCO WALKER,MARIO ALEJANDRO	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Puerto Montt	22,00
326	10762068-0	CASTILLO SIERRA,WALDO IGNACIO	Coordinador(a) de Lenguaje	Académico	CFTST Puerto Montt	22,50
327	18195166-4	CASTRO CASTRO,JONATHAN CRISTOFER	Docente Planta	Académico	CFTST Puerto Montt	22,00
328	14225849-8	DEL RIO DIAZ,FABIOLA INES	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Puerto Montt	45,00
329	16586085-3	GALLARDO TURBIS,VANESSA ALEJANDRA	Coordinador(a) de Idiomas	Académico	CFTST Puerto Montt	22,50
330	14041164-7	GOMEZ ASCENCIO,CLAUDIA ANDREA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Puerto Montt	22,00
331	15547874-8	MARTINEZ CAÑOLES,PRISCILA KATERINA	Encargado(a) de Sala TENS	Administrativo/ Académico	CFTST Puerto Montt	45,00
332	15288061-8	MELLA ZUÑIGA,EVELYN ANDREA	Docente Planta	Académico	CFTST Puerto Montt	22,00
333	15650156-5	MONSALVE LEYTON,TATIANA IVONNE	Docente Planta	Académico	CFTST Puerto Montt	22,00
334	20132511-0	MOSCOSO MARTINEZ,CATHERIN E	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Puerto Montt	45,00
335	15398450-6	MOYA MATURANA,KATHERIN E JACQUELINE	Docente Planta	Académico	CFTST Puerto Montt	22,00
336	14299237-K	NOVOA BARRA,PEDRO ANGEL	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Puerto Montt	22,00
337	10275602-9	OLAVARRIA NEGRON,MARIA CRISTINA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Puerto Montt	22,00
338	13323473-K	OYARZUN ALAMOS,NATALIA ANDREA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Puerto Montt	33,00
339	08248321-7	PAPE ACUNA,MARIA ESTELA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Puerto Montt	22,00
340	12120374-K	ROJAS ALMONACID,MARCEL A ALEJANDRA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Puerto Montt	45,00
341	16460866-2	SALDIVIA PAREDES,MANUEL ALEXIS	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Puerto Montt	45,00
342	12469682-8	SALGADO KRAUSE MARIA DE LOURDES	Encarg.(a) de Actas y Titulos	Administrativo	CFTST Puerto Montt	45,00
343	25515521-0	SANCHEZ HIDALGO,CRISTIAN EDUARDO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Puerto Montt	45,00
344	10358292-K	TOLEDO CALQUIN ERWIN EDUARDO	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Puerto Montt	45,00
345	13740258-0	TOLEDO TOLEDO DANIEL SEBASTIAN	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Puerto Montt	45,00
346	19366076-2	VARGAS RUIZ,ARACELY ISABEL	Encarg.(a) de Lab Simul Clin.	Administrativo/ Académico	CFTST Puerto Montt	45,00
347	07834971-9	VEGA ALBISTUR,RENE OCTAVIO	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Puerto Montt	23,00
348	14226501-K	VERA GALLARDO LORENA ANDREA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Puerto Montt	45,00
349	17586645-0	ANDRADE GALLARDO,FERNAND A PAZ	Asistente de Admisión	Administrativo	CFTST Punta Arenas	45,00
350	16066296-4	BAHAMONDE VALDERAS,LORENA PAZ	Coordinador(a) de Lenguaje	Académico	CFTST Punta Arenas	22,50
351	13971681-7	BARRIA AGUILAR JUAN ALBERTO	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Punta Arenas	45,00
352	15310545-6	BARRIA GALINDO JESSICA LORENA	Jefe(a) de Personal	Administrativo	CFTST Punta Arenas	45,00

353	08600215-9	BARRIENTOS MANRIQUEZ,CLAUDIA ISABEL	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Punta Arenas	45,00
354	17588135-2	CEBALLOS VARGAS,ROLANDO FABIAN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Punta Arenas	45,00
355	16010846-0	ERIZ PANTOJA,NATALIA ANDREA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Punta Arenas	24,00
356	08667602-8	FLORES CID,MARIA ANGELICA	Jefe(a) de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Punta Arenas	45,00
357	07885277-1	FRIAS ALVARADO,ORLANDO VALENTIN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Punta Arenas	45,00
358	15487286-8	GUTIERREZ IGOR,MARY LOLY	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Punta Arenas	45,00
359	16651326-K	ORTIZ SALDIVIA,FREDDY PABLO JOAQUIN	Jefe(a) de Informática	Administrativo	CFTST Punta Arenas	45,00
360	12717148-3	ROMERO MORANO,PAOLA CRISTINA	Cajero(a)	Administrativo	CFTST Punta Arenas	45,00
361	17237482-4	SAAVEDRA BARRIENTOS,KATHER INE GABRIELA	Recepcionista	Administrativo	CFTST Punta Arenas	45,00
362	16363118-0	SALINAS VALENZUELA,MARCO S EDUARDO	Coordinador(a) de Matem.y Tall	Académico	CFTST Punta Arenas	22,00
363	08493963-3	SAVARESES ARIAS,VICTOR ANDRES	Jefe(a) de Operaciones	Administrativo	CFTST Punta Arenas	45,00
364	08937507-K	SERPA ORELLANA,PATRICIA IVONE	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Punta Arenas	45,00
365	10500830-9	SILVA VARGAS,FREDDY CHRISTIAN	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Punta Arenas	34,00
366	16678604-5	SOTO NEIQUÉL,MARIA LUISA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Punta Arenas	12,00
367	13124931-4	SOTO SILVA,MARIA ELENA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Punta Arenas	45,00
368	13125168-8	TORRES FLORES,JACQUELINE PILAR	Director(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Punta Arenas	45,00
369	18208206-6	TORRES MILLALON,NICOLAS RODRIGO	Contador(a)	Administrativo	CFTST Punta Arenas	45,00
370	16066021-K	URIBE SANHUEZA,JOHANA ELIZABETH	Encargado(a) de Reg.Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST Punta Arenas	45,00
371	08904607-6	VIDAL CHAVEZ,MONICA KARINA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Punta Arenas	45,00
372	12107408-7	VILLABLANCA FUENTES,LUISA DEL ROSARIO	Asistente de Comunicaciones	Administrativo	CFTST Punta Arenas	23,00
373	05245132-9	ACEVEDO GONZALEZ,LUIS ALBERTO	Coordinador(a) de Idiomas	Académico	CFTST Rancagua	12,00
374	10620900-6	AGUILAR BASCUÑAN,PATRICIA VALESKA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Rancagua	45,00
375	09923722-8	ALVARADO SANTANDER,OSCAR PATRICIO	Jefe(a) de Informática	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
376	17184890-3	BASUALTO SUAZO,JONATHAN MANUEL	Asistente de Informática	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
377	09223962-4	CAMUS PEREZ,MARIANA ANDREA	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Rancagua	45,00
378	11757248-K	CANTILLANA DROGUETT,MARIA CRISTINA	Coordinador(a) de Prácticas	Administrativo/ Académico	CFTST Rancagua	45,00
379	05181138-0	CARO PARRAGUEZ,ARCADI O ANTONIO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
380	09534587-5	DEL PINO MILLANAO,SERGIO ANTONIO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
381	10174147-8	DIAZ ORTEGA,ANAMARIA MERCEDES	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
382	15105330-0	ELIZONDO DIAZ,ROBERTO	Asistente de Adquisiciones	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00

		DANGELO				
383	15755735-1	ESPINOZA MELITA, ERICA DEL PILAR	Asistente Social	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
384	08609273-5	FLORES ROJAS, ANA CECILIA	Coordinador(a) de Lenguaje	Académico	CFTST Rancagua	22,50
385	13776539-K	HERRERA ARAYA, VICTOR HUGO	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Rancagua	23,00
386	09392829-6	LILLO PEREZ, MARCO ANTONIO	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Rancagua	22,00
387	14740470-0	LOPEZ COSTA, CHURCHIL ALEJANDRO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
388	09282244-3	MARDONES PIZARRO, ALEJANDRA EUGENIA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Rancagua	32,00
389	14537188-0	MENDEZ BARRERA, MARISEL DEL PILAR	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
390	12691732-5	MERINO FUENTES, LAURA DEL PILAR	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
391	10245762-5	MEZA CRUZ, ELENA MONTSERRAT	Recepcionista	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
392	16884216-3	MEZA MUÑOZ, DANIELA MACARENA	Asistente de Admisión	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
393	19020837-0	PARRA GONZALEZ, ISRAEL JOSE	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Rancagua	32,00
394	15991686-3	PRIETO ARAYA, LUIS ERNESTO	Encargado(a) de Req. Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST Rancagua	45,00
395	17204575-8	QUIJADA VIDAL, JOSSELYN NATALY	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Rancagua	45,00
396	19600847-0	RAMIREZ ZUÑIGA, FRANCISCA PAMELA	Cajero(a)	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
397	08759703-2	RIQUELME EMANUELLI, CARMEN VERONICA	Jefe(a) de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Rancagua	45,00
398	17526570-8	SANTANDER LEON, SAMUEL JACOB	Asistente de Contabilidad	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
399	11890211-4	SEPULVEDA GALLEGOS, PAULA ALEJANDRA	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Rancagua	23,00
400	09365216-9	VALENZUELA CABRERA, BERNARDIT A DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
401	11142912-K	ZAMORANO ZUÑIGA, MANUEL ENRIQUE	Encargado(a) de Mantención	Administrativo	CFTST Rancagua	45,00
402	12499339-3	AGUILERA RIVERA, MARGARITA ALEJANDRA	Encargado(a) de Sala TENS	Administrativo/ Académico	CFTST Santiago	45,00
403	12870906-1	ANDRADE VARAS, MARCELA ANDREA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Santiago	23,00
404	06209548-2	ARANCIBIA HERRERA, IBIS TERESA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
405	04772478-3	ARRATIA BURGOS, SEGUNDO CLEMENTE	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
406	09431927-7	ATENCIO AGUILAR, LUISA FLORA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
407	09317449-6	BALIC RUIZ, IVAN ALFONSO	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Santiago	12,00
408	15730897-1	BARRA PINO, FELIPE JOSE	Asistente de Informática	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
409	13558215-8	BARRERA MARAMBIO, GLORIA PATRICIA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
410	08208259-K	BUSTOS ALBORNOZ MARIA DE LAS MERCEDE	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
411	10991942-K	CARMONA MIRANDA, TULIO RAUL	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Santiago	45,00
412	18245671-3	CARRASCO ARANCIBIA MARLA CAMILA	Encarg (a) de Lab Simul Clin.	Administrativo/ Académico	CFTST Santiago	45,00
413	09379168-1	CARTES	Jefe(a) de	Académico	CFTST	22,00

		MATUS,CAROLINA ALEJANDRA	Carrera		Santiago	
414	16243730-5	CASADO GONZÁLEZ,ISABEL ALEJANDRA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Santiago	45,00
415	08111341-6	CELIS PINA,BEATRIZ EUGENIA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
416	04940558-8	CHAVEZ BRAVO,GILBERTO ENRIQUE	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
417	08594211-5	DIAZ SOLIS,TERESA DEL C.	Encargado(a) de Cobranzas	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
418	10113620-5	ESPINOZA CASTRO,MARCO ANTONIO	Contador(a)	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
419	11487643-7	ESPINOZA DIAZ,CHRISTIAN RICARDO	Encargado(a) de Cobranzas	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
420	12187525-K	GALINDO PUENTES,JUAN ANTONIO	Asistente de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Santiago	45,00
421	13012354-6	LEYTON LOBOS,YANY AIDA	Docente	Docente Adjunto	CFTST Santiago	29,11
422	08457149-0	LICANQUEO CATRIL,HECTOR	Jefe(a) de Mantención	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
423	17384445-K	LOPEZ CHAVEZ,LUIS FELIPE	Recepcionista	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
424	12641079-4	MACAYA RIVEROS,CLAUDIA IDILIA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
425	09969552-8	MALINCONI REYES,CLAUDIO ANDRES	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Santiago	45,00
426	16373801-5	MATUS LAGOS,CAROLINA ANDREA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Santiago	22,00
427	11775272-0	MEDINA CONCHA,ROSA MARGARITA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
428	10138385-7	MELLA ARAVENA,ROSANNA BEATRIZ	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
429	09877185-9	MILLAR SAEZ,MARCOS EDUARDO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
430	12667487-2	NAVAS MARTINEZ,JOSE MIGUEL	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Santiago	45,00
431	11281125-7	ORDENES TAPIA,JUAN HECTOR	Docente Planta	Académico	CFTST Santiago	12,00
432	12720121-8	ORTIZ PLAZA,JAVIER ANDRES	Dirigente Sindical	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
433	10397341-4	PALMA LINEROS,MARIA INES	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
434	06756049-3	PARADA RETAMAL,MANUEL ANIBAL	Encargado(a) de Mantención	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
435	18570354-1	PAREDES BANDA,PAMMELA CAMILA	Encarg (a) de Lab Simul Clin.	Administrativo/ Académico	CFTST Santiago	45,00
436	09662881-1	POBLETE VARGAS MARIA SOLEDAD	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
437	10382533-4	POLANCO GONZALEZ,ELIANA DEL ROSARIO	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
438	17330327-0	PUJADO GARNICASTH,VERONI CA ANDREA	Docente Planta	Académico	CFTST Santiago	45,00
439	15505101-9	RAMOS CASTILLO,ROMINA JAZMIN	Encargado(a) de Sala TENS	Administrativo/ Académico	CFTST Santiago	45,00
440	05755364-2	RIQUELME GARRIDO JOSE LUCIANO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
441	11175228-1	SALAS CIFUENTES,PEDRO TOMAS	Estafeta	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
442	09748604-2	SAN MARTIN AVELLO,OLIVIA DOLORES	Jefe(a) de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Santiago	45,00
443	08818869-1	SEPULVEDA ITURRIAGA,IGNACIA DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large blue signature and the initials "KGM" at the bottom.

444	16942873-5	SILVA LETELIER, CARMEN CAROLINA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Santiago	45,00
445	06455711-4	SILVA SILVA, LUIS EUGENIO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
446	15315975-0	TORRES MONTENEGRO, MARCI A PATRICIA	Docente	Docente Adjunto	CFTST Santiago	26,77
447	10190101-7	VERGARA MUÑOZ, VILMA EUGENIA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
448	12631224-5	VILLENA GALVEZ, CARLOS ALEJANDRO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Santiago	45,00
449	13448543-4	ZENTENO COLLIPAL, MARIELA SUSANA	Encargado(a) de Sala TENS	Administrativo/ Académico	CFTST Santiago	45,00
450	14560983-6	ACEVEDO AVENDANO, NORMA ANDREA	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	45,00
451	17334806-1	ALEGRIA QUIJADA, LAURA ORNELLA	Asistente de Informática	Administrativo	CFTST Talca	45,00
452	15142364-7	ALVARADO GUTIERREZ, MONICA BEATRIZ	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Talca	45,00
453	09680426-1	ALVAREZ MARTINEZ, EUGENIA DE LOS ANGELES	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	45,00
454	10168082-7	ARAVENA MUÑOZ, MARCELA LORETO	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Talca	32,00
455	15809476-2	ARCO ALBORNOZ, FABIOLA MARGARITA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Talca	23,00
456	12094745-1	BOOTH PARADA, PATRICIA ANDREA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Talca	45,00
457	16456909-8	BRAVO MENDEZ, NORABETH VANESSA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	45,00
458	11676797-K	BUSTOS CONTRERAS, HUGO LEONARDO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Talca	45,00
459	09922834-2	CLUNES VARGAS, LORENA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Talca	45,00
460	12520551-8	ESPINOZA POBLETE, JUANITA MARIA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Talca	45,00
461	11893781-3	FUENTES PINO, MARIA CONSUELO	Cajero(a)	Administrativo	CFTST Talca	45,00
462	18227396-1	GAETE VERDUGO, MARIA JOSE	Asistente Social	Administrativo	CFTST Talca	30,00
463	12607103-5	GONZALEZ MUÑOZ, CLAUDIA MARITZA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	45,00
464	16433469-4	IRRARRAZAVAL HUERTA, JUAN PABLO ANTONIO	Pañolero(a)	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	45,00
465	12296780-8	JIMENEZ DIAZ, MARIA ANA	Asistente de Contabilidad	Administrativo	CFTST Talca	45,00
466	13612543-5	LARROUCAU GARCIA MARIA JOSE	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	45,00
467	23344847-8	LOOR MEDRANDA, MARIA FERNANDA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	22,50
468	14344450-3	MARQUEZ GAJARDO, CRISTIAN RICARDO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	CFTST Talca	45,00
469	12589714-2	MARTINEZ ROCO MARIA INES	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Talca	45,00
470	05154759-4	MATAMALA ENCINA, MARIA ANGELICA	Docente Planta	Académico	CFTST Talca	45,00
471	10507081-0	MENDOZA DIAZ, MARIA BERNARDA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Talca	45,00
472	10284078-K	MIQUELES RIQUELME ANA DELIA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Talca	45,00
473	12542999-8	MOLINA VELIZ, NANCY DE LAS MERCEDES	Encargado(a) de Sala TENS	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	30,00
474	09656260-8	MORALES GUTIERREZ, JUAN BAUTISTA	Encargado(a) de Mantención	Administrativo	CFTST Talca	45,00

475	15137361-5	MURGA MARQUEZ,EVELYN XIMENA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	41,00
476	10436622-8	OBREQUE FARIAS,ANGELA PAMELA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Talca	45,00
477	12520198-9	ORELLANA PEREZ,PAMELA CRISTINA	Asistente de Contabilidad	Administrativo	CFTST Talca	45,00
478	06307928-6	ORTEGA ROJAS,ANITA MARIA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Talca	45,00
479	11032514-2	PARADA SALAS,BERNARDA DEL PILAR	Encargado(a) de Sala TENS	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	45,00
480	13505640-5	PUEBLA JORQUERA,EUGENIA DE LOS ANGELES	Contador(a)	Administrativo	CFTST Talca	45,00
481	13305557-6	RAMIREZ CAVIERES,ODETTE RAQUEL	Docente Planta	Académico	CFTST Talca	45,00
482	16455058-3	RAMIREZ TAPIA,JONATAN STEEVENS	Asistente de Informática	Administrativo	CFTST Talca	45,00
483	09029120-3	ROJAS VERGARA,OMAR FRANCISCO	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Talca	23,00
484	12298503-2	SANTAMARIA JAQUE,JOSE ROMULO	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	45,00
485	14286929-2	TOLEDO GUERRA,NANCY MARIELA ROXANA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	39,00
486	10583245-1	TOLEDO VALDIVIA,MARCELO JAVIER	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Talca	45,00
487	17515522-8	URBINA SANTIBANEZ,CATHERI NE MARIOLY	Encarg.(a) de Lab Simul Clín.	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	45,00
488	10115950-7	VERDUGO GONZALEZ,ANA LUISA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Talca	45,00
489	15137376-3	VERDUGO VAROLI,PIA ESTER	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Talca	22,50
490	11016025-9	VERGARA LOYOLA,GUADALUPE DEL TRANS	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Talca	45,00
491	12630526-5	ZUNIGA OBREGON,IGNACIO ANTONIO	Director(a) de Carrera	Académico	CFTST Talca	45,00
492	11907561-0	ABELLO ORMENO,GERARDO PATRICIO	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
493	15319956-6	ALVAREZ BARRIGA,ELIANA ANGELICA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Temuco	45,00
494	08487771-9	ALVAREZ CASTRO,FABIOLA ISABEL	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	22,00
495	08604814-0	ANDRADE JARA,ROSA VERENE	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	35,00
496	12929888-K	AQUEVEQUE HUENUAN,ELDA INES	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
497	17057406-0	ASTUDILLO BELMAR,YARIKZA SOLANCH	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Temuco	45,00
498	08210792-4	AZOCAR GAVILAN,NURIA JANETT	Encargado(a) de Reg Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
499	15581027-0	BAHAMONDE CARRION,PABLO DARIO	Asistente de Informática	Administrativo	CFTST Temuco	45,00
500	08486696-2	BARRERA ADRIAZOLA,ELSITA VERONICA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Temuco	45,00
501	10665920-6	BELLO AGUILA,LUIS RENATO	Coordinador(a) de Prácticas	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	30,00
502	16996007-0	BRAVO MUNOZ,NICOLE FRANCISCA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
503	11501358-0	BREVIS SILVA,SUSANA SOLEDAD	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Temuco	45,00
504	13730304-3	CANARIO LICANQUEO,MARIA ORIETTA	Docente Planta	Académico	CFTST Temuco	45,00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

505	13115493-3	CANJO LLANQUINAO,DAISY PAOLA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
506	12645713-8	CANAS MATAMALA,PAOLA ANDREA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
507	19182237-4	CARES FUENTEALBA,MARIAN A CATALINA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Temuco	45,00
508	18434907-8	CARRASCO MATAMALA,CONSTAN ZA ALEXIA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	22,50
509	17446660-2	CAYUQUEO EPUL,MARINA DEL CARMEN	Docente Planta	Académico	CFTST Temuco	45,00
510	12535706-7	CORDOVA VERA,JORGE DAVID	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
511	12307801-2	DE LA MAZA DE LA MAZA,MARIA VERONICA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	23,00
512	10423402-K	DIAZ GONZALEZ,MIGUEL ANDRES	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
513	18008540-8	DOUSSOULIN RIQUELME,ELENA MARLEN	Docente	Docente Adjunto	CFTST Temuco	5,00
514	13925972-6	DURAN CUEVAS,PAULA ANDREA	Coordinador(a) de Prácticas	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	23,00
515	17826985-2	FARAH ZERENE,SCANDAR JALIL	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	23,00
516	18194946-5	FERNANDEZ MUÑOZ,VALENTINA SOLANGE	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
517	07447430-6	GARCIA GAETE,PATRICIA BEATRIZ	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
518	10783451-6	GARRIDO BARRUETO,MARIA BERNARDITA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	34,00
519	12928203-7	GARRIDO GOMEZ,CARLA PAOLA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Temuco	45,00
520	16050322-K	GONZALEZ FUENTES,HELVIA DEL PILAR	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	22,50
521	11216865-6	GONZALEZ OVIEDO,SANDRA WALESKA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Temuco	45,00
522	13317668-3	KONIG VERA,JOHANNA YESENIA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	23,00
523	07226194-1	MEDINA JOFRE,MARCELO ENRIQUE	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	23,00
524	16947616-0	MELLADO RIVAS,RAUL ALEJANDRO	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
525	09330034-3	MEZA CARRASCO,CARMEN GLORIA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	33,00
526	09746970-9	MORAGA ESPINOZA JUAN PABLO	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	20,00
527	12722712-8	NARVAEZ LOPEZ,INGRID LEONOR	Coordinador(a) de Prácticas	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
528	12990277-9	NEIRA CORREA,RODRIGO EDGARDO	Asistente de Informática	Administrativo	CFTST Temuco	45,00
529	11304374-1	OLIVERA GONZALEZ,LILIAN OLIVIA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	23,00
530	13317371-4	ORTEGA FERNANDEZ,CLAUDIA MARCELA	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
531	13965146-4	OSSES CUEVAS MIGUEL HERNAN	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	33,00
532	16853972-K	OYARZUN PINTO,VANESSA ELIZABETH	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	23,00
533	13395661-1	PAILLA FLORES JOSE BENJAMIN	Asistente de Operaciones	Administrativo	CFTST Temuco	45,00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

534	12928288-6	PARRA HORMAZABAL, MARIA SOLEDAD	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	33,00
535	17677969-1	PERET LECAROS, ANTIAN RONDSAY	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	23,00
536	10957562-3	PINILLA ALCARRAZ, SILVIA JEANNETTE	Coordinador(a) de Prácticas	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
537	08390261-2	RABERT GUTIERREZ, MONICA CATALINA	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
538	15243405-7	REYES RIVERA, PAMELA ALEJANDRA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	45,00
539	18195645-3	RIOS ALVAREZ, FRANCISCO ALFREDO	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	23,00
540	17260033-6	SALAS SALAS, ROMINA BELEN	Asistente de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
541	15943838-4	SANHUEZA CID, DIOSEL VICENTE	Asistente de Informática	Administrativo	CFTST Temuco	45,00
542	13584307-5	SOTO GARRIDO, PAULINA VALESKA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	33,00
543	18727878-3	SUAZO PEÑA, CINTHIA ANDREA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
544	14219507-0	TEJO JARA, RODRIGO ANDRES	Docente Planta	Académico	CFTST Temuco	45,00
545	09012645-8	TOLOSA REBOLLEDO, LUZ MARISOL	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	45,00
546	15243307-7	VALDEBENITO OLAVE, IRMA MARCELA CONSTANZA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	45,00
547	11539302-2	VEGA CARRASCO, ANGELICA SOLEDAD	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Temuco	45,00
548	05449975-2	VERDUGO SALVO, JORGE ANTONIO	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Temuco	23,00
549	09327143-2	WACHTENDORFF TROMBERT, MARCELA PAZ	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Temuco	23,00
550	05211337-7	ANTECAO OPAZO, ROSA DEL CARMEN	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Valdivia	33,00
551	10445582-4	AVENDANO VENEGAS, ANA DEL CARMEN	Contador(a)	Administrativo	CFTST Valdivia	45,00
552	17298068-6	CABEZAS YUBANO, ALICIA MARIA JOSE	Encargado(a) de Sala TENS/Encargad o(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Valdivia	44,50
553	17907838-4	CARDENAS FAUNDEZ, ORIANA ROMANETH	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Valdivia	45,00
554	11703341-4	CHACON RUIZ, SANDRA MARGOT	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Valdivia	45,00
555	13848025-9	DIAZ OBANDO, LORETO BEATRIZ	Supervisor(a) de Prácticas	Académico	CFTST Valdivia	18,00
556	09310522-2	FLORES LIZANA, RAUL ADAN	Docente Planta	Académico	CFTST Valdivia	11,00
557	13846591-8	GUZMAN FLORES, RODRIGO ALEJANDRO	Coordinador(a) B-Learning	Académico	CFTST Valdivia	23,00
558	14281158-8	KAUZLARICH URRUTIA, VIOLETA DEL ROSARIO	Encarg (a) de Lab Simul Clin.	Administrativo/ Académico	CFTST Valdivia	45,00
559	17610567-4	MALDONADO DIAZ, YANINA PAZ	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Valdivia	45,00
560	12200065-6	MARTIN GALLARDO MYRIAM DEL PILAR	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Valdivia	42,00
561	11216780-3	MIGNOLET NAVARRETE, NELLY ANGELICA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Valdivia	45,00
562	15884188-6	REYES JARAMILLO, PRISCILA ADRIANA	Asistente de Personal	Administrativo	CFTST Valdivia	45,00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

563	15549213-9	VERA ARRATIA, MARCELA SUSANA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Valdivia	34,00
564	12432540-4	VERA MELLA, SANDRA BEATRIZ	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Valdivia	34,00
565	08913198-7	VIVALLO PALACIOS, SERGIO RODRIGO	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	CFTST Valdivia	45,00
566	11436999-3	AHUMADA FERNANDEZ, SOFIA LORENA	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Viña Del Mar	45,00
567	10132233-5	ARANCIBIA JIMENEZ, SANDRA LORENA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Viña Del Mar	45,00
568	18566072-9	BAHAMONDES ARAYA, JOEL MOISES	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
569	10305132-0	BRAVO VEAS, JACQUELINE CACERES	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Viña Del Mar	45,00
570	15950702-5	ITURRIAGA, ISRAEL ABELARDO	Coordinador(a) B-Learning	Académico	CFTST Viña Del Mar	22,50
571	12845252-4	CEA ALFARO, CLAUDIA PAMELA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
572	09689400-7	CISTERNAS HIDALGO, CECILIA XIMENA	Encarg. (a) de Tes. y Proveed.	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
573	08552753-3	CONTRERAS GARRIDO, GLORIA DE LOS ANGELES	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
574	13019814-7	CORTEZ ANDRADE, CLAUDIA ELIZABETH	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Viña Del Mar	22,50
575	17792276-5	DÍAZ MATURANA, MARIA JOSÉ	Cajero(a)	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
576	12846657-6	FLORES FARIAS, ANDREA PAOLA	Supervisor(a) de Prácticas	Académico	CFTST Viña Del Mar	45,00
577	08559745-0	GONZALEZ JAMETT, SARA ALEJANDRA	Docente	Docente Adjunto	CFTST Viña Del Mar	16,99
578	13767794-6	HERNANDEZ DONOSO, ROBERTO SANTIAGO	Encarg. (a) de Unid. Audiovisual	Administrativo/ Académico	CFTST Viña Del Mar	45,00
579	14361380-1	HERNANDEZ MANCILLA, YESENIA ARACELY	Asistente de Personal	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
580	08689797-0	HERRERA GALVEZ, MARIANA SOLEDAD	Supervisor(a) de Prácticas	Académico	CFTST Viña Del Mar	23,00
581	05148366-9	HIDALGO MUNOZ, ANA MARIA	Supervisor(a) de Prácticas	Académico	CFTST Viña Del Mar	23,00
582	09115252-5	ITURRA SOTO, CARLOS RUBEN LAZO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
583	09884102-4	COVARRUBIAS, ROBE RTO SEGUNDO	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Viña Del Mar	45,00
584	17553980-8	LEGAL CASTILLO, MARITZA ANDREA	Asistente de As. Estudiantiles	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	22,50
585	11828995-1	LORCA PINO PAMELA ELIZABETH	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
586	14628943-6	MENESES ORREGO, JOCELYN ROSSANA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Viña Del Mar	34,00
587	16573496-3	MEZA SEGOVIA, GLADYS LORETO	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST Viña Del Mar	45,00
588	12542118-0	MONTT THOMAS CAROLINA ELIZABETH	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	CFTST Viña Del Mar	45,00
589	16777859-3	NUNEZ REYES, FRANCISCA MACKARENA	Encargado(a) de Pr. Auxilios	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
590	18272401-7	OLATE ALCAINO, NICOLE ANDREA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Viña Del Mar	22,50
591	05638906-7	PAVEZ MUSA, ROSA DOLORES	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Viña Del Mar	34,00
592	13984320-7	PEREZ CANALES, JOCELYN PAULINA	Cajero(a)	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	22,50
593	16487143-6	PEREZ MERINO, ROMINA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	CFTST Viña Del Mar	45,00

0

2

1

d.h.

Kell

		ANDREA				
594	16971575-0	PÉREZ VERAGUA, MARCELA VICTORIA	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	CFTST Viña Del Mar	45,00
595	17079220-3	PINTO VARGAS, PATRICIA FERNANDA	Docente	Docente Adjunto	CFTST Viña Del Mar	21,86
596	09818145-8	PRADENA PALOMINOS, MARIO HUMBERTO	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Viña Del Mar	35,00
597	15829335-8	QUILODRÁN PÉREZ, DIEGO IGNACIO	Asistente de Lab. de Comput.	Administrativo/ Académico	CFTST Viña Del Mar	20,00
598	14108884-K	RETAMAL MORAGA, YESSICA ANDREA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
599	13025382-2	ROJAS CASTRO, ANGIE GABRIELA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	CFTST Viña Del Mar	25,00
600	10395470-3	SALAS VENEGAS, EDUARDO EFRAIN	Jefe(a) de Carrera	Académico	CFTST Viña Del Mar	23,00
601	08236719-5	SILVA BUSTILLOS, LILIANA VICTORIA	Contador(a)	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
602	08189058-7	SILVA MATAMOROS, ANA ERMELINDA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	34,00
603	06079502-9	TORRES ESPINOSA, ENRIQUE ALFONSO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
604	10522385-4	TRASLAVIÑA CAVIERES, ITALO RIGOBERTO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
605	23690322-2	VALDEZ HIDALGO, DIANA CAROLINA	Secretaria(o)	Administrativo	CFTST Viña Del Mar	45,00
606	15560764-5	ARAYA ALFARO, FRANCISCO JAVIER	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educac. Continua Viña del Mar	45,00
607	18618491-2	LORCA ARANCIBIA, JAVIERA PAZ	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educac. Continua Viña del Mar	45,00
608	16439072-1	ARAYA CARVAJAL, PAMELA ANDREA	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Antofagasta	45,00
609	13218365-1	LABARCA RIVERA, ARLENNE ALEXANDRA	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Antofagasta	45,00
610	08578704-7	REYES MIÑO, BARBARA XIMENA	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Arica	45,00
611	07183571-5	SOTOMAYOR CORRALES, ROSA ELVIRA	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Arica	25,00
612	07251226-K	MANQUILEF FLORES, GUSTAVO ALEJANDRO	Asistente Comercial	Administrativo	Educación Continua Casa Matriz	45,00
613	07251225-1	MANQUILEF FLORES, MARIA ELENA	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Casa Matriz	45,00
614	15678193-2	ROSALES CISTERNAS, NICOLS ALEJANDRA	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Chillán	45,00
615	22150357-0	ARTEAGA ALFARO, ELIANA PATRICIA	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Concepción	45,00
616	18074075-9	VALDES MORENO, CORINA NICOLE	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Iquique	45,00
617	15595004-8	ARAYA BUGUENO, CARLA ALEJANDRA	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua La Serena	45,00
618	13143692-0	MATAMALA MELLADO, JESSICA DEL CARMEN	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Los Angeles	45,00
619	15628168-9	SAN MARTIN SAN MARTIN, ANGELA ERNESTINA	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Los Angeles	45,00
620	16782472-2	COLIPUE MOMBORG, LORETO GENOVEVA	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Osorno	45,00
621	08596752-5	MONTIEL OBANDO, ANA MARIA	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Pto	45,00

					Montt	
622	16691216-4	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Puente Alto	45,00
623	16949269-7	BAHAMONDES TAPIA, JONATHAN ESTEBAN	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Temuco	45,00
624	18199272-7	HENRIQUEZ DEL VALLE, CAMILO EDUARDO	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Temuco	45,00
625	13847556-5	ARISMENDI SALDIVIA, PAOLA BEATRIZ	Coordinador(a) Capacitación	Administrativo	Educación Continua Valdivia	45,00
626	15018264-6	ALARCON ALARCON, NILDA YANET	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Antofagasta	45,00
627	11614456-5	ALFARO ESPINOZA, MARGARITA EMELINA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Antofagasta	45,00
628	09697416-7	ASTUDILLO VILLALOBOS, ROXANA DE LOURDES	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Antofagasta	45,00
629	08377319-7	BRAVO TORREALBA, ROSA ELVIRA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Antofagasta	45,00
630	15691875-K	CARVALLO IRARRAZABAL, DORIS MARGARITA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Antofagasta	45,00
631	13216318-9	CRUZ CARCAMO, MANUEL ALEJANDRO	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Antofagasta	23,00
632	08432028-5	ESPINOSA ZEPEDA, MACARENA CAROLA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Antofagasta	34,00
633	10279739-6	ESPINOSA ZEPEDA, MELISSA	Asistente Social	Administrativo	IPST Antofagasta	45,00
634	04188390-1	GAETE TORRES, FRANCISCO	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Antofagasta	45,00
635	10132371-4	GARCIA MARIN, LEONEL ROBERTO	Asistente de Operaciones	Administrativo	IPST Antofagasta	45,00
636	10962559-0	GODOY VALDIVIA, CECILIA ESTER	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Antofagasta	45,00
637	12217147-7	GONZALEZ NAVEAS, PAOLA MIRIAM	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Antofagasta	45,00
638	11468448-1	HENRIQUEZ CASTILLO, JOSE LUIS	Director(a) de Admisión	Administrativo	IPST Antofagasta	45,00
639	09838447-2	LEMA BRAVO, RUTH ELIZABETH	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Antofagasta	45,00
640	13659405-2	MELLADO DONOSO, PATRICIA ALEJANDRA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Antofagasta	15,00
641	10693558-0	PEREZ TRIVIÑO, MAURICIO ALEJANDRO	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Antofagasta	45,00
642	11207088-5	ROBLES ROBLES, SANDRA ISABEL	Asistente de Contabilidad	Administrativo	IPST Antofagasta	45,00
643	17438459-2	RODRIGUEZ GONZALEZ, NATALY MARGORET	Asistente de Admisión	Administrativo	IPST Antofagasta	45,00
644	08543889-1	ROJO BARRIA, CLARA VIVIANA	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Antofagasta	45,00
645	10962231-1	DÍAZ SOBARZO, PARIS MIRKO	Director(a) de Carrera	Académico	IPST Arica	45,00
646	08428262-6	GODOY SORUCO, CARMEN GLORIA	Director(a) de Carrera	Académico	IPST Arica	45,00
647	04685860-3	ROJAS VILLARROEL, HECTOR RODOLFO	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Arica	45,00
648	13412588-8	SAAVEDRA CASTILLO, ARLETTE CAROLINA	Director(a) de Carrera	Académico	IPST Arica	23,00
649	16226136-3	SEPULVEDA SAAVEDRA, YERKO IGNACIO	Encarg. (a) de Unid Audiovisual	Administrativo/ Académico	IPST Arica	45,00
650	08071672-9	VALDENEGRO ORTIZ, CESAR RENE	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Arica	20,00
651	09662111-6	CARRION PALACIOS, INES DEL	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Casa Matriz	45,00







TRANSITO						
652	09422811-5	GAVILAN CARIPAN, JUANA HORTENSIA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Casa Matriz	45,00
653	19307044-2	LEIVA PINO, GUILLERMINA ALEJANDRA	Ejecutivo(a) de Telemarketing	Administrativo	IPST Casa Matriz	45,00
654	15081214-3	LOPEZ MARILEO, ANA PATRICIA	Ejecutivo(a) de Telemarketing	Administrativo	IPST Casa Matriz	45,00
655	11128014-2	MUNOZ TOBAR, WILSON EMILIO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Casa Matriz	45,00
656	16669774-3	PONTIGO LECAROS, NICOLE VALENTINA	Ejecutivo(a) de Telemarketing	Administrativo	IPST Casa Matriz	45,00
657	17097543-K	ROMAN BAEZA, CONSTANZA DEL CARMEN	Analista de Desarrollo	Administrativo	IPST Casa Matriz	45,00
658	13143981-4	VINET TEJOS, ELADY VALERIA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Casa Matriz	45,00
659	13602718-2	ABARCA VIELMA, KARIN	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Chillán	35,00
660	08446749-9	ALVEAR GUTIERREZ, VICTOR HUGO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	IPST Chillán	45,00
661	11404180-7	ARANEDA FERGADIOTTI, SANDR A MONICA	Director(a) C de Aprendizaje	Académico	IPST Chillán	45,00
662	12970420-9	BAEZA CANDIA, MARCIA ALEJANDRA	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Chillán	45,00
663	17062645-1	BRIONES MEDINA, POLYANA ERESMIS	Jefe(a) de Personal	Administrativo	IPST Chillán	45,00
664	12868730-0	CHAVEZ CAMANO, MARCELINA ANDREA	Contador(a)	Administrativo	IPST Chillán	45,00
665	08842618-5	CORONADO MERINO, NELSON ESTEBAN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Chillán	45,00
666	08978893-5	DEL PINO VILLEGAS, GHISLAINE ISABEL	Encargado(a) de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	IPST Chillán	45,00
667	14026467-9	ESPINOZA SEPULVEDA, ANDREA ALEJANDRA	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	IPST Chillán	45,00
668	12131421-5	GANIFFO IRRIBARRA, HECTOR ARTURO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	IPST Chillán	45,00
669	13795334-K	GARCIA VILLABLANCA, LOREN A ELIZABETH	Director(a) de Carrera	Académico	IPST Chillán	45,00
670	16217138-0	GARRIDO BUSTOS, JORGE EDUARDO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	IPST Chillán	45,00
671	13377284-7	JORQUERA VENEGAS, FABIOLA	Cajero(a)	Administrativo	IPST Chillán	45,00
672	10867051-7	JORQUERA VENEGAS, MARIA PILAR	Recepcionista	Administrativo	IPST Chillán	45,00
673	08906682-4	LEON CORONA, MARCELO EDUARDO	Encarg (a) de Tes. y Proveed.	Administrativo	IPST Chillán	45,00
674	07734592-2	MEDINA MORA, PEDRO JUAN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Chillán	45,00
675	12493808-2	ORELLANA CIFUENTES, LORENA DEL CARMEN	Coordinador(a) de Lenguaje	Académico	IPST Chillán	23,00
676	12204605-2	OSORIO SEPULVEDA, ROXANA MARGARITA	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Chillán	45,00
677	16219685-5	POZO JARA, EMA SOLEDA	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	IPST Chillán	30,00
678	17131052-0	REBOLLEDO GONZALEZ, MAXIMILIA NO NICOLAS	Asistente de Informática	Administrativo	IPST Chillán	45,00
679	13127413-0	RODRIGUEZ CORTES, PATRICIA ANDREA	Director(a) de Form e Identid	Académico	IPST Chillán	45,00
680	09661170-6	SAN MARTIN FARIAS, RICARDO ELISEO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Chillán	45,00
681	14414356-6	SAN DOVAL	Coordinador(a)	Académico	IPST Chillán	23,00

		SANDOVAL, YESSICA MARCELA	B-Learning			
682	12979119-5	SEPULVEDA BORQUEZ, SANDRA MARICEL	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Chillán	45,00
683	12551603-3	TOLOSA MAUREIRA, CAROLINA ELIZABETH	Director(a) de Carrera	Académico	IPST Chillán	45,00
684	17572602-0	VILLEGAS VILLEGAS, CAMILA ANDREA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Chillán	45,00
685	15184243-7	GONZALEZ MORALES, MARIO ANTONIO	Pañolero(a)	Administrativo/ Académico	IPST Concepción	45,00
686	11985805-4	MANSILLA MUÑOZ, JECXICA PAOLA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Concepción	45,00
687	16327376-4	ROA MARTINEZ, CLAUDIO ALBERTO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Concepción	45,00
688	08181078-8	RODRIGUEZ VASQUEZ, LUZ PATRICIA DEL CARMEN	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Concepción	45,00
689	17574067-8	SOTO GARRIDO, ROCIO DEL PILAR	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	IPST Concepción	45,00
690	09744431-5	SOTO SANHUEZA, IRENE CAROLINA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Concepción	45,00
691	12349311-7	ARDILES REQUENA, PAMELA ELIANA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Copiapó	45,00
692	15975622-K	BARRIOS JOHNSON, MASSIEL ALEJANDRA	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Copiapó	45,00
693	06844255-9	CAMPILLAY HIDALGO, JAIME OSVALDO	Encargado(a) de Mantenición	Administrativo	IPST Copiapó	45,00
694	13648086-3	CONCHA SANDOVAL, DANNY EDISON GONZALO	Jefe(a) de Informática	Administrativo	IPST Copiapó	45,00
695	12803998-8	DIAZ DIAZ, KASANDRA ANDREA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Copiapó	45,00
696	10477063-0	GOMEZ BUSTOS, LIDIA SOLEDAD	Encarg (a) de Tes. y Proveed	Administrativo	IPST Copiapó	45,00
697	10070788-8	GUTIERREZ CARRENO, CECILIA ANGÉLICA	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	IPST Copiapó	45,00
698	16022943-8	GUTIERREZ GONZALEZ, KARINA FRANCISCA	Asistente Social	Administrativo	IPST Copiapó	45,00
699	10309766-5	LLANCAMIL ARIAS, CLAUDIA	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Copiapó	45,00
700	10239562-K	NÚÑEZ TORRES, MARIA SOLEDAD	Contador(a)	Administrativo	IPST Copiapó	45,00
701	15031507-7	PINTO GARCIA, SOLANGE SOLEDAD	Asistente de Admisión	Administrativo	IPST Copiapó	45,00
702	12218925-2	ROJAS BRIZUELA, ISMAEL BERNARDO	Asistente de Informática	Administrativo	IPST Copiapó	45,00
703	19999380-1	HERNANDEZ QUIROZ, EDGAR NICOLAS	Asistente de Informática	Administrativo	IPST Curicó	45,00
704	16960315-4	MADARIAGA FIGUEROA, JORGE CLEMENTE	Director(a) de Carrera	Académico	IPST Curicó	22,50
705	19998175-7	ZAPATA RUZ, MATIAS PAOLO ANTONIO	Asistente de Informática	Administrativo	IPST Curicó	45,00
706	09222630-1	AGUILERA ESCUDERO, GIOVANNI GUMERCINDO	Asistente de Operaciones	Administrativo	IPST Iquique	45,00
707	06739381-3	ANGULO JIMENEZ, VIOLETA MONSERRAT DEL CARMEN	Docente Planta	Académico	IPST Iquique	18,00
708	06011605-9	BUGUENO ZURITA, EDUARDO MANUEL	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	IPST Iquique	45,00
709	12652518-4	FUENTES SEPULVEDA, ANA BEATRIZ	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	IPST Iquique	45,00







710	13867017-1	LEIVA CORTEZ,ANGELINA CAROL	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	IPST Iquique	45,00
711	16341114-8	MUNOZ SANHUEZA,MARIELA DEL ROSARIO	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	IPST Iquique	45,00
712	05518110-1	NEIRA ASTUDILLO,LUIS ALFREDO	Recepcionista	Administrativo	IPST Iquique	45,00
713	14689713-4	NUREÑA DE DIAZ,NELIDA BETZABE	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Iquique	45,00
714	08953270-1	OLIVARES REYES,LILY FRIDA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Iquique	22,50
715	17432639-8	SEPULVEDA ROZAS,VIVIANA FRANCISCA	Encarg.(a) de Tes. y Proveed.	Administrativo	IPST Iquique	45,00
716	12844748-2	ARAYA RIVERA,KARINA PAMELA	Coordinador(a) de Idiomas	Académico	IPST La Serena	23,00
717	16052943-1	GODOY ROJAS,JOCELINE DE LOURDES	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST La Serena	23,00
718	12904132-3	PIZARRO VELOSO,CLAUDIA ANDREA	Asistente de As. Estudiantiles	Administrativo	IPST La Serena	23,00
719	12327228-5	BEROIZA PEZO,PAOLA ANDREA	Jefe(a) de Recaud. y Clas.Ctcs	Administrativo	IPST Los Ángeles	45,00
720	07029340-4	CARO JARA,HERNAN DAGOBERTO	Auxiliar de Seguridad	Administrativo	IPST Los Ángeles	45,00
721	08424157-1	GARCIA MESSINA,LUIS RICARDO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Los Ángeles	45,00
722	13387687-1	GONZALEZ DELGADO,TERESA ADRIANA	Cajero(a)	Administrativo	IPST Los Ángeles	45,00
723	10926933-6	JARA VASQUEZ,CELIA CAROLINA	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	IPST Los Ángeles	45,00
724	13960707-4	ORTIZ DURAN,ERIKA DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Los Ángeles	45,00
725	14278120-4	SANCHEZ ORTIZ,VIVIANA BENEDICTA	Encargado(a) de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	IPST Los Ángeles	45,00
726	11595093-2	BELLO BARRIENTOS,NANCY ADRIANA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Osorno	22,50
727	17247763-1	DELGADO OYARZUN,JESSICA BEATRIZ	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Osorno	45,00
728	12422077-7	FARIAS RODRIGUEZ,MARCEL A ANDREA	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Osorno	22,00
729	13164008-0	FIGUEROA CARMONA,CLAUDIA MARCELA	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Osorno	45,00
730	19174910-3	IBÁÑEZ ABURTO,VALERIA ANDREA	Asistente de Contabilidad	Administrativo	IPST Osorno	45,00
731	17659679-1	MARTINEZ MALDONADO,LISSETT E PAMELA	Asistente de Admisión	Administrativo	IPST Osorno	45,00
732	24223799-4	MORINELY SALAS,ELDYR BRANDO	Encargado(a) de Bodega	Administrativo	IPST Osorno	45,00
733	16779993-0	NAVARRO ZAPATA,CINTHYA NATALY	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Osorno	45,00
734	18130109-0	OJEDA BARRIA,PAULINA GUERDA	Asistente Social	Administrativo	IPST Osorno	45,00
735	10100761-8	RIOS RAMIREZ,JUAN CARLOS	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Osorno	45,00
736	13522350-6	ULLOA ASCENCIO,ALEX PATRICIO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Osorno	45,00
737	09240885-K	VEGA GÓMEZ,MYRNA URZULA	Cajero(a)	Administrativo	IPST Osorno	45,00
738	13848240-5	VILLEGAS TERZAN,VICTOR HUGO	Coordinador(a) de Docencia	Administrativo/ Académico	IPST Osorno	45,00
739	06174673-0	ALVARADO CARVAJAL OCIEL ANTONIO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Ovalle	45,00

740	15024603-2	ARAYA ARAYA,PAMELA SOLEDAD	Contador(a)	Administrativo	IPST Ovalle	45,00
741	13746367-9	CORTES ARIAS,NATALIA ANDREA	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Ovalle	23,00
742	13329909-2	JOPIA ACUÑA,ALEJANDRA DEL CARMEN	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Ovalle	45,00
743	12315313-8	MARTINEZ ESPINOZA,PAOLA ESTER	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Ovalle	45,00
744	10083280-1	MONTENEGRO CONTRERAS,HECTOR	Jefe(a) de Informática	Administrativo	IPST Ovalle	45,00
745	10325503-1	PONCE TELLO,JORGE IVAN	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Ovalle	23,00
746	13534771-K	VARAS COFRE,NATANIEL ANDRES	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Ovalle	12,00
747	09683491-8	AGUAYO RUBIO,INGRID MARISOL	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Puerto Montt	45,00
748	09682746-6	AVILES PRIETO,MARIA SOLEDAD	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Puerto Montt	33,00
749	15997123-6	BARRIENTOS GALLARDO,YARETLY	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Puerto Montt	22,00
750	10947577-7	BARRIENTOS REYES,CLAUDIA LORENA	Contador(a)	Administrativo	IPST Puerto Montt	45,00
751	10092222-3	CARRASCO MARABOLI,SANDRA EDITH	Jefe(a) de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Puerto Montt	45,00
752	10844105-4	GOMEZ GOMEZ,JAIME SERGIO	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Puerto Montt	45,00
753	14281997-K	JIMENEZ MILANCA,ELENA	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Puerto Montt	45,00
754	13324477-8	MONTECINOS NAHUELHUEEN,GLORIA ANDREA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Puerto Montt	45,00
755	15997460-K	NAVARRO CHAVEZ,ANGELO FRANCISCO	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Puerto Montt	45,00
756	09079877-4	NUNEZ RAMIREZ,CLAUDIO ALEJANDRO	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Puerto Montt	44,00
757	05707989-4	OBANDO GARCES,JOSE ROBERTO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Puerto Montt	45,00
758	13734172-7	OVANDO OVANDO,DANIELA PILAR	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Puerto Montt	22,00
759	14227360-8	OYARZO CARDENAS,SOFIA CAROLINA	Encargado(a) de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	IPST Puerto Montt	45,00
760	15273202-3	PROVOSTE SCHONHERR,JORGE IGNACIO	Asistente de Admisión	Administrativo	IPST Puerto Montt	45,00
761	14630345-5	QUINTULLANCA ALMONACID,JUAN ALEJANDRO	Docente Planta	Académico	IPST Puerto Montt	22,00
762	12910566-6	SILVA MUÑOZ,ANA DEL CARMEN	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Puerto Montt	33,00
763	13592831-3	TRIVINO CUELL,MANUEL ALEJANDRO	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Puerto Montt	45,00
764	10868749-5	URIBE PARANCAN,PAULO ALEJANDRO	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Puerto Montt	45,00
765	15582590-1	VALENZUELA SCHNABEL,ROBERTO EMILIANO	Coordinador(a) de Matem y Tall	Académico	IPST Puerto Montt	22,00
766	11907240-9	VENEGAS SEGUEL,KARLA VARINIA	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Puerto Montt	45,00
767	16636259-8	GONZALEZ SALAZAR MARIA JOSE	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	IPST Punta Arenas	45,00
768	09130552-6	VILLARROEL LOPEZ,SANDRA DEL LOURDES	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Punta Arenas	45,00
769	13480817-9	FAUNDEZ ESCANDOR,ESPERAN ZA DEL PILAR	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Rancagua	45,00
770	15992468-8	HORTA GONZALEZ MARIA DE	Jefe(a) de Carrera	Academico	IPST Rancagua	23,50

LOS ANGELES						
771	08789701-K	IRRAZABAL HERRERA,ERICA MARISOL	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Rancagua	36,00
772	13023525-5	LOPEZ HERNANDEZ,KAREN GLORIA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Rancagua	15,00
773	13944790-5	MIRANDA CARRASCO,PIA CONSTANZA PATRICIA	Docente	Docente Adjunto	IPST Rancagua	13,65
774	15123931-5	PAVEZ MANQUI,TAMARA ELIZABETH	Asistente de Laboratorio	Administrativo/ Académico	IPST Rancagua	45,00
775	16495303-3	VALLEJOS CHANDIA,BRAULIO ALFONSO	Asistente de Comunicaciones	Administrativo	IPST Rancagua	45,00
776	11364790-6	VARELA FIGUEROA,MARCELA ISABEL	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Rancagua	22,50
777	12259684-2	ALVAREZ SOTOMAYOR,MAGDAL ENA DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Santiago	45,00
778	09434063-2	ALVAREZ TOME,VIVIANA MARCELA	Director(a) de Carrera	Académico	IPST Santiago	45,00
779	14179508-2	ARRIAGADA MARTINEZ,CLAUDIA ANDREA	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	IPST Santiago	45,00
780	15666566-5	BAHAMONDES ANABALON,SEBASTIA N ANDRES	Director(a) de Carrera	Académico	IPST Santiago	45,00
781	10206460-7	BENAVENTE VILLAVICENCIO,AUGU STO	Docente	Docente Adjunto	IPST Santiago	18,69
782	08532246-K	BENAVENTE VILLAVICENCIO,PAULI NA	Coordinador(a) de Idiomas	Académico	IPST Santiago	45,00
783	16297891-8	BRIONES PINILLA,ROSA MARIA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Santiago	45,00
784	09126949-K	CATALAN OSORIO,MONICA DEL PILAR	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Santiago	45,00
785	10782441-3	CAYULEO CURIPE,ELIZABETH ORFELINA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Santiago	45,00
786	15545180-7	CISTERNAS QUITRAL,ORLANDO ANDRES	Encargado(a) de Serv. Generales	Administrativo	IPST Santiago	45,00
787	11319198-8	CURILLAN ESCALANTE,ELENA CRISTINA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Santiago	45,00
788	06616986-3	FARIAS MUÑOZ,SILVIA CECILIA	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Santiago	45,00
789	08821168-5	FIGUEROA HARDER,GEMMA DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Santiago	45,00
790	12010362-8	FRITZ MILLAR,SANDRA CAROLA	Coordinador(a) de Prácticas	Administrativo/ Académico	IPST Santiago	45,00
791	15399009-3	GAMBOA VALDES,YASNA VALESKA	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Santiago	45,00
792	11980202-4	GONZALEZ MILLARES,QUITERIO ENRIQUE	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Santiago	45,00
793	13188372-2	HERNANDEZ PEZZO,NESTOR ORLANDO	Asistente de Personal	Administrativo	IPST Santiago	45,00
794	13666829-3	LEGUA DIAZ,JESSICA ALEJANDRA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Santiago	45,00
795	08817447-K	LETELIER LIRA,KIM GRACE	Dirigente Sindical	Administrativo	IPST Santiago	45,00
796	09671881-0	LIBERONA BRAVO LUZVENIA DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Santiago	45,00
797	10160339-3	LIENQUEO MILLANAO,MARIA ISABEL	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Santiago	45,00
798	07575449-3	NAVARRETE LOPEZ,MARIA CRISTINA	Docente	Docente Adjunto	IPST Santiago	13,35
799	17380828-3	PEREZ	Cajero(a)	Administrativo	IPST Santiago	45,00

0

2

h. H.

KG 11.

		VASQUEZ, SERGIO ANDRES				
800	18190479-8	ROJAS ARRIAGADA, TAMARA ALEJANDRA	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	IPST Santiago	45,00
801	08319692-0	SALAZAR NUÑEZ, BLANCA ROSA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Santiago	45,00
802	07543156-2	SALINAS VALDES, ROSA ELVIRA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Santiago	45,00
803	07727441-3	SEPULVEDA ITURRIAGA, MARIA ISABEL	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Santiago	45,00
804	18039166-5	SOTO GUERRERO, DANIEL ALEXANDER	Asistente de Informática	Administrativo	IPST Santiago	45,00
805	15504817-4	VALENZUELA ORELLANA, VICTORIA ELENA	Recepcionista	Administrativo	IPST Santiago	45,00
806	17026654-4	VARAS ALVAREZ, CAMILA ALEJANDRA	Cajero(a)	Administrativo	IPST Santiago	45,00
807	09624732-K	VASQUEZ LOBOS, ANA LUCY	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Santiago	45,00
808	15844011-3	VERGARA GAJARDO, EVELYN ALEJANDRA	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	IPST Santiago	45,00
809	15569322-3	CAMPOS CHACON, JORGE ANTONIO	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	IPST Talca	37,00
810	14559646-7	CATALDO ESTAY, JUAN FRANCISCO	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Talca	45,00
811	15746979-7	CORDOVA PACHECO, JORGE ANDRES	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Talca	45,00
812	18343659-7	CORDOVA PACHECO, NICOLAS ALEJANDRO	Asistente de Informática	Administrativo	IPST Talca	45,00
813	12936411-4	DIAZ PACHECO, CLAUDIO GONZALO	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Talca	35,00
814	11165431-K	GALAZ RODWAY, LUIS ANTONIO	Director(a) de Carrera	Académico	IPST Talca	45,00
815	11319503-7	JARA RODRIGUEZ, MAURICIO ANTONIO	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	IPST Talca	23,00
816	16003309-6	PARDO INZULZA, JAIME SEBASTIAN	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Talca	33,00
817	14553293-0	ROJAS MINO, CLAUDIO ANDRES	Director(a) de Carrera	Académico	IPST Talca	45,00
818	09411455-1	ROJAS NUNEZ, ROSA AMELIA	Coordinador(a) de Idiomas	Académico	IPST Talca	22,50
819	15773703-1	SILVA FLORES, CLAUDIO ALEJANDRO	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Talca	45,00
820	09515475-1	TRONCOSO QUINTEROS, PEDRO JOSE	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Talca	23,00
821	12707033-4	CASTRO ARELLANO, TERESA DEL CARMEN	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Temuco	22,00
822	14074813-7	CERDA LAGOS, ALEJANDRA DEL CARMEN	Asistente de Informática	Administrativo	IPST Temuco	45,00
823	12192300-9	CIFUENTES DUMESTRE, EDDIE ANDRE	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Temuco	23,00
824	13515852-6	CONTRERAS VENEGAS, LORENA ANDREA	Encargado(a) de Adquisiciones	Administrativo	IPST Temuco	45,00
825	15365669-K	DELGADO VIVANCO, JASMINE VALESCA	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	IPST Temuco	30,00
826	08840628-1	DUMONT NEIRA, ROSEMARIE IVETTE	Asistente de Personal	Administrativo	IPST Temuco	45,00
827	14153662-1	ESCALANTE RODRIGUEZ, LORETO ISABEL	Coordinador(a) de Prácticas	Administrativo/ Académico	IPST Temuco	45,00
828	13282908-K	FUENZALIDA GUERRA, JIMENA SOLEDAD	Coord(a) de Formación Docente	Administrativo/ Académico	IPST Temuco	45,00

829	19304425-5	GONZALEZ SALGADO, MARCELO HANS	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	IPST Temuco	45,00
830	11908391-5	LAVIN CONTRERAS, ANA MARIA	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	IPST Temuco	45,00
831	15259066-0	MANQUEO CAYUQUEO, JAVIERA NOEMI	Coordinador(a) de Matem. y Tall	Académico	IPST Temuco	23,00
832	13964931-1	MUNOZ MUÑOZ, ROBERTO ANTONIO	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Temuco	23,00
833	16531632-0	OLEA TORRES, GABRIELA ABIGAIL	Coordinador(a) de Idiomas	Académico	IPST Temuco	23,00
834	14244369-4	ORTIZ PELLET, MARCELA KATHERINE	Recepcionista	Administrativo	IPST Temuco	45,00
835	12123747-4	PEDEMONTE SOLANICH, CLAUDIO ENRIQUE	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Temuco	23,00
836	10117710-6	QUINONES ARTIGAS, JOSE	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Temuco	45,00
837	18588784-7	QUIPALLAN AHILLA, ANGELA ELIZABETH	Cajero(a)	Administrativo	IPST Temuco	45,00
838	08815900-4	RIQUELME BAEZA, PATRICIA DEL CARMEN	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Temuco	45,00
839	12430616-7	ROJAS FIORATTI, CLAUDIO ENRIQUE	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Temuco	23,00
840	13161572-8	SANHUEZA VIDAL, KARINA SOLEDAD	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Temuco	23,00
841	13404944-8	SANTANA ROA, ALEJANDRA LORENA	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Temuco	45,00
842	12931418-4	SCHWERTER BENAVIDES, MARIA ALICIA	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Temuco	23,00
843	09021736-4	SEPULVEDA VALDERRAMA, ANA MARIA	Director(a) de Carrera	Académico	IPST Temuco	45,00
844	12536898-0	TONIONI NUNEZ, ANILY DEL CARMEN	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Temuco	23,00
845	13582903-K	TORRES DIAZ, LUIS EMILIO	Encargado(a) de Laboratorio	Administrativo/ Académico	IPST Temuco	45,00
846	08936456-6	TRILLAT LILLO, YENY LADIOSKA	Docente	Docente Adjunto	IPST Temuco	21,35
847	09230501-5	VARGAS VALENZUELA, VELIS EUGENIA	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Temuco	23,00
848	13314822-1	VASQUEZ SANDOVAL, GONZALO JULIAN	Coordinador(a) de Carrera	Académico	IPST Temuco	23,00
849	14451848-9	VILUGRON BETANCUR, NANCY DEL CARMEN	Contador(a)	Administrativo	IPST Temuco	45,00
850	14428024-5	ABARCAS CORONADO, MARITZA MABEL	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Valdivia	23,00
851	07936883-0	BARRIENTOS MOLINA, NELSON JUVENAL	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Valdivia	45,00
852	12338805-4	BUSTOS GONZALEZ, CARLOS MANUEL	Coordinador(a) de Prácticas	Administrativo/ Académico	IPST Valdivia	22,50
853	13818647-4	CARIMAN MORA, URSULA ANALIA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Valdivia	45,00
854	12037241-6	FILUN PANDO, MARCELA ALEJANDRA	Coordinador(a) de Prácticas	Administrativo/ Académico	IPST Valdivia	22,50
855	07241947-2	GONZALEZ ACUNA, GERARDO RAMIRO	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	IPST Valdivia	22,50
856	17067290-9	GUTIERREZ CARCAMO, BARBARA CECILIA	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	IPST Valdivia	23,00
857	12257692-2	GUTIERREZ NAVARRO, NESTOR	Coordinador(a) de Prácticas	Administrativo/ Académico	IPST Valdivia	22,00

858	12992094-7	HENRIQUEZ CARDENAS,VIVIANA MARCELA	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Valdivia	45,00
859	14083078-K	JARA FIGUEROA,EVELIN DEL PILAR	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	IPST Valdivia	22,50
860	11130103-4	MANCILLA CHEUQUEMAN,ELIAN A MARITHZA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Valdivia	45,00
861	13609812-8	NAIPIL MIRANDA,JUAN CARLOS	Jefe(a) de Informática	Administrativo	IPST Valdivia	45,00
862	13608129-2	RIVERA RIQUELME,ROXANA JOSELIN	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Valdivia	45,00
863	15292919-6	SARALEGUI PACHECO,KARIN ANDREA	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	IPST Valdivia	45,00
864	07387707-5	SOTO TRESKOW,HERNAN ANTONIO	Asistente de Docencia	Administrativo/ Académico	IPST Valdivia	45,00
865	10085268-3	VELASQUEZ VERA,ELIANA DEL CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Valdivia	45,00
866	16159652-3	ZUNIGA CASTILLO,MARIALY YENISET	Jefe(a) de Recaud. y Ctas.Ctes	Administrativo	IPST Valdivia	45,00
867	10403767-4	ACEVEDO VASQUEZ,ESTER RUTH	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Viña Del Mar	45,00
868	13428287-8	AGUILERA MUÑOZ,SANDRA TAMARA	Asistente de Reg. Curricular	Administrativo/ Académico	IPST Viña Del Mar	25,00
869	09432365-7	CARRASCO GONZALEZ,SERGIO ENRIQUE	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
870	14238406-K	CORDOVA MARDONES,MARJORI E	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
871	16142232-0	CORREA ESPINOZA,ROMINA JOSELYNE	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
872	17752736-K	CORTEZ MUÑOZ,CAMILA ANDREA	Analista de Contenidos Digit.	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
873	18703031-5	DIAZ MATURANA,DANIXSA CATALINA	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
874	10851116-8	DROGUETT OJEDA,CLAUDIA EVELYN	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
875	09685925-2	FERNANDEZ ASTORGA,GLADYS FERNANDA	Cajero(a)	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
876	10672469-5	HENRIQUEZ ACUÑA,VERONICA DE LAS MERCEDES	Director(a) de Carrera	Académico	IPST Viña Del Mar	23,00
877	10950598-6	HERRERA JIMENEZ,TRINIDAD DEL CARMEN	Asistente de As. Estudiantiles	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
878	10703638-5	HERRERA VALDERRAMA,ELIZAB ETH LOURDES	Contador(a)	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
879	14229918-6	LOPEZ REYES,PRISCILLA	Asistente de Admisión	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
880	17601724-4	MARTINEZ DROUILLY,MARIA- JOSE VICTORIA	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Viña Del Mar	45,00
881	15973109-K	MEZA SEGOVIA,ROXANA EDITH	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
882	11546945-2	MORAGA HINOJOSA,MARIA ESTHER	Secretaria(o)	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
883	12230094-3	MORALES VERA,DANIEL GONZALO	Pañolero(a)	Administrativo/ Académico	IPST Viña Del Mar	45,00
884	13871825-5	MUNOZ AGUILERA,JUAN FRANCISCO	Docente	Docente Adjunto	IPST Viña Del Mar	24 65
885	18457615-5	PARRA ROJAS,RODRIGO EDUARDO	Asistente de Lab de Comput	Administrativo/ Académico	IPST Viña Del Mar	45,00
886	09495355-3	PAVEZ BRITO,MANUEL	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00

9

8

KGH

ANTONIO						
887	18552738-7	PEREZ AGUILERA, CRISTHIAN ALEJANDRO	Asistente de Lab. de Comput.	Administrativo/ Académico	IPST Viña Del Mar	37,00
888	13225999-2	PEREZ GALLARDO, MARIBEL	Jefe(a) de Carrera	Académico	IPST Viña Del Mar	45,00
889	07329131-3	PONCE PEREZ, PEDRO PABLO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
890	11828556-5	QUEVEDO TORRES, MEDELY PAOLA	Asistente de Biblioteca	Administrativo/ Académico	IPST Viña Del Mar	45,00
891	17634144-0	RIQUELME MOLINA, PAULINA ELIZABETH	Asistente de Admisión	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
892	08850684-7	RODRIGUEZ MONSALVES, JACQUE LINE CARMEN	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
893	15950031-4	RODRIGUEZ VERA, PAZ JAVIERA	Coordinador(a) de Carrera/Docente Planta	Académico	IPST Viña Del Mar	38,50
894	06664881-8	ROMERO NAVIA, JOSE DANIEL	Pañolero(a)	Administrativo/ Académico	IPST Viña Del Mar	45,00
895	16677524-8	SALINAS BUSTAMANTE, MARCE LA ALEJANDRA	Encargado(a) de Pr. Auxilios	Administrativo	IPST Viña Del Mar	30,00
896	11829591-9	URIBE VELIZ, MARCELO DANIEL	Asistente de Informática	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
897	16971621-8	URREA FLORES, ALVARO ANDRES	Asistente de Personal	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
898	08681484-6	VASQUEZ SAAVEDRA, ANGELINA ELIZABETH	Contador(a)	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
899	08932745-8	VERA VILLEGAS, JUAN HERNANDO	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00
900	06719253-2	VIDAL SANGUINETTI, MARIA ELENA	Auxiliar de Servicios	Administrativo	IPST Viña Del Mar	45,00

(Handwritten signatures and initials in blue ink)